



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN**

**ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO POR SELECCIÓN ABREVIADA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No.045-CENAC-MEDELLIN-2021 CUYO OBJETO ES: “SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL CENAC MEDELLÍN PARTIDAS FIJAS VIGENCIA 2021.”**

**INDICE**

**1. ANTECEDENTES**

**1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES**

**1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES**

**2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION Y ANÁLISIS DEL SECTOR.**

**2.1 DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.**

**2.2 ANALISIS DEL SECTOR**

**2.2.1 ASPECTOS GENERALES**

**2.2.2 ANALISIS ECONÓMICO**

**2.2.3 ANÁLISIS TECNICO**

**2.2.4 ASPECTOS REGULATORIOS**

**2.2.5 ESTUDIO DE LA OFERTA**

**¿QUIÉN VENDE?**

**DINAMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCION Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO**

**2.2.6 ESTUDIO DE LA DEMANDA**

**TECNICAS DEL ANALISIS DE LA INFORMACION**

**3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

**3.1 OBJETO**

**3.2 NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**



Carrera 76 No. 50-175 – Barrio los Colores Medellín-Antioquia  
cenacmedellin@buzonejercito.mil.co



SOE310-1



### 3.2.1. CONDICIONES ADICIONALES A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

### 3.3 CLASIFICACIÓN UNSPSC

## 4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

## 5. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ANÁLISIS ECONÓMICO Y AVAL TÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

### 5.1 PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

### 5.2 ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCION DE PRECIOS Y CANTIDADES

#### 5.2.1 PRECIOS HISTORICOS

#### 5.2.2 PRECIOS DE MERCADO- ANALISIS DE COTIZACIONES

#### 5.2.3 PROYECCION PRECIO DE REFERENCIA

#### 5.2.4 PROYECCION CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR Y CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

## 6. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

### 6.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

#### 6.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

#### 6.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

#### 6.1.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

#### 6.1.4. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

#### 6.1.5. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

#### 6.1.6. CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO POR SELECCIÓN ABREVIADA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No.045-CENAC-MEDELLIN-2021 CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL CENAC MEDELLÍN PARTIDAS FIJAS VIGENCIA 2021."

#### 6.1.7.CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

#### 6.1.8.CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

#### 6.1.9. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA

#### 6.1.10. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"

#### 6.1.11. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "PACTO DE INTEGRIDAD".

#### 6.1.12. DOCUMENTO JURÍDICO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (CUANDO SE PRESENTE OFRECIMIENTO BAJO ESTA MODALIDAD)

#### 6.1.13. DILIGENCIAMIENTO DEL COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

#### 6.1.14. CERTIFICADO DE MULTAS. ARTICULO 183 DEL CODIGO DE POLICIA.

#### 6.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN.

##### 6.2.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

##### 6.2.2. NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

##### 6.2.3. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

##### 6.2.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.

##### 6.2.5. GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA

##### 6.2.5.1. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

#### 6.3 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA.

##### 6.3.1 REVISION Y CORRECCION ARITMETICA

##### 6.3.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

##### 6.3.2.1 INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA

##### 6.3.2.2 INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

##### 6.3.3 EVALUACION DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS)



Carrera 76 No. 50-175 – Barrio los Colores Medellín-Antioquia  
cenacmedellin@buzonejercito.mil.co



## 7. SUBASTA INVERSA ELECTRONICA - PROCEDIMIENTO

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATATO.

9. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO DEL CONTRATO RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

10. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

10.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

10.2. LUGAR DE ENTREGA

10.3. VALOR

10.4. FORMA DE PAGO

10.5. VIGENCIA DEL CONTRATO. (DURACIÓN)

10.6. MONEDA DEL CONTRATO

10.7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

10.8. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

## ANTECEDENTES

### 1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

Para el presente proceso cuyo objeto es la "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL CENAC MEDELLÍN PARTIDAS FIJAS VIGENCIA 2021.", se encuentran antecedentes en procesos similares de contrataciones anteriores por parte de la CENAC MEDELLIN, según información histórica encontrada en el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública "SECOP", como se muestra a continuación:



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO POR SELECCIÓN ABREVIADA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No.045-CENAC-MEDELLIN-2021 CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL CENAC MEDELLÍN PARTIDAS FIJAS VIGENCIA 2021."

CONTRATO		MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO IVA	RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	FECHA DE FIRMA	LUGAR DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO
No CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO								
053 CENAC MEDELLIN 2020	SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC – MEDELLIN.	SELECCIÓN ABREVIADA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	172.036.954	A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACION DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR; A-02-02-01-003-004 QUIMICOS BASICOS; A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE); A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO; A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METALICOS N.C.P A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	UNION TEMPORAL SERVICIOS Y SUMINISTROS STELAR ORIKUA SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS COMERCIALIZADO RA VINARTA S.A.S CONSTRUCCIONES, TRANSPORTES Y SUMINISTROS J.F.A.S.A.S ORIONCONIC INDUSTRIAS GUERRERO Y COMPAÑIA S.A.S. SOMMER INTERNACIONAL LTDA. TECNOLOGIA MODULAR SAS ASEO-ABC-2020 GRUPO COVINPRO SAS JAEI QUINTERO	13/04/2020	INSTALACIONES DEL ALMACÉN DE INTENDENCIA DE: BASPC14: CALLE 50 CARRERA 4 ESQUINA NO. 6-20 BARRIO EL CENTRO, PUERTO BERRIO - ANTIOQUIA INSTALACIONES DEL ALMACÉN DE INTENDENCIA DE BASPC04: CARRERA 76 NO. 50-175 BARRIO LOS COLORES EN MEDELLÍN – ANTIOQUIA.	30/11/2020	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES PAGO DE SALARIOS
064- CENAC MEDELLIN 2019	SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC – MEDELLIN CENTRAL	SELECCIÓN ABREVIADA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	174.078.864	02-02-01-003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS MAQUINARIA Y EQUIPO)	ARIOS COLOMBIA SAS PROVEIMSUMOS SAS PAPELERIA EL PUNTO COMERCIALIZADO RA VINARTA SAS UT FS 01-2019	08/04/2019	ALMACÉN DE INTENDENCIA DE: BASPC14: CALLE 50 CARRERA 4 ESQUINA NO. 6-20 BARRIO EL CENTRO, PUERTO BERRIO - ANTIOQUIA ALMACEN DE INTENDENCIA DE BASPC04: CARRERA 76 NO. 50-175 BARRIO LOS COLORES EN MEDELLÍN – ANTIOQUIA.	30/11/2019	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES PAGO DE SALARIOS

## 1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON CARACTERISTICAS TECNICAS SIMILARES AL PRESENTE PROCESO.



Carrera 76 No. 50-175 – Barrio los Colores Medellín-Antioquia  
cenacmedellin@buzonejército.mil.co



Revisados los archivos que reposan en la plataforma del SECOP esta CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN se permite plasmar la información de contratos adelantados por otras entidades estatales de la vigencia fiscal 2019 y 2020, con un objeto similar al del presente proceso bajo la misma modalidad de Selección Abreviada de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa:

No	ENTIDAD	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO Y NUMERO DEL PROCESO	VALOR DEL CONTRATO	ESTADO DEL PROCESO
01	ARMADA NACIONAL ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC BARRANQUILLA	SELECCIÓN ABREVIADA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA.	0009 ARC-ENSB-CLENS-2021 UMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA" (ENSB), Y SUS UNIDADES ADSCRITAS	138.266.933	CELEBRADO
02	MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE SALUD PUBLICA	SELECCIÓN ABREVIADA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA.	4145.010.32.1.0540-2020 Adquisición de materiales e insumos de Aseo y Cafetería	107.827.095	CELEBRADO
03	GOBERNACIÓN DEL CAUCA	SELECCIÓN ABREVIADA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA.	DC-SM-SASI-020-2020 SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO	238.176.000	CELEBRADO
04	DIRECCION DE ANTINARCOTICOS	SELECCIÓN ABREVIADA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR	PN DIRAN SA 117 DE 2019 ADQUISICIÓN DE KITS DE ASEO PARA ARMAMENTO PARA UN PERSONAL DE LAS COMPAÑIAS ANTINARCÓTICOS	397.990.000.000	LIQUIDADO

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO POR SELECCIÓN ABREVIADA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No.045-CENAC-MEDELLIN-2021 CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL CENAC MEDELLÍN PARTIDAS FIJAS VIGENCIA 2021."

No	ENTIDAD	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO Y NUMERO DEL PROCESO	VALOR DEL CONTRATO	ESTADO DEL PROCESO
		SUBASTA INVERSA.			
05	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LIMITADA	SELECCIÓN ABREVIADA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA.	CDAV-20190144-SA/S SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA	70.362.452	LIQUIDADO

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS DEL SECTOR.

### 2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Central Administrativa y Contable Regional Medellín, como unidad centralizadora a partir del 01 de enero de 2019, en cumplimiento de su misión, centraliza la parte administrativa y contable mediante el desarrollo de los procesos contractuales y ejecución de los recursos asignados por Comando de Adquisiciones del Ejército Nacional, a las Unidades orgánicas de la Séptima División, Cuarta Brigada y Decima Cuarta Brigada dentro de las normas y políticas administrativas; por consiguiente, con el propósito de dar cumplimiento a lo anterior y de acuerdo a los recursos asignados, se relaciona las necesidades acorde a los Rubros **A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS, A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR, A-02-02-01-003-004 QUÍMICOS BÁSICOS, A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE), A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO, A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P. y A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.**, destinados para la adquisición de Productos de Aseo y Limpieza, necesarias para el normal funcionamiento de las unidades operativas menores y subordinadas para el bienestar del personal y en aras de mantener un óptimo estado de limpieza, salubridad, presentación y pulcritud de sus instalaciones, por tanto, tiene la necesidad de adquirir elementos de aseo y limpieza para la adecuación de las instalaciones físicas aportando mejoramiento al medio ambiente y al bienestar laboral, contribuyendo que las condiciones laborales sean optimas y saludables para el personal militar y civil.



Carrera 76 No. 50-175 – Barrio los Colores Medellín-Antioquia  
cenacmedellin@buzonejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO POR SELECCIÓN ABREVIADA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No.045-CENAC-MEDELLIN-2021 CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL CENAC MEDELLÍN PARTIDAS FIJAS VIGENCIA 2021."

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE
A-02-02-01-003-002	10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	UNIDADES ADSCRITAS Y AGREGADAS A LA JURIDICCIÓN DE LA SEPTIMA DIVISION, BR04, BR14	10%
A-02-02-01-003-003	10	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR		19%
A-02-02-01-003-004	10	QUÍMICOS BÁSICOS		20%
A-02-02-01-003-005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)		15%
A-02-02-01-003-006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO		20%
A-02-02-01-003-007	10	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.		5%
A-02-02-01-003-008	10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.		11%
<b>TOTAL</b>				<b>100,00%</b>

Ahora bien, Colombia Compra Eficiente mediante ACUERDO MARCO ofrece el servicio integral de Aseo y Cafetería CCENEG-021-1-2019 con Vigencia: Diciembre 27, 2021, bajo los siguientes criterios: El objeto del Instrumento de Agregación de Demanda/ Acuerdo Marco es establecer: (i) las condiciones para la contratación Servicio Integral de Aseo y Cafetería al amparo del Acuerdo Marco; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco; y (iii) las condiciones para el pago del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras.

Al ofrecer un servicio integral y por no encontrarse dentro de la necesidad requerida por la Unidad, **no se hace posible la adquisición de este servicio** por cuanto el Ejército Nacional, cuenta con personal de Planta específicamente contratado para la realización de los servicios intrínsecos de aseo y lo que requiere esta Unidad son solo los elementos de aseo.

Prevía asignación de recursos por parte del Comando de Adquisiciones del Ejército, la Central Administrativa y Contable Regional Medellín, es la encargada de Apoyar Logística y Administrativamente las necesidades de la Unidades Centralizadas, con el suministro de implementos de aseo buscando al máximo preservar las condiciones higiénicas que coadyuvan a un ambiente saludable y agradable de las diferentes instalaciones que

conforman las Unidades Centralizadas administrativamente por el CENAC MEDELLIN, ofreciendo confort al personal que labora en estas como al personal que a diario nos visitan.

Por otra parte, es importante mencionar que las unidades Centralizadas requieren los elementos de aseo y limpieza objeto del presente proceso cuentan con una asignación fija mensual para ser agotada en estos bienes durante la vigencia 2021, dicha destinación esta soportada a través del Plan de asignación de partidas fijas para el funcionamiento de la unidades en la vigencia 2021 tal como se muestra en el siguiente cuadro:

UNIDAD	A-02-02-01-003-002	A-02-02-01-003-004	A-02-02-01-003-005	A-02-02-01-003-006	A-02-02-01-003-008	A-02-02-01-003-007	A-02-02-01-003-003	TOTAL
	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	QUÍMICOS BÁSICOS	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	
	10%	19%	20%	15%	20%	5%	11%	
BAEEV4	216.000,00	432.000,00	432.000,00	324.000,00	432.000,00	108.000,00	216.000,00	2.160.000,00
BAJES	652.800,00	1.305.600,00	1.305.600,00	979.200,00	1.305.600,00	326.400,00	652.800,00	6.528.000,00
BAPOM	86.800,00	1.173.600,00	1.173.600,00	880.200,00	1.173.600,00	293.400,00	586.800,00	5.868.000,00
BASPC4	586.800,00	1.173.600,00	1.173.600,00	880.200,00	1.173.600,00	293.400,00	586.800,00	5.868.000,00
BIGIR	586.800,00	1.173.600,00	1.173.600,00	880.200,00	1.173.600,00	293.400,00	586.800,00	5.868.000,00
BINUT	586.800,00	1.173.600,00	1.173.600,00	880.200,00	1.173.600,00	293.400,00	586.800,00	5.868.000,00
BIOSP	586.800,00	1.173.600,00	1.173.600,00	880.200,00	1.173.600,00	293.400,00	586.800,00	5.868.000,00
BIPBE	586.800,00	1.173.600,00	1.173.600,00	880.200,00	1.173.600,00	293.400,00	586.800,00	5.868.000,00
BITER4	555.600,00	1.111.200,00	1.111.200,00	833.400,00	1.111.200,00	277.800,00	555.600,00	5.556.000,00
BR4	824.292,00	1.648.596,00	1.648.596,00	1.236.444,00	1.648.596,00	412.152,00	824.292,00	8.242.968,00
GGANT	217.200,00	434.400,00	434.400,00	325.800,00	434.400,00	108.600,00	217.200,00	2.172.000,00
GGRIO	217.200,00	434.400,00	434.400,00	325.800,00	434.400,00	108.600,00	217.200,00	2.172.000,00
GMCOR	1.058.400,00	588.000,00	1.058.400,00	1.058.400,00	1.058.400,00	1.005.480,00	52.920,00	5.880.000,00
BAEEV8	216.000,00	432.000,00	432.000,00	324.000,00	432.000,00	108.000,00	216.000,00	2.160.000,00
BASPC14	586.800,00	1.173.600,00	1.173.600,00	880.200,00	1.173.600,00	293.400,00	586.800,00	5.868.000,00
BIBAR	586.800,00	1.173.600,00	1.173.600,00	880.200,00	1.173.600,00	293.400,00	586.800,00	5.868.000,00
BIBOM	586.800,00	1.173.600,00	1.173.600,00	880.200,00	1.173.600,00	293.400,00	586.800,00	5.868.000,00
BICAB	586.800,00	1.173.600,00	1.173.600,00	880.200,00	1.173.600,00	293.400,00	586.800,00	5.868.000,00
BIREY	586.800,00	1.173.600,00	1.173.600,00	880.200,00	1.173.600,00	293.400,00	586.800,00	5.868.000,00
BITER14	555.600,00	1.111.200,00	1.111.200,00	833.400,00	1.111.200,00	277.800,00	555.600,00	5.556.000,00
BR14	824.292,00	1.648.596,00	1.648.596,00	1.236.444,00	1.648.596,00	412.152,00	824.292,00	8.242.968,00
DIM24	96.000,00	192.000,00	192.000,00	144.000,00	192.000,00	48.000,00	96.000,00	960.000,00
DIM26	96.000,00	192.000,00	192.000,00	144.000,00	192.000,00	48.000,00	96.000,00	960.000,00
DIM27	96.000,00	192.000,00	192.000,00	144.000,00	192.000,00	48.000,00	96.000,00	960.000,00
DIM28	96.000,00	192.000,00	192.000,00	144.000,00	192.000,00	48.000,00	96.000,00	960.000,00
DIM48	96.000,00	192.000,00	192.000,00	144.000,00	192.000,00	48.000,00	96.000,00	960.000,00
ZONA4	168.000,00	336.000,00	336.000,00	252.000,00	336.000,00	84.000,00	168.000,00	1.680.000,00
BAAID	216.000,00	432.000,00	432.000,00	324.000,00	432.000,00	108.000,00	216.000,00	2.160.000,00
BACIF4	247.200,00	444.960,00	444.960,00	444.960,00	422.712,00	22.248,00	444.960,00	2.472.000,00
BACIM7	309.000,00	556.200,00	556.200,00	556.200,00	528.390,00	27.810,00	556.200,00	3.090.000,00
BAFUR	654.000,00	1.308.000,00	1.308.000,00	981.000,00	1.308.000,00	327.000,00	654.000,00	6.540.000,00
BAIMI7	588.000,00	1.058.400,00	1.058.400,00	1.058.400,00	1.005.480,00	52.920,00	1.058.400,00	5.880.000,00

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO POR SELECCIÓN ABREVIADA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No.045-CENAC-MEDELLIN-2021 CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL CENAC MEDELLÍN PARTIDAS FIJAS VIGENCIA 2021."

UNIDAD	A-02-02-01-003-002	A-02-02-01-003-004	A-02-02-01-003-005	A-02-02-01-003-006	A-02-02-01-003-008	A-02-02-01-003-007	A-02-02-01-003-003	TOTAL
	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	QUÍMICOS BÁSICOS	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	
	10%	19%	20%	15%	20%	5%	11%	
BASEC4	247.200,00	444.960,00	444.960,00	444.960,00	422.712,00	22.248,00	444.960,00	<b>2.472.000,00</b>
BASMI4	300.000,00	540.000,00	540.000,00	540.000,00	513.000,00	27.000,00	540.000,00	<b>3.000.000,00</b>
BIDES	586.800,00	1.173.600,00	1.173.600,00	880.200,00	1.173.600,00	293.400,00	586.800,00	<b>5.868.000,00</b>
BMMA7	472.800,00	945.600,00	945.600,00	709.200,00	945.600,00	236.400,00	472.800,00	<b>4.728.000,00</b>
CENAC MEDELLÍN	720.000,00	1.440.000,00	1.440.000,00	1.080.000,00	1.440.000,00	360.000,00	720.000,00	<b>7.200.000,00</b>
CPSHP	216.000,00	388.800,00	388.800,00	388.800,00	369.360,00	19.440,00	388.800,00	<b>2.160.000,00</b>
DIV07	720.000,00	1.440.000,00	1.440.000,00	1.080.000,00	1.440.000,00	360.000,00	720.000,00	<b>7.200.000,00</b>
EJEBE	199.080,00	398.160,00	398.160,00	298.620,00	398.160,00	99.540,00	199.080,00	<b>1.990.800,00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>17.916.264,00</b>	<b>33.922.272,00</b>	<b>34.392.672,00</b>	<b>26.917.428,00</b>	<b>34.221.006,00</b>	<b>8.652.390,00</b>	<b>18.436.704,00</b>	<b>174.458.736,00</b>

A continuación, se enuncian los elementos a suministrar, así:

DESCRIPCIÓN: (PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA)									
Identificación del Activo Fijo: OMITIDO									
Número del Activo Fijo: OMITIDO									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA				PORCENTAJE		
02-02-01-003-002-01			PASTA DE PAPEL - PAPEL Y CARTON				ACORDE A LA NECESIDAD DURANTE LA EJECUCION		
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	3219302	PAPEL HIGIENICO 500 MTS: 'Papel higienico de alto rendimiento. Doble hoja con 500 metros de largo	PAQUETE X 4	0	1	1	14111704	1489623	OMITIDO
2	3219302	PAPEL HIGIENICO 38 MTS: Papel higienico mega rollo, triple hoja, color blanco, largo 38 metros	PAQUETE X 12	0	1	1	14111704	1313360	OMITIDO
3	3219304	TOALLA DE PAPEL: Toalla de manos, su tipo de doblado en Z, itoalla muy absorbente y suave por ambos lados.	PAQUETE X 150 UNIDADES	0	1	1	47131502	1516469	OMITIDO
4	3213102	TOALLA MANOS: Toalla de manos, su tipo de doblado en Z, Color Blanco Cantidad 450 unds referencia 7352	PAQUETE X 150 UNIDADES	0	1	1	47131502	1516469	OMITIDO
5	3219307	TOALLA DE PAPEL PARA COCINA: Toalla elaborada en papel absorbente y resistente. Secan y envuelven alimentos, como Ideal para limpiar superficies como vidrios, mesas y juguetes.	ROLLO	0	1	1	47131502		OMITIDO
6	3219301	MANTELES DE PAPEL: Mantel de papel desechable para mesa de comedor, ideal para fiestas, eventos, festivales u ocasiones especiales.	UNIDAD	0	1	1	14111706		OMITIDO



Carrera 76 No. 50-175 – Barrio los Colores Medellín-Antioquia  
cenacmedellin@buzonejercito.mil.co



SC0310-1

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO POR SELECCIÓN ABREVIADA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No.045-CENAC-MEDELLIN-2021 CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL CENAC MEDELLÍN PARTIDAS FIJAS VIGENCIA 2021."

7	3219305	<b>SERVILLETA CAFETERIA</b> : Pieza rectangular elaborada en papel, su tipo de doblado en Z, intercalado facilita el dispensado una a una, color blanco.	PAQUETE X 100	0	1	1	52121602	1731910	OMITIDO
<b>CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO</b>			<b>NOMBRE CUENTA</b>		<b>PORCENTAJE</b>				
02-02-01-003-003-03			ACEITES DE PETROLEO O ACEITES OBTENIDOS DE MINERALES BITUMINOSOS (EXCEPTO LOS ACEITES CRUDOS)		ACORDE A LA NECESIDAD DURANTE LA EJECUCION				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
8	3338014	<b>THINER</b> : Líquido de disolventes de naturaleza orgánica derivados del petróleo diseñado para disolver y diluir sustancias insolubles en agua, como la pintura de esmalte o basada en aceites, los aceites y las grasas.	RECIPIENTE X 2000 CC	0	1	1	47131820	1501382	OMITIDO
9	3338013	<b>VAR SOL</b> : Líquido desengrasante quitamancha, ideal para el lavado y remoción de grasa en cualquier tipo de piso.se utiliza como limpiador.	RECIPIENTE X 2000 CC	0	1	1	47131820	1501382	6810-80-0009438
<b>CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO</b>			<b>NOMBRE CUENTA</b>		<b>PORCENTAJE</b>				
02-02-01-003-004-01			PRODUCTOS QUIMICOS ORGANICOS BASICOS		ACORDE A LA NECESIDAD DURANTE LA EJECUCION				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
10	34131	<b>ALCOHOL INDUSTRIAL</b> : Solución acuosa de alcohol etílico desnaturalizado con una concentración, con alta pureza, durable, fácil de aplicar, alta calidad.	RECIPIENTE X 2000 CC	0	1	1	47131820	1501382	OMITIDO
<b>CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO</b>			<b>NOMBRE CUENTA</b>		<b>PORCENTAJE</b>				
02-02-01-003-004-02			PRODUCTOS QUIMICOS INORGANICOS BASICOS N.C.P.		ACORDE A LA NECESIDAD DURANTE LA EJECUCION				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
11	3423115	<b>ACIDO MURIATICO AL 28%</b> : Es una disolución acuosa del gas cloruro de hidrógeno (HCl). Es muy corrosivo y ácido.	RECIPIENTE X 1900 CC	0	1	1	47131831	1549517	OMITIDO
12	3423106	<b>CLORO</b> : Blanqueador, Desinfectante Líquido Claro con olor característico a Cloro y fragancia, con agente(s) tensoactivo(s) con efecto antibacterial en una concentración mínima del 5.25% de hipoclorito de sodio para uso domestico	PIMPINA X 20 LITROS	0	1	1	47131807	1269560	OMITIDO
13	3423106	<b>DESINFECTANTE PARA USO GENERAL (CLORO)</b> : Blanqueador, Desinfectante Líquido Claro con olor característico a Cloro y fragancia, con agente(s) tenso activo(s) con efecto antibacterial en una concentración mínima del 5.25% de hipoclorito de sodio para uso domestico.	FRASCO X 3800 ML	0	1	1	47131807	1160948	6840-80-0009313
14	3424014	<b>HIPOCLORITO</b> : de sodio al 5,25% para uso domestico, inodoro, en envase plástico, de uso como desinfectante de superficies y laminas entre otros.	FRASCO X 20 LTS	0	1	1	47131807	1754803	OMITIDO

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO POR SELECCIÓN ABREVIADA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No.045-CENAC-MEDELLIN-2021 CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL CENAC MEDELLÍN PARTIDAS FIJAS VIGENCIA 2021."

15	3423106	<b>LIMPIADOR DE SANITARIO EN PASTA:</b> Cloruro benzalconio 0,14% dócil vencen sulfato de sodio, emulsificante, antioxidante, coadyuvantes, colorantes, fragancia. Limpiador continuo para pocetas, inodoros, limpia y previene la formación de sarro.	UNIDAD	0	1	1	47131829	1342419	6840-80-0009329
16	3423122	<b>AGENTE QUIMICO PARA DESTAPAR CAÑERIAS:</b> Químicos DE ASEO (Agente Químico Para Destapar Cañerías Presentación En Solución X 350 Gramos (Líquido De Color Negro Olor Picante, Soluble En Agua Y Alcohol PH 1-2 No Inflamable- FRASCO	FRASCO	0	1	1	47131819	OMITIDO	OMITIDO
<b>CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO</b>			<b>NOMBRE CUENTA</b>		<b>PORCENTAJE</b>				
02-02-01-003-004-06			ABONOS Y PLAGUICIDAS		ACORDE A LA NECESIDAD DURANTE LA EJECUCION				
<b>ITEM</b>	<b>CÓDIGO DANE</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO</b>	<b>UNIDAD MEDIDA</b>	<b>EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)</b>	<b>NECESIDAD</b>	<b>NECESIDAD TOTAL</b>	<b>UNSPSC (CCE)</b>	<b>CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)</b>	<b>CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)</b>
17	3466401	<b>CREOLINA</b> : Composición: ; mezcla de fenol, disolventes, emulsionantes e inertes; aspecto: líquido; olor: característico del fenol; color: marrón oscuro; densidad: 1.004 min (20° c) concentración: 5 min; solubilidad: del 1:1 a 1:5 en agua; uso: como desinfectante, insecticida, bactericida, desinfectante y fungicida: elimina hongos, en pisos húmedos, patios, baños, depósitos y en áreas húmedas del campo y ciudad. Solución con una concentración mínima de fenoles de 4% -	FRASCO X 500 CC	0	1	1	47131803	1459150	OMITIDO
18	3466401	<b>CREOLINA</b> : Composición: ; mezcla de fenol, disolventes, emulsionantes e inertes; aspecto: líquido; olor: característico del fenol; color: marrón oscuro; densidad: 1.004 min (20° c) concentración: 5 min; solubilidad: del 1:1 a 1:5 en agua; uso: como desinfectante, insecticida, bactericida, desinfectante y fungicida: elimina hongos, en pisos húmedos, patios, baños, depósitos y en áreas húmedas del campo y ciudad	CUÑETE 20.000 CC	0	1	1	47131803	1479442	OMITIDO
19	3466401	<b>AMBIENTADOR PARA PISOS:</b> Aromatizante (Ambientador y limpiador Multiusos Líquido Con Tapa, Composición Alcohol Etilico, Cloruro De Benzalconio, Tenso Activo No Iónico, Amina, Perfume En Diferentes Colores (Violeta, Naranja, Verde, Rosado, Azul, Rojo, Amarillo) Fragancia (Lavanda, Canela, Kiwi, Brisa, Marina, Citronela, Floral), Desinfecta Pisos, Baños, Y Cocinas. No Requiere Enjuague, Brilla, Limpia, Perfuma Y Desinfecta. Color Volumen 19000 Ml). CUÑETE	CUÑETE X 19.000 ml	0	1	1	47131801	OMITIDO	OMITIDO
20	3466401	<b>LIMPIADOR DESINFECTANTE MULTIUSOS (AMBIENTADOR PARA PISOS):</b> 'Limpiador líquido poder multiusos compuesto por agua, tensoactivos aniónicos, tensoactivos no aniónicos, antibacterial, perfume, colorante, no contiene fosforo. Antibacterial fragancia intensa. Elimina 99.99% de las bacterias que puedan causar malos olores. Diferentes aromas	FRASCO X 2 Litros	0	1	1	47131801	1139201	OMITIDO

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO POR SELECCIÓN ABREVIADA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No.045-CENAC-MEDELLIN-2021 CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL CENAC MEDELLÍN PARTIDAS FIJAS VIGENCIA 2021."

21	3466401	<b>LIMPIADOR DESINFECTANTE MULTIUSOS (AMBIENTADOR PARA PISOS):</b> Limpiador liquido poder multiusos compuesto por agua, tensoactivos anionicos, tensoactivos no anionicos, antibacterial, perfume, colorante, no contiene fosforo.Antibacterial fragancia intensa. Elimina 99.99% de las bacterias que puedan causar malos olores. Diferentes aromas (HUELE HUELE)	FRASCO X 5 Litros	0	1	1	47131801	1101636	6840-80-0009326
22	3466401	<b>GEL ANTIBACTERIAL:</b> transparente Antiséptico gel para manos que no requiere enjuague, formulado a base de alcohol etílico de 60-80% w/w; adicionado con humectantes y emolientes hipo alergénico, aromatizantes y aceites esenciales; pH: 6.5-7.5 Uso: descontaminante y desinfectante sobre superficies	FRASCO X 1000 CC	0	1	1	53131626	1644131	OMITIDO
23	3466401	<b>GEL ANTIBACTERIAL:</b> transparente Antiséptico gel para manos que no requiere enjuague, formulado a base de alcohol etílico de 60-80% w/w; adicionado con humectantes y emolientes hipo alergénico, aromatizantes y aceites esenciales; pH: 6.5-7.5 Uso: descontaminante y desinfectante sobre superficies, elimina 99% gérmenes y se evapora facilmente.	GALON	0	1	1	53131626	1695263	OMITIDO
24	3466108	<b>INSECTICIDA AEROSOL ANTI-ÁCAROS:</b> Controla todo tipo de ácaros, puede aplicarse sobre todo tipo de telas en Aerosol	FRASCO X 400ML	0	1	1	10191509	1481945	OMITIDO
<b>CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO</b>			<b>NOMBRE CUENTA</b>			<b>PORCENTAJE</b>			
02-02-01-003-005-03			JABON, PREPARADOS PARA LIMPIEZA, PERFUMES Y PREPARADOS DE TOCADOR			ACORDE A LA NECESIDAD DURANTE LA EJECUCION			
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
25	3533104	<b>AMBIENTADOR ELECTRICO COMPLETO:</b> Ambientador eléctrico con aceite perfumado, ofrece una mezcla de fragancias frescas, creando un ambiente en el hogar de bienestar y relajamiento. KIT Aceites aromatizantes Fragancia x 3 + Aparato	KIT	0	1	1	47131706	1695030	OMITIDO
26	3533103	<b>AMBIENTADOR EN AEROSOL:</b> Aromatizante en Aerosol 5 EN 1 de 400 ml eliminador de olores	FRASCO X 400 ML	0	1	1	47131706	1108786	6840-80-0005817
27	3533103	<b>AMBIENTADOR PALITOS DE RATTAN 60MIL:</b> Líquido aceitoso perfumado con fragancias concentradas frescas, contenido: 60 ml c/u incluye 8 palitos	UNIDAD	0	1	1	47131706	1268362	6840-80-0008478
28	3533104	<b>REPUESTO AMBIENTADOR ELECTRICO ACEITE:</b> Líquido aceitoso perfumado, para ambientador eléctrico que ofrece una mezcla de fragancias frescas, contenido: 25 ml c/u medidas: 5 cm de ancho x 8 cm de alto	REPUESTOS POR TRES UNIDADES	0	1	1	47131706	1019114	OMITIDO
29	3533202	<b>CERA LIQUIDA EMULSIONADA:</b> 'Es un producto Antideslizante, protege y da brillo a los pisos de baldosa, tableta y caucho.- Emulsionada - Neutra (para pisos de todos los colores) - Contenido mínimo de sólidos del 5%	FRASCO X 1000 ML	0	1	1	47131802	1348524	OMITIDO

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO POR SELECCIÓN ABREVIADA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No.045-CENAC-MEDELLIN-2021 CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL CENAC MEDELLÍN PARTIDAS FIJAS VIGENCIA 2021."

30	3532202	<b>CREMA LAVAPLATOS 900 GR:</b> 'lavalozas homogénea sin grumos; componentes: tensoactivo aniónico (máxima limpieza), biodegradable, humectante (suavidad a manos); PH (sol 1%): 11 maximo; colores: verde (limón), naranja(bicarbonato), verde claro (aloe vera) olor: cítricos (todos); uso: amplia aplicación para las actividades generales de limpieza de superficies duras en el hogar, of	UNIDAD	0	1	1	47131811	1105385	OMITIDO
31	3532201	<b>DETERGENTE EN POLVO PARA LAVADORA:</b> compuesta por tensoactivos, fragancia, enzimas, agente anti-redepositante, abrillantadores opticos,colorantes, no contiene fosfatos.Tiene particulas de poder acelerador.	BOLSA X 4 kilos	0	1	1	53131608	1138188	OMITIDO
32	3532201	<b>DETERGENTE EN POLVO:</b> 'Detergentes para el lavado en polvo Ingrediente Activo Tensoactivo Anionico 18 %	BULTO X 20 KILOS	0	1	1	53131608	1735612	OMITIDO
33	3532201	<b>DETERGENTE EN POLVO:</b> Detergentes para el lavado en polvo Ingrediente Activo Tensoactivo Anionico 18 %	PACA DE 40 UNIDADE S BOLSA X 500 GRS	0	1	1	53131608	1753822	OMITIDO
34	3532212	<b>DESENGRASANTE INDUSTRIAL:</b> Liquido limpiador de accion rapida en remocion de grasas y residuos organicos de alimentos, grasas naturales y minerales, lodos y toda suciedad de superficies	PIMPINA X 20 LITROS	0	1	1	47131821	1718775	OMITIDO
35	3532212	<b>DESENGRASANTE INDUSTRIAL:</b> 'Liquido limpiador de accion rapida en remocion de grasas y residuos organicos de alimentos, grasas naturales y minerales, lodos y toda suciedad de superficies	FRASCO X 4000ml	0	1	1	47131821	1059781	OMITIDO
36	3532105	<b>JABÓN DE TOCADOR LÍQUIDO CON VALVULA:</b> Para manos desinfectante; apariencia: líquido viscoso; color: incoloro - traslucido; olor: diferentes aromas; composición( detergentes: líquidos, tenso activos no iónicos, glicerina, propilenglicol. Desinfectante: triclosan)	FRASCO X 500 ML	0	1	1	53131608	1623502	OMITIDO
37	3532105	<b>JABÓN DE TOCADOR LÍQUIDO:</b> Para manos desinfectante; apariencia: líquido viscoso; color: incoloro - traslucido; olor: diferentes aromas; composición( detergentes: líquidos, tenso activos no iónicos, glicerina, propilenglicol. Desinfectante: triclosan)	GALON	0	1	1	53131608	1207710	OMITIDO
38	3532101	<b>JABON BARRA:</b> elaborado con grasas de origen tanto animal como vegetal, de alta calidad y totalmente biodegradables, presentacion en barra 300 gr	CAJA X 12	0	1	1	53131608	1479446	OMITIDO
39	3532204	<b>LIQUIDO PARA LIMPIAR VIDRIOS:</b> Liquido semitransparente soluble; color: azul; olor: caracteristico; PH: 10-12 uso: limpieza de puertas, ventanales, superficies de fórmica, lámparas, vitrinas, espejos, pizarrones, cubiertas de escritorios.	650 ml	0	1	1	47131824	1501377	7920-80-0005819

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO POR SELECCIÓN ABREVIADA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No.045-CENAC-MEDELLIN-2021 CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL CENAC MEDELLÍN PARTIDAS FIJAS VIGENCIA 2021."

40	3532204	<b>LIQUIDO PARA LIMPIAR VIDRIOS:</b> Liquido semitransparente soluble; color: azul; olor: característico; PH: 10-12 uso: limpieza de puertas, ventanales, superficies de fórmica, lámparas, vitrinas, espejos, pizarrones, cubiertas de escritorios.	20.000 CC	0	1	1	47131824	1325325	OMITIDO
41	3533101	<b>AMBIENTADOR:</b> Aromatizante (Ambientador Espacios Reducidos No Produce Humedad, Con Durabilidad Hasta Por 15 Días 30 - 50 Gr O Superior Gel Disco con Canasta, Color Surtido, Aroma Canela Y Fresa).	PASTILLA 30 - 50 gr	0	1	1	47131706	OMITIDO	OMITIDO
42	3533202	<b>CERA LIQUIDA EMULSIONADA:</b> Cera Liquida Emulsionada Para Todo Tipo De Pisos, Consiste En Una Emulsión En Base Acuosa De Una Cera Ester Y Homopolímero De Etileno A La Que Se Le A Involucrado Un Tensio ACTIVO, Con Características De Auto BRILLO, Dureza, Flexibilidad Y No Deslizante. Presentación Envase Plástico De 19000 ML. CANECA	CUÑETE X 20 Litros	0	1	1	47131802	OMITIDO	OMITIDO
43	3533101	<b>LIMPIADOR DE SANITARIO EN PASTA</b> :Limpiadores Y Desodorizado Sanitario En Pastillas Azules Por 100GRS	UNIDAD	0	1	1	47131829	1342419	OMITIDO
44	3533101	<b>PASTILLA AROMATIZANTE:</b> Pastillas DE Cloro, LIMPIA, DESINFECTA, DESMANCHA Y DESODORIZA SANITARIOS Y ORINALES, Olor Original, Forma Circular, 20 Gramos	UNIDAD	0	1	1	47131706	OMITIDO	OMITIDO
<b>CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO</b>			<b>NOMBRE CUENTA</b>		<b>PORCENTAJE</b>				
02-02-01-003-005-05			FIBRAS TEXTILES MANUFACTURADAS		ACORDE A LA NECESIDAD DURANTE LA EJECUCION				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
45	3552002	<b>TOALLA PARA MANOS:</b> Fabricada en Material Microfibra en poliéster y algodón de color blanco y/o varios colores 40 CMS * 30 CMS	UNIDAD	0	1	1	52121704	OMITIDO	OMITIDO
<b>CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO</b>			<b>NOMBRE CUENTA</b>		<b>PORCENTAJE</b>				
02-02-01-003-006-02			OTROS PRODUCTOS DE CAUCHO		ACORDE A LA NECESIDAD DURANTE LA EJECUCION				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
46	3627009	<b>CHUPA PARA INODOROS (EMBOLO INODORO):</b> Producto para aseo en banos. Bomba de Succion. Resistente, mango con acoples en los extremos para roscar la base Material Plástico	UNIDAD	0	1	1	47121807	1459148	OMITIDO
47	3626001	<b>GUANTE DOMESTICO:</b> Producto para servicio y limpieza fabricados con latex natural para mayor suavidad y facil manejo, orillo en la manga, resistentes a detergentes y blanqueadores, soda caustica acido jabon sales y productos quimicos. De latex 100% natural, Calibre 25; color amarillo Tallas 7, 8, 9	UNIDAD	0	1	1	46181504	1341884	OMITIDO
<b>CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO</b>			<b>NOMBRE CUENTA</b>		<b>PORCENTAJE</b>				
02-02-01-003-006-04			PRODUCTOS DE EMPAQUE Y EMBASADO DE PLASTICO		ACORDE A LA NECESIDAD DURANTE LA EJECUCION				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO POR SELECCIÓN ABREVIADA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No.045-CENAC-MEDELLIN-2021 CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL CENAC MEDELLÍN PARTIDAS FIJAS VIGENCIA 2021."

48	3641001	<b>BOLSA BASURA 45 X 60 CAL 2.3:-</b> Elaborada en polietileno de baja densidad- - Calibre de mínimo 2.3 - Tamaño de 45 cm de ancho por 60 cm de largo De color NEGRO Y/O BLANCA	PAQUETE x 100	0	1	1	24111503	1144509	OMITIDO
49	3641001	<b>BOLSA BASURA 65 x 90 CAL 2.3:</b> Elaborada en polietileno de baja densidad- - Calibre de mínimo 2.3 - Tamaño de 65 cm de ancho por 90 cm de largo De colores Varios (GRIS- ROJA- VERDE- AZUL- BLANCA-NEGRA)	PAQUETE x 100	0	1	1	24111503	1144509	OMITIDO
50	3641001	<b>BOLSA BASURA 100 X 130 CAL 2.3:</b> 'Elaborada en polietileno de baja densidad- L- Calibre de mínimo 2.3 - Tamaño de 90 cm de ancho por 130 cm de largo De colores NEGRA	PAQUETE x 100	0	1	1	24111503	1144934	OMITIDO
51	3641001	<b>BOLSA BASURA 100 X 130 CAL 2.3:</b> 'Elaborada en polietileno de baja densidad- L- Calibre de mínimo 2.3 - Tamaño de 90 cm de ancho por 130 cm de largo De colores Varios (GRIS- ROJA- VERDE- AZUL- BLANCA)	PAQUETE x 50	0	1	1	24111503	1304169	OMITIDO
<b>CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO</b>			<b>NOMBRE CUENTA</b>		<b>PORCENTAJE</b>				
02-02-01-003-006-09			OTROS PRODUCTOS PLASTICOS		ACORDE A LA NECESIDAD DURANTE LA EJECUCION				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECE SIDA D	NECESI DAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
52	3694012	<b>PAPELERA:</b> Papelera Calada Novedades Plasticas Colores Surtidos 9 litros	UNIDAD	0	1	1	24121807	1401343	OMITIDO
53	3694012	<b>BASURERO DE 3 RESIDUOS 100 LITROS:</b> Basurero Manejo Residuos 100 Litros Con 3 Compartimentos plastico color gris con tapas con su respectivo color de acuerdo a los residuos Peso 5.27 Alto 89,8 Ancho 59,5 Largo 67	UNIDAD	0	1	1	24121807	1276630	OMITIDO
54	3694012	<b>BASURERO DE RESIDUOS 100 LITROS:</b> 'Basurero Manejo Residuos 100 Litros Con 1 Compartimento plastico. Colores Varios Peso 4.34 Alto 89,8 Ancho 59,5 Largo 67	UNIDAD	0	1	1	24121807	1345920	OMITIDO
55	3694015	<b>ESPONJILLA ESPUMA:</b> para acondicionamiento de superficies, para trabajo medio, construido en una combinación de minerales , fibras y resinas sintéticas en un paño no tejido y de acción tridimensional, composición: Fibras de Nylon, resina, oxido de aluminio, abierta tridimensional, color: gris	PAQUETE X 12	0	1	1	47131603	1386145	OMITIDO
56	3694015	<b>ESPONJILLA (SABRA):</b> Fibra Verde Uso General Institucional elaborada en fibras sintéticas no tejidas en construcción abierta. Medidas 2 x 10 x 15 x 2 cm No oxida y es muy durable.	UNIDAD	0	1	1	47131603	1302374	OMITIDO
57	3694016	<b>RECOGEDOR:</b> Plástico rígido, de dimensión mayor a 15x25x32 cm, con mango de madera de longitud 140 cm.	UNIDAD	0	1	1	47131611	1318364	OMITIDO
58	3693006	<b>RECIPIENTE 45 LITROS:</b> 'Ponchera plastica de 45 litros, Agarre ergonómico, color Azul Noche referencia 4-1004259	UNIDAD	0	1	1	24121807	1276844	OMITIDO
59	3694005	<b>BALDE PLASTICO:</b> Balde Plástico Redondo, Con Boquilla Para Verter Liquido De 12 Litros O Superior Con Mango Resistente Diferentes Colores	UNIDAD	0	1	1	47121804	1296714	OMITIDO
<b>CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO</b>			<b>NOMBRE CUENTA</b>		<b>PORCENTAJE</b>				

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO POR SELECCIÓN ABREVIADA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No.045-CENAC-MEDELLIN-2021 CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL CENAC MEDELLÍN PARTIDAS FIJAS VIGENCIA 2021."

02-02-01-003-008-09			OTROS ARTICULOS MANUFACTURADOS N.C.P.		ACORDE A LA NECESIDAD DURANTE LA EJECUCION				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
60	3899303	<b>CEPILLO PARA LAVAR</b> : 'Para lavar pisos con cuerpo fabricado en goma-caucho, cerdas elaboradas en polipropileno, con mango tipo planchitaMaterial:Plastico. Cerdas duras. Mango ergonómico. Ideal para la limpieza de la ropa	UNIDAD	0	1	1	47131605	1071132	OMITIDO
61	3899303	<b>CEPILLO PARA PISOS</b> :Cepillo de piso con mango, liviano y resistente, con borde de caucho de cabo angular y fibras duras. Medida: 50 cm de largo - aproximado Material: Fibras sintéticas	UNIDAD	0	1	1	47131605	1075163	OMITIDO
62	3899303	<b>CEPILLO PARA SANITARIO</b> :Cepillos de baño: Limpia sanitario con base, práctico recipiente, llega a zonas de difícil acceso.Material: Polipropileno	UNIDAD	0	1	1	47131608	1517308	7920-80-0005835
63	3899302	<b>ESCOBA SEMI DURA</b> : Escoba, con área de barrido mayor a 16 y menor o igual a 30 cm, con acople plástico roscado, con mango, con material de las cerdas en fibra plástica plumillada, textura de las cerdas suave y material de la base en plástico.	UNIDAD	0	1	1	47131604	1753874	OMITIDO
64	3899302	<b>ESCOBA SEMI SUAVE</b> : Escoba, con área de barrido mayor a 30 y menor o igual a 41 cm, con acople plástico roscado, con mango, con material de las cerdas en fibra plástica plumillada, textura de las cerdas dura y material de la base en plástico. Ideal para el trabajo difícil en superficies como granito, asfalto, cemento, pisos de tablón entre otros.	UNIDAD	0	1	1	47131604	1753875	OMITIDO
65	3899301	<b>RASTRILLO</b> :Elemento plastico de jardín, de 22 aspas para barrido, con mango de madera (largo mango 1.20 m)	UNIDAD	0	1	1	27112003	1695253	OMITIDO
66	3899314	<b>TRAPEADORES</b> :Elaborado con hilaza de algodón natural - Mecha con peso mínimo de 450 gr y extensión mínima de 32 cm de largo - Con acople tipo rosca - Mango metálico con una extensión mínima de 120 cm colores varios	UNIDAD	0	1	1	47131618	1469583	OMITIDO
67	3899303	<b>CEPILLO INDUSTRIAL</b> :Cepillo Industrial Para Barrido De Calles, Elaborado En Polipropileno Con Cuerpo Elaborado En Plástico, Material De Las Cerdas Plástico RESISTENTE A LA FRICCIÓN, Material Del Mango Madera, DE UNA LONGITUD DE 130 Cms, O MAS, DIÁMETRO DE 24 A 30 Cms	UNIDAD	0	1	1	47131605	OMITIDO	OMITIDO
68	3899303	<b>ESCOBILLÓN PARA TECHO CON EXENSION ( LIMPIA TELEARAÑA)</b> Cepillo con cerdas que cuentan con la fuerza suficiente para quitar el polvo o telarañas de paredes, ventiladores, esquinas o techos con cabo de madera. CON extensión de 280 cm	UNIDAD	0	1	1	47131605	OMITIDO	OMITIDO
69	3899303	<b>CEPILLO LIMPIAVIDRIOS</b> Limpia vidrios clásico con espuma de mayor duración y goma más flexible que brinda un óptimo resultado para ventanales altos.	UNIDAD	0	1	1	47131605	OMITIDO	OMITIDO

En el anterior cuadro de descripción de las necesidades se puede observar que se piden algunos elementos de iguales características técnicas en diferentes volúmenes y/o cantidades, esto en razón a la necesidad de contar con el almacenamiento idóneo que permita tener durante largo tiempo el elemento adquirido sin que pierda sus características y condiciones de uso.

Por las razones expuestas en la anterior identificación y descripción de la necesidad, se requiere realizar el presente estudio de conveniencia y oportunidad, estableciendo las condiciones técnicas, económicas y jurídicas necesarias para adelantar un proceso contractual que permita suplir dicha necesidad en las unidades beneficiadas y que se relacionan a continuación con el presupuesto total asignado a las mismas:

UNIDAD	PRESUPUESTO TOTAL ASIGNADO
BAEEV4	2.160.000,00
BAJES	6.528.000,00
BAPOM	5.868.000,00
BASPC4	5.868.000,00
BIGIR	5.868.000,00
BINUT	5.868.000,00
BIOSP	5.868.000,00
BIPEB	5.868.000,00
BITER4	5.556.000,00
BR4	8.242.968,00
GGANT	2.172.000,00
GGRIO	2.172.000,00
GMCOR	5.880.000,00
BAEEV8	2.160.000,00
BASPC14	5.868.000,00
BIBAR	5.868.000,00
BIBOM	5.868.000,00
BICAB	5.868.000,00
BIREY	5.868.000,00
BITER14	5.556.000,00
BR14	8.242.968,00
DIM24	960.000,00
DIM26	960.000,00
DIM27	960.000,00
DIM28	960.000,00
DIM48	960.000,00
ZONA4	1.680.000,00
BAAID	2.160.000,00
BACIF4	2.472.000,00
BACIM7	3.090.000,00

UNIDAD	PRESUPUESTO TOTAL ASIGNADO
BAFUR	6.540.000,00
BAIMI7	5.880.000,00
BASEC4	2.472.000,00
BASMI4	3.000.000,00
BIDES	5.868.000,00
BMMA7	4.728.000,00
CENAC MEDELLÍN	7.200.000,00
CPSHP	2.160.000,00
DIV07	7.200.000,00
EJEBE	1.990.800,00
<b>TOTAL</b>	<b>174.458.736,00</b>

Como consecuencia de lo anterior y en aras de dar aplicabilidad al principio de celeridad, publicidad y concurrencia la presente CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN, requiere estructurar el presente proceso para la contratación del objeto "SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC – MEDELLIN, de acuerdo a las cantidades y especificaciones técnicas descritas en el presente estudio, que justifican la presente contratación, el cual será publicado en la página del SECOP II, con el ánimo de invitar a las personas naturales o jurídicas que se encuentren con la capacidad de cumplir con el objeto de este proceso.

## 2.2. ANÁLISIS DEL SECTOR

### ASPECTOS GENERALES.

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el **Decreto 1082 de 2015** y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con lo establecido en el artículo, **2.2.1.1.1.6.1** Decreto 1082 de 2015 que dice:

*(...) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública" Página 8 de 44 relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. (...) así:*

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis:

Según el Banco de la República La actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción, es decir, de acuerdo al servicio que realicen o al producto que comercialicen.

La división economía clásica se estructura así:

- Sector primario: se refiere a la producción básica y todo lo que tiene que ver con las actividades del agro.
- Sector secundario: se refiere a la producción de bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura.
- **Sector terciario:** se refiere al ofrecimiento de servicios que brinda el comercio, bancos, educación, etc.

## SECTOR DEL COMERCIO

El comercio es una actividad económica que consiste en el intercambio de bienes y servicios entre seres humanos, organizaciones y países.

Existen distintas organizaciones de rango internacional que velan por el establecimiento de reglas comerciales justas o por el entendimiento entre las naciones que comercian. Entre ellas se encuentran la Organización Mundial del Comercio (OMC), la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y el Banco Mundial (BM).

El sector comercial es uno de los sectores terciarios de la economía nacional que engloba las actividades de compra y venta de bienes y/o servicios. Es un sector bastante heterogéneo en cuanto tamaño, niveles de producción, niveles de ventas, entre otros indicadores.

Dado su magnitud, el sector comercial puede ser dividido en dos tipos: comercio mayorista y comercio minorista. En el comercio minorista el comprador es el consumidor final, en este caso, el tipo de negocio es denominado Retail. En el Retail se los supermercados y centros comerciales.

Los Bienes de Aseo está compuesto por una gran variedad de productos, entre ellos: (a) jabones, detergentes y líquidos limpiadores; (b) elementos y maquinaria para el aseo como escobas, traperos, recogedores, cepillos, esponjillas, limpiadores, baldes, carros de limpieza, guantes, tapabocas, canecas de basura, aspiradoras y brilladoras; entre otros. En el

segmento de Bienes de Aseo, los Productos de Aseo (jabones, detergentes y líquidos limpiadores) es el grupo más representativo en términos de información de mercado.

El sector de aseo y cosméticos ha tenido un comportamiento positivo y cuenta con un buen potencial de desarrollo. La Cámara de Cosméticos y Aseo de la ANDI afirma que la industria ha experimentado un gran crecimiento, demostrando así su potencial como motor de la economía nacional.

El INVIMA tiene la obligación de ejercer las funciones de inspección, vigilancia y control a los establecimientos productores de Bienes de Aseo, así como certificar sus buenas prácticas y condiciones sanitarias.

Los productos de uso doméstico son formulaciones cuya función principal es aromatizar el ambiente, remover la suciedad y propender por el cuidado de utensilios, objetos, ropas o áreas que posteriormente estarán en contacto con el ser humano. Otros productos como los alimentos, los tapabocas y el jabón de manos, (este último considerado como Producto Cosmético por el INVIMA), requieren de la NSO (Norma Sanitaria Obligatoria)

Según publicación de ProColombia en <https://procolombia.co/noticias/covid-19/el-crecimiento-del-sector-de-aseo-y-cosmeticos-en-colombia-continua>, el COVID-19 ha llevado a que el sector de aseo en América Latina crezca, especialmente en productos desinfectantes como los blanqueadores, mientras que en el caso del sector de cosméticos y productos de aseo personal se han presentado más oportunidades de negocio y reinversión.

Desde que comenzó la pandemia del COVID-19 las personas se han vuelto más conscientes de los beneficios de la higiene personal adecuada y la limpieza del hogar y, por lo tanto, se evidenció un mayor potencial para las marcas productoras y proveedoras de dichos productos.

En la región, las empresas han aumentado su producción en todas las líneas de aseo, y se han visto beneficiadas por el uso de e-commerce y los aumentos en los precios de estos productos.

## SITUACION PRE PANDEMIA

En Colombia las cifras antes de que se declarara la emergencia nacional demuestran el crecimiento de ambos sectores. De acuerdo con Statista, en el transcurso de la última semana de febrero 2020 las ventas de limpiadores y detergentes líquidos crecieron un 31%, las de limpiadores de vidrio un 29% y las de lava loza un 28%. Respecto a productos de aseo personal, en este mismo periodo de tiempo, las ventas de pañitos húmedos y jabón de manos aumentaron un 44% y 35% respectivamente.

La canasta de bienestar, que incluye los artículos de aseo, creció en el gasto real el 12,24% en abril; unas empresas tuvieron que fortalecer su producción en medio de la pandemia; otras, variaron su portafolio para incursionar en este segmento.

Sin duda, este último ha sido uno de los productos que ha experimentado mayor consumo recientemente. Euromonitor International estima que las ventas en el mundo de jabones líquidos tendrán un crecimiento de 11,1% en 2020, y en Colombia, las perspectivas de crecimiento en ventas calculan un crecimiento anual superior al 7% durante los próximos cinco años (2020 - 2024), alcanzando una cifra de más de USD 34 millones.

Por otro lado, las exportaciones de productos de aseo nacional aumentaron un 17,1% en el periodo enero-febrero 2020, en comparación con el mismo periodo del año anterior, mostrando que la demanda internacional también tuvo un crecimiento importante.

Este escenario se convierte en una gran oportunidad para apostarle al sector colombiano. Desde hace varios años, el país se ha posicionado como un centro de producción regional de productos de aseo, siendo el destino ideal para aquellos inversionistas extranjeros que buscan expandir sus negocios.

Desde ProColombia, se han identificado diferentes oportunidades de inversión en los sectores de aseo y cosméticos. El establecimiento de centros de logística, distribución e investigación y desarrollo para abastecer el mercado local y regional, así como la instalación de plantas de producción, específicamente para productos de marca blanca, sector cuyas ventas han crecido casi 4 veces en los últimos 6 años, se presentan como una gran oportunidad.

Igualmente, la instalación de plantas que permitan la transformación de aceite de palma en materias primas para detergentes y jabones, son escenarios prometedores teniendo en cuenta las altas importaciones que estas tienen actualmente en el país.

Es factible que esos factores se mantengan este año y que ayuden a que Colombia suba gradualmente su ritmo de crecimiento. Según el Banco Mundial, este también se vería beneficiado por la ejecución de los proyectos de infraestructura que ya están en marcha.

## ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Conforme a la revisión efectuada en la página

<https://www.colombiacompra.gov.co/TIENDA-VIRTUAL-DEL-ESTADO-COLOMBIANO>

TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO, a la fecha de proyección del presente estudio previo, no existe Acuerdo de Marco vigente que aplique a la necesidad requerida por la CENAC REGIONAL MEDELLIN y sus Unidades Centralizadas.

Los siguientes son los Acuerdos Marco vigentes:



Carrera 76 No. 50-175 – Barrio los Colores Medellín-Antioquia  
cenacmedellin@buzonejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO POR SELECCIÓN ABREVIADA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No.045-CENAC-MEDELLIN-2021 CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL CENAC MEDELLÍN PARTIDAS FIJAS VIGENCIA 2021."

1. Vehículos III
2. Nube Privada III
3. Aseo y cafetería III
4. Nube pública III
5. Dotaciones escolares II
6. Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos
7. Dotaciones de vestuario de Calle III
8. Seguros de vehículos II
9. Material de intendencia II
10. Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II
11. Adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugado
12. Adquisición de panela
13. Tiquetes aéreos II
14. Nube pública II
15. Combustible Nacional
16. Servicios BPO
17. Microsoft II
18. Adquisición de equipos biomédicos
19. Google II
20. Elementos para emergencias
21. Vehículos blindados II
22. Adquisición de computadores y periféricos
23. Tratamiento de VIH
24. Refrigerios PAE Bogotá
25. Tratamiento de enfermedad renal crónica
26. Consumibles de impresión
27. Dotaciones de vestuario II
28. Servicios de impresión
29. Aseo y cafetería II
30. Tratamiento de hemofilia
31. Servicios de distribución
32. Intermediarios de seguros
33. Nube privada II
34. Conectividad II
35. Motocicletas, cuatrimotos y motocarros
36. Dotaciones escolares
37. Papelería II
38. Material de intendencia
39. Dotaciones de vestuario
40. Aseo y cafetería
41. Arriendo ETP
42. Google
43. Microsoft
44. Centro de contacto



Carrera 76 No. 50-175 – Barrio los Colores Medellín-Antioquia  
cenacmedellin@buzonejercito.mil.co



SC0310-1

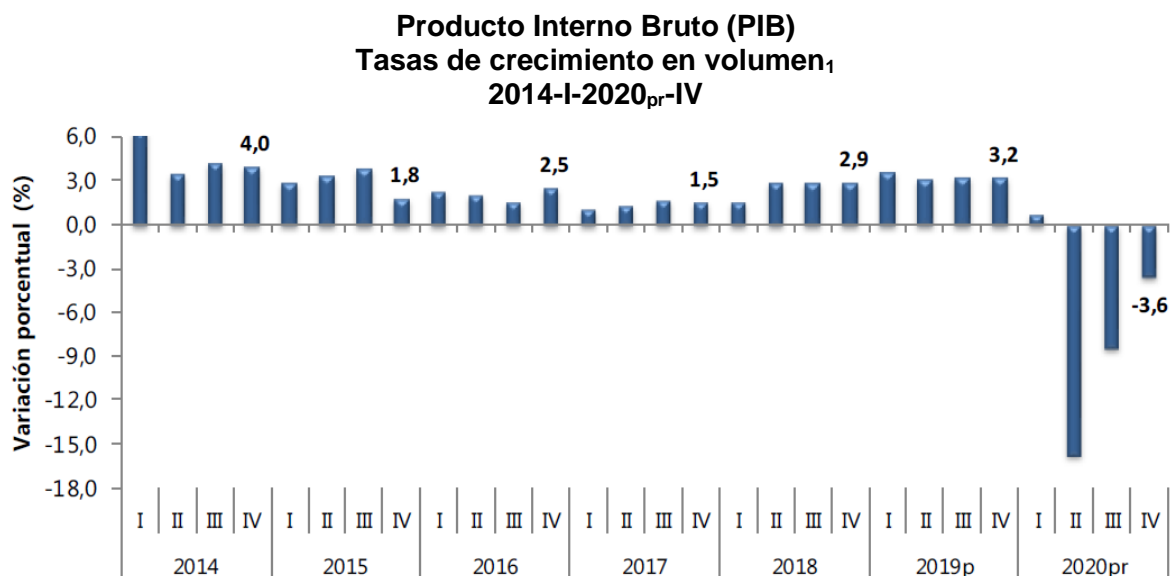


- 45. Nube pública
- 46. Centro de datos / Nube privada
- 47. Conectividad
- 48. Tiquetes aéreos
- 49. Seguros de vehículos
- 50. SOAT II
- 51. Blindaje
- 52. Vehículos blindados
- 53. Vehículos II
- 54. Combustible

## 2.2.2. ASPECTOS ECONOMICOS

### PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

El Producto Interno Bruto decrece 6,8% en el año 2020<sub>pr</sub> respecto al año 2019<sub>p</sub>



Fuente: DANE, Cuentas nacionales

1 Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

Pr preliminar

P provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 15,1% (contribuye -3,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Construcción decrece 27,7% (contribuye -1,9 puntos porcentuales a la variación anual).



Carrera 76 No. 50-175 – Barrio los Colores Medellín-Antioquia  
cenacmedellin@buzonejercito.mil.co



- Explotación de minas y canteras decrece 15,7% (contribuye -1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2020<sub>pr</sub>, el Producto Interno Bruto, en su serie original, decrece 3,6% respecto al mismo periodo de 2019<sub>p</sub>. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Construcción decrece 27,7% (contribuye -1,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 6,6% (contribuye -1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Explotación de minas y canteras decrece 19,3% (contribuye -1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario crece 6,0%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 17,8%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores crece 7,7%.
- Industrias manufactureras crece 7,3%.

**Valor agregado por actividad económica**  
**Tasas de crecimiento en volumen<sub>1</sub>**  
**2020<sub>pr</sub>– Año total**

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO POR SELECCIÓN ABREVIADA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No.045-CENAC-MEDELLIN-2021 CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL CENAC MEDELLÍN PARTIDAS FIJAS VIGENCIA 2021."

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2020 <sup>pr</sup> / 2019 <sup>pr</sup>	2020 <sup>pr</sup> IV / 2019 <sup>pr</sup> IV	2020 <sup>pr</sup> - IV / 2020 <sup>pr</sup> - III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,8	3,4	1,3
Explotación de minas y canteras	-15,7	-19,3	-1,6
Industrias manufactureras	-7,7	-0,2	7,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado <sup>2</sup>	-2,6	-0,9	3,4
Construcción	-27,7	-27,7	-0,2
<b>Comercio al por mayor y al por menor<sup>3</sup></b>	<b>-15,1</b>	<b>-6,6</b>	<b>17,8</b>
Información y comunicaciones	-2,7	-3,9	-1,0
Actividades financieras y de seguros	2,1	2,9	0,0
Actividades inmobiliarias	1,9	1,8	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas <sup>4</sup>	-4,1	-2,5	3,2
Administración pública, defensa, educación y salud <sup>5</sup>	1,0	3,3	4,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios <sup>6</sup>	-11,7	-7,3	7,7
<b>Valor agregado bruto</b>	<b>-6,9</b>	<b>-3,7</b>	<b>6,1</b>
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	-6,1	-3,0	6,1
<b>Producto Interno Bruto</b>	<b>-6,8</b>	<b>-3,6</b>	<b>6,0</b>

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Pr preliminar

1 Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

2 Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

3 Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.

4 Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

5 Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

6 Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

## Valor agregado por actividad económica - Comercio al por mayor y al por menor

Para el año 2020<sub>pr</sub>, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece 15,1%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019<sub>p</sub>. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas decrece 2,9%.
- Transporte y almacenamiento decrece 20,9%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 36,8%.

En el cuarto trimestre de 2020<sub>pr</sub>, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento;



Carrera 76 No. 50-175 – Barrio los Colores Medellín-Antioquia  
cenacmedellin@buzonejercito.mil.co



SC0310-1

alojamiento y servicios de comida decrece 6,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019<sub>p</sub>. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 3,9%.
- Transporte y almacenamiento decrece 16,9%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 20,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 17,8%, explicado por:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 9,9%.
- Transporte y almacenamiento crece 14,5%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 60,1%.

**Comercio al por mayor y al por menor<sup>1</sup>**  
**Tasas de crecimiento en volumen<sup>2</sup>**  
**2020<sub>pr</sub>– Año total**

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2020 <sup>Pr</sup> / 2019 <sup>P</sup>	2020 <sup>Pr</sup> - IV / 2019 <sup>P</sup> -IV	2020 <sup>Pr</sup> - IV / 2020 <sup>Pr</sup> - III
Comercio al por mayor y al por menor <sup>3</sup>	-2,9	3,9	9,9
Transporte y almacenamiento	-20,9	-16,9	14,5
Alojamiento y servicios de comida	-36,8	-20,8	60,1
<b>Comercio al por mayor y al por menor<sup>1</sup></b>	<b>-15,1</b>	<b>-6,6</b>	<b>17,8</b>

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Pr preliminar

P provisional

1 Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.

2 Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

3 Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas.

## HECHOS RELEVANTES DEL COMERCIO EN 2020 Y PERSPECTIVAS ECONÓMICAS DEL GREMIO PARA 2021



Carrera 76 No. 50-175 – Barrio los Colores Medellín-Antioquia  
cenacmedellin@buzonejercito.mil.co



Después del conversatorio sobre Perspectivas Económicas para el 2021, se conoció cuál fue el comportamiento de los principales indicadores económicos de 2020, la tendencia de crecimiento económico y las proyecciones de la economía colombiana para este 2021.

Según el balance realizado por Fenalco sobre los sucesos que marcaron con mayor intensidad el rumbo de los negocios del país, especialmente los relacionados con el comercio y sectores afines, el resultado fue:

1. De vuelta al barrio, donde la atención en las compras estuvo focalizada en el canal tradicional.
2. Las tiendas de barrio fueron la joya de la corona, pues más del 45% de los colombianos compraron los productos básicos de la canasta familiar a través de este canal.
3. Los *hard discount* visibilizaron mayores oportunidades, donde se estimó que debe existir una tienda de descuento a menos de 15 minutos de una zona residencial. Esto se resume en mejores oportunidades para las pymes, que pueden volverse proveedores de este tipo de negocios.
4. Las tiendas por departamento incorporaron nuevas categorías y aumentaron las ventas de algunas que se encontraban relegadas como los artículos de cocina.
5. Revólcon en el ropero. Las ventas de ropa casual y pijamas aumentó considerablemente.
6. El efectivo fue el medio de pago más relevante en la pandemia.
7. Hubo un re-equipamiento del hogar, se aumentó la compra de artículos para suplir las necesidades que surgen al interior de los hogares.
8. La venta de productos para mascotas se disparó
9. Recomposición de la cadena básica
10. Digitalización y virtualidad

Asimismo, la pandemia generada por el coronavirus marcó un antes y un después. Antes de este, la economía en 2020 tenía marcada una tendencia a la recuperación que se ubicaba entre el 3% y 4% en Colombia, pero debido al Covid-19, el cual trajo consigo grandes restricciones en la movilidad, la apertura del comercio y el aumento del desempleo, esta recuperación no fue posible e incluso, en los primeros meses del año, los países desarrollados ya registraban caídas en sus indicadores macroeconómicos, que los dejó en un estado de recesión. El único país con crecimiento en el segundo y tercer trimestre de 2020 fue China, debido a que pasaron la crisis de la pandemia en el último trimestre de 2019.

La economía colombiana tocó fondo en abril, el pánico se apoderó de los consumidores y esto generó un decrecimiento del -20,55% y la recuperación depende de las medidas restrictivas impuestas, de la celeridad en el proceso de vacunación y del comportamiento general de la economía en el mundo.

Noviembre fue el mes más positivo para la economía en 2020, que a lo largo de los años era la temporada decembrina la que generaba grandes expectativas y motivación para los

consumidores. Pero aún así, el país cerró el año con cifras negativas, pues el decrecimiento de la economía fue en promedio similar a todo el PIB de 2015. El sector inmobiliario, financiero y de actividades primarias como la agricultura, ayudaron a que el choque fuera menos fuerte y no sufrieron afectaciones tan drásticas como las de otros sectores.

Las ventas de vivienda sufrieron una fuerte contracción en el segundo trimestre de 2020, pero con el proceso de reactivación, empezó a recuperarse. Asimismo, las empresas del sector inmobiliario manifestaron en repetidas ocasiones que ya han establecido planes y estrategias nuevas que les permita incrementar los niveles de venta para entrar en un panorama positivo, esto también ha sido producto del impulso que el Gobierno Nacional le dio al sector con los diferentes subsidios.

El bajo nivel de precios le permitió al Banco de la República tomar algunas acciones que no tenían tanta fuerza en un panorama normal y disminuir la tasa de intervención en un 1,75%.

Actualmente, se está revisando si esta tasa se mantiene estable o si disminuye, lo cual puede traer presiones negativas sobre la economía y generar una devaluación de la moneda, haciendo que en Colombia sea menos atractivo invertir. Por otro lado, el abaratamiento del nivel de endeudamiento antes de la pandemia estaba en una tasa de 3,1% y 2,9%, pero debido al Covid-19, estamos viendo tasas de 2,3% y 2,5%, lo que se traduce en que estos primeros meses de 2021 son un buen período para hacer inversiones, pues se espera una época de bonanza durante este año.

## PROYECCIONES PARA EL 2021

- Se espera que para 2021, el PIB tenga un crecimiento entre el 4,5% y 5,5%
- Habrá una maratón legislativa, pues para junio de 2021 se estiman 24 proyectos de leyes tramitadas por el Gobierno Nacional, entre los que se encuentra la regulación del Trabajo en Casa, Reforma a la Salud, Política Migratoria Integral, Ley de Fronteras, Tratado Alianza del Pacífico, Ley de abanderamiento y cadena perpetua, entre otras.
- Nueva reforma tributaria. En promedio se realiza una cada 1,5 años y la última fue la Ley 2010 de 2019.
- Variación en la demanda de capacidades, donde los empresarios esperan que su capacidad creativa, de recopilación de información, análisis numérico, trabajo en equipo, coaching y programación software, serán los ítems más importantes a trabajar durante este año.

Fuente: Fenalco – Antioquia. En: [www.https://fenalcoantioquia.com/blog/hechos-relevantes-del-comercio-y-perspectivas-para-2021/](https://fenalcoantioquia.com/blog/hechos-relevantes-del-comercio-y-perspectivas-para-2021/)

## INDICE DE PRECIO POR CONSUMIDOR

En el mes de marzo de 2021 el IPC registró una variación de 0,51% en comparación con febrero de 2021.



Carrera 76 No. 50-175 – Barrio los Colores Medellín-Antioquia  
cenacmedellin@buzonejercito.mil.co

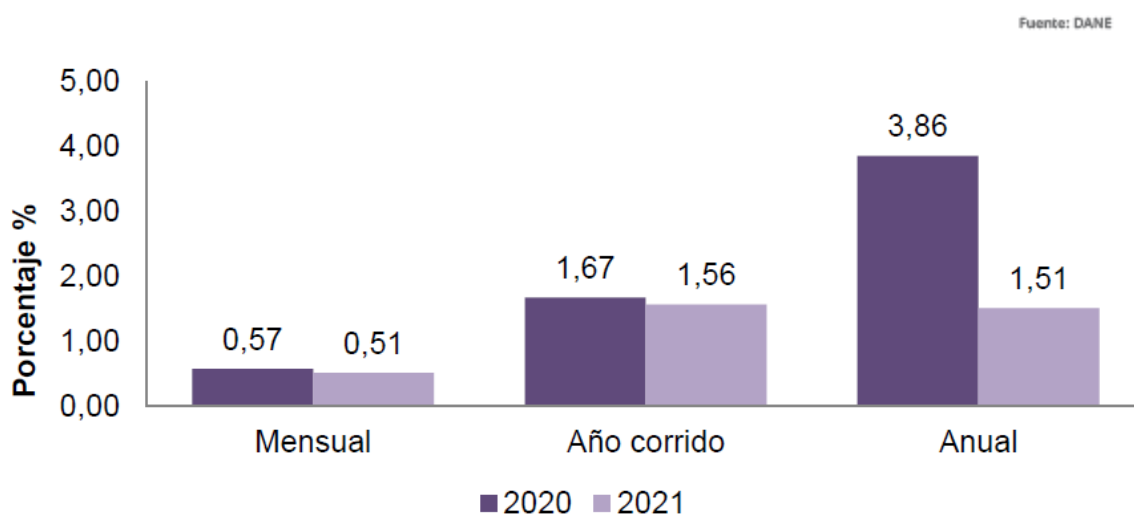


## IPC Variaciones Total nacional Marzo 2020 - 2021

(IPC) Índice de precios al consumidor

Variación mensual, año corrido y anual - Total nacional - 2020 - 2021 (marzo)

IPC	Marzo					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2021	2020	2021	2020	2021	2020
IPC total	<b>0,51</b>	0,57	<b>1,56</b>	1,67	<b>1,51</b>	3,86



Fuente: DANE, IPC.

Dos divisiones tuvieron variaciones mensuales por encima del promedio nacional (0,51%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,14%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,69%). Por debajo del promedio nacional se ubicaron: Bebidas alcohólicas y tabaco (0,46%) Prendas de vestir y calzado (0,46%), Transporte (0,43%), Restaurantes y hoteles (0,40%), Salud (0,31%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,30%), Educación (0,24%), Bienes y servicios diversos (0,13%), Recreación y cultura (-0,53%) y, por último, Información y comunicación (-0,85%).

### IPC Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto Marzo 2020 – 2021

Divisiones de Gasto	2020			2021		
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,21	0,34	1,14	0,18	
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,55	0,18	0,69	0,23	
TOTAL	100,00	0,57	0,57	0,51	0,51	
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,23	0,00	0,46	0,01	
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,05	0,00	0,46	0,02	
Transporte	12,93	-0,07	-0,01	0,43	0,06	
Restaurantes y hoteles	9,43	0,16	0,01	0,40	0,04	
Salud	1,71	0,49	0,01	0,31	0,01	
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,30	0,01	0,30	0,01	
Educación	4,41	0,03	0,00	0,24	0,01	
Bienes y servicios diversos	5,36	0,42	0,02	0,13	0,01	
Recreación y cultura	3,79	-0,37	-0,01	-0,53	-0,02	
Información y comunicación	4,33	0,02	0,00	-0,85	-0,04	

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,51%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales aportaron en conjunto 0,41 puntos porcentuales a la variación total.

## EMPLEO

En el período **DICIEMBRE 2020 - FEBRERO 2021**, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 20.731 miles de personas. Las ramas que más restaron a la variación de la población ocupada fueron Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios; Alojamiento y servicios de comida e Industrias manufactureras con 1,5, 1,0 y 0,7 puntos porcentuales, respectivamente.

### Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad^ Total nacional - Diciembre - febrero (2021/2019)



Carrera 76 No. 50-175 – Barrio los Colores Medellín-Antioquia  
cenacmedellin@buzonejercito.mil.co



SC0310-1



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO POR SELECCIÓN ABREVIADA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No.045-CENAC-MEDELLIN-2021 CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL CENAC MEDELLÍN PARTIDAS FIJAS VIGENCIA 2021."

Rama de actividad	Total Nacional				
	Dic 20 - feb 21	Dic 19 - feb 20	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
<b>Población ocupada</b>	20.731	22.104	100	-1.372	
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.746	2.068	8,4	-322	<b>-1,5</b>
Alojamiento y servicios de comida	1.556	1.767	7,5	-211	<b>-1,0</b>
Industrias manufactureras	2.294	2.458	11,1	-164	<b>-0,7</b>
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.127	2.283	10,3	-157	<b>-0,7</b>
Transporte y almacenamiento	1.467	1.611	7,1	-143	<b>-0,6</b>
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.365	3.462	16,2	-97	<b>-0,4</b>
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.307	1.401	6,3	-94	<b>-0,4</b>
Construcción	1.520	1.572	7,3	-52	<b>-0,2</b>
Actividades financieras y de seguros	283	319	1,4	-36	<b>-0,2</b>
<b>Comercio y reparación de vehículos</b>	<b>4.130</b>	<b>4.163</b>	<b>19,9</b>	<b>-33</b>	<b>-0,1</b>
Actividades inmobiliarias	246	273	1,2	-28	<b>-0,1</b>
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos	227	245	1,1	-18	<b>-0,1</b>
Explotación de minas y Canteras	149	158	0,7	-9	<b>0,0</b>
Información y comunicaciones	313	316	1,5	-3	<b>0,0</b>

Fuente: DANE, GEIH.

^Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.

p.p: Puntos porcentuales.

Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "No informa".

Nota: Poblaciones en miles.

En el período de referencia, las ciudades que registraron las mayores tasas de desempleo fueron:

1. Cúcuta AM: Tasa de desempleo 22,3%; tasa global de participación 58,7%; tasa de ocupación 45,6% y tasa de subempleo objetivo 13,6%.
2. Quibdó: Tasa de desempleo 22,1%; tasa global de participación 50,4%; tasa de ocupación 39,2% y tasa de subempleo objetivo 2,8%.
3. Ibagué: Tasa de desempleo 21,5%; tasa global de participación 56,0%; tasa de ocupación 43,9% y tasa de subempleo objetivo 6,4%.

Las ciudades que presentaron las menores tasas de desempleo fueron:

1. Barranquilla AM: Tasa de desempleo 12,0%; tasa global de participación 60,9%; tasa de ocupación 53,6% y tasa de subempleo objetivo 14,3%.
2. Cartagena: Tasa de desempleo 12,0%; tasa global de participación 56,2%; tasa de ocupación 49,5% y tasa de subempleo objetivo 9,3%.
3. Bucaramanga AM: Tasa de desempleo 14,2%; tasa global de participación 62,6%; tasa de ocupación 53,7% y tasa de subempleo objetivo 9,8%.



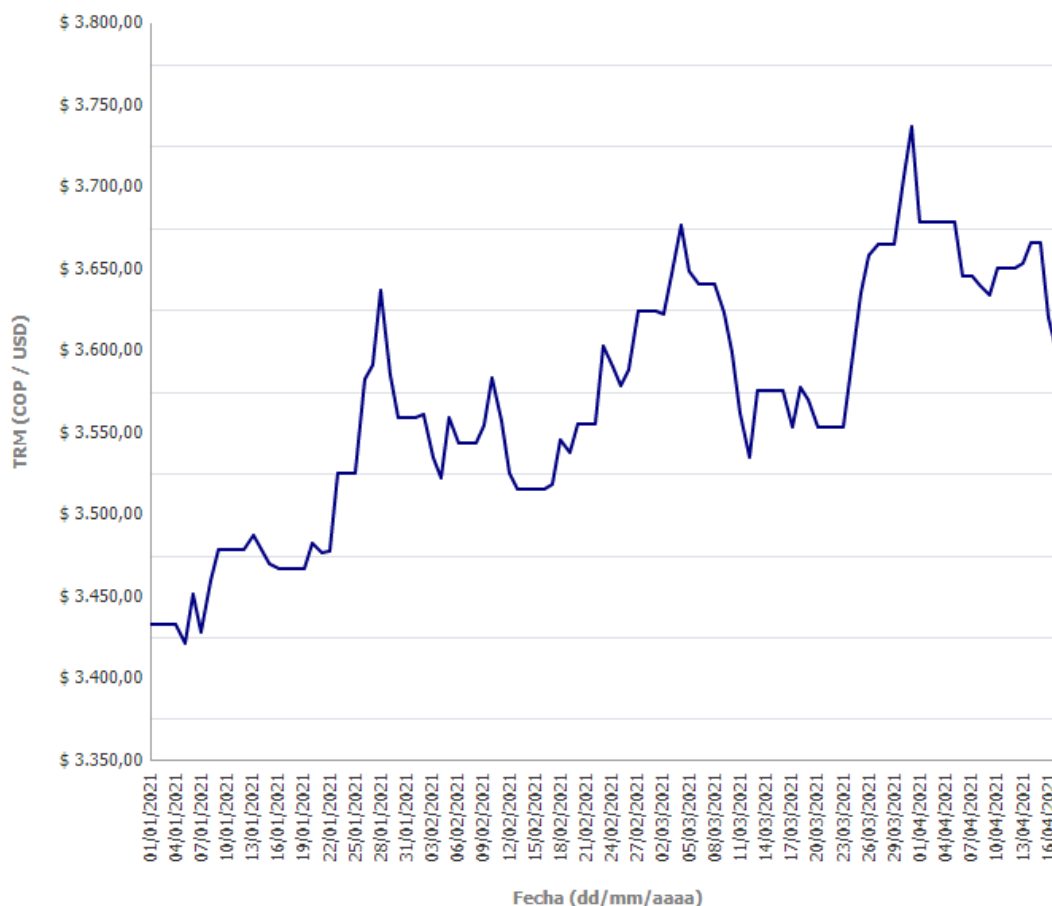
Carrera 76 No. 50-175 – Barrio los Colores Medellín-Antioquia  
cenacmedellin@buzonejercito.mil.co



## TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO

La Tasa Representativa del mercado ha oscilado durante el año 2021 desde valores cercanos a los \$ 3.400 en enero hasta alrededor de \$3.750 los primeros días de abril, para ubicarse en \$ 3.595.57 el 18 de abril de 2021

### Comportamiento de la Tasa Representativa del Mercado Año corrido 2021



Fuente: Banco de la Republica

[https://totoro.banrep.gov.co/analytics/saw.dll?Go&Action=prompt&Path=%2fshared%2fSeries%20Estad%C3%ADsticas\\_T%2f1.%20Tasa%20de%20Cambio%20Peso%20Colombiano%2f1.1%20TRM%20-%20Disponible%20desde%20el%2027%20de%20noviembre%20de%201991%2f1.1.2.TCM\\_Para%20rango%20de%20fechas%20dado&Options=rdf&lang=es](https://totoro.banrep.gov.co/analytics/saw.dll?Go&Action=prompt&Path=%2fshared%2fSeries%20Estad%C3%ADsticas_T%2f1.%20Tasa%20de%20Cambio%20Peso%20Colombiano%2f1.1%20TRM%20-%20Disponible%20desde%20el%2027%20de%20noviembre%20de%201991%2f1.1.2.TCM_Para%20rango%20de%20fechas%20dado&Options=rdf&lang=es)

## TASA DE INTERES



Carrera 76 No. 50-175 – Barrio los Colores Medellín-Antioquia  
cenacmedellin@buzonejército.mil.co



SC0310-1



En la última reunión de la Junta Directiva del Banco de la Republica determinó mantener estable en 1,75% la Tasa de interés que viene rigiendo desde el lunes 28 de Septiembre de 2020; situación que analizara en su próxima sesión de abril 30 de 2021.

## EL COVID 19 EN LA ECONOMÍA COLOMBIANA

Estos son los efectos económicos que deja el primer año de pandemia en Colombia

Exactamente un año después del primer registro, el 6 de marzo de 2021, la pandemia ya dejaba en el país 2,23 millones casos positivos, de los cuales 2,17 millones estaban recuperados y, lamentablemente, 60.412 habían fallecido.

Doce meses después de la incertidumbre inicial que acabó afectando a todas las esferas de la sociedad: desde la salud, al comercio, la industria, la educación o el agro, el saldo de la pandemia es el de la peor recesión de la historia con una caída de 6,8%, con más de 4,1 millones de desempleados a enero de este año y con miles de empresas que tuvieron que echar el cierre ante el confinamiento que se extendió varios meses para poder contener al virus.

Pero estos no fueron los únicos indicadores que se fueron al piso en ese 2020 que quedará en la memoria de todos como el del inicio de la pandemia. Otros como la confianza del consumidor, la industria manufacturera o el dato de inflación registraron el año pasado niveles nunca antes vistos. Al igual, solo entre enero y octubre se cerraron hasta 509.370 micronegocios.

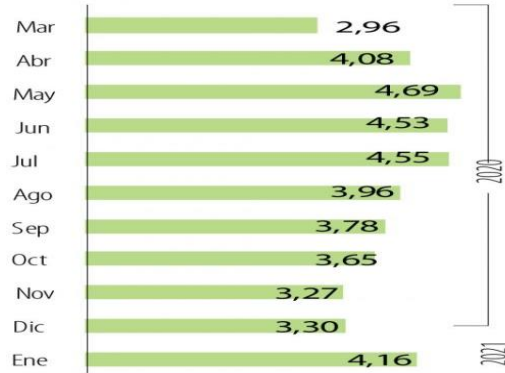
Toda esa situación llevó al Gobierno a cambiar de planes de un día para otro. De pensar en la inversión en infraestructura para apalancar la senda de crecimiento, se pasó a activar una fase de contención y a declarar tanto un estado de emergencia sanitaria como Económica, Social y Ecológica que le ha permitido al Ejecutivo tomar medidas excepcionales. Adicional a ello, el Gobierno creó un fondo específico centrado en atender la pandemia.

Este es el Fondo de Mitigación de Emergencias (Fome) del que ya se han utilizado más de la mitad del total de \$40,5 billones que se tienen. Desde ahí se asignan los recursos del Ingreso Solidario, los subsidios a la nómina a través del Programa de Apoyo al Empleo Formal (Paef) o las transferencias para los programas de Familias en Acción, Jóvenes en Acción o Colombia Mayor.

Entre otros, en materia económica se dictaron medidas especiales en cuanto a procesos de insolvencia, de arrendamiento de locales comerciales o decretos para crear el Paef y otros alivios económicos para las pequeñas y medianas empresas.

## COMPORTAMIENTO DE LA ECONOMÍA

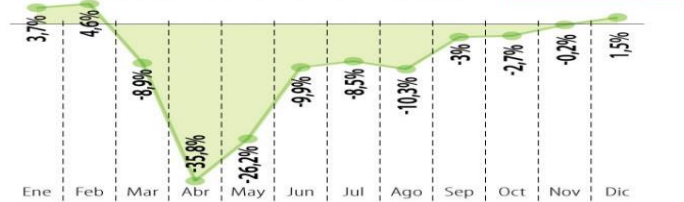
Evolución del número de desocupados



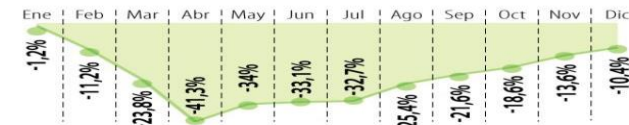
Producto Interno Bruto  
Tasa de crecimiento anual en volumen



Producción real de la industria manufacturera



Confianza del consumidor



Encuesta de opinión empresarial



Fuente: Dane

Sin embargo, de llegarse a necesitar más recursos el propio ministro de Hacienda, Alberto Carrasquilla, aseguró en medio de la presentación del Plan Financiero para 2021 que no habría cómo ampliar el Fome. En estos momentos, la cartera de Hacienda está dedicada a preparar una propuesta fiscal que consiga más recursos, en concreto, unos \$15 billones para el próximo año. Por ello, aunque polémico, se tiene en la mira que las personas naturales paguen más impuestos, tanto indirectos como el IVA como directos. Al igual, se está revisando en detalle todo ese paquete de exenciones que hoy suponen hasta \$92 billones.

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO POR SELECCIÓN ABREVIADA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No.045-CENAC-MEDELLIN-2021 CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL CENAC MEDELLÍN PARTIDAS FIJAS VIGENCIA 2021."

La brecha social también se ha ampliado con la pandemia. Según la encuesta de Pulso Social del Dane, se sabe que 2,3 millones de hogares solo ingieren actualmente dos comidas al día, que 69,8% de los jefes de hogar no tiene posibilidades de ahorrar alguna parte de sus ingresos y que otro 19% ni siquiera cuenta con ellos.

Además, según la base ya conocida del Sisbén IV, ya se han identificado a 4,6 millones de personas en condiciones de pobreza extrema, otros 8,5 millones en pobreza moderada y más de 7,9 millones están dentro de la población catalogada como vulnerable.

En detalle, el comercio o el turismo fueron dos de los más afectados el año pasado. Según Fenalco Bogotá, desde que se ordenó el cierre de establecimientos el 21 de marzo de 2020 por un simulacro en la capital que empató con la orden del Gobierno de aislamiento preventivo obligatorio se inició el peor año de la historia para la economía. En ese periodo, han cerrado hasta 58.000 locales en Bogotá.

Por el lado de turismo, desde Anato esperan que las restricciones sigan cediendo en la medida en que la vacunación vaya aumentando tanto en Colombia como en el mundo para que las personas tengan más confianza a la hora de viajar.

Y es que después de un año de convivir con el covid-19, ahora la problemática es que las 61,5 millones de dosis que el Gobierno compró lleguen cuánto antes y se logren aplicar. Hasta el momento, han aterrizado 509.722, se han distribuido 409.722 y solo se han aplicado 206.475.

Fuente: Noelia Cigüenza Riaño - [nciguenza@larepublica.com.co](mailto:nciguenza@larepublica.com.co) <https://www.larepublica.co/economia/estos-son-los-efectos-economicos-que-deja-el-primer-ano-de-pandemia-en-colombia-3135411>

### 2.2.3. ASPECTOS TÉCNICOS:

El Ejército Nacional conduce operaciones militares orientadas a defender la soberanía, la independencia y la integridad territorial, proteger a la población civil, los recursos privados y estatales para contribuir a generar un ambiente de paz, seguridad y desarrollo, que garantice el orden constitucional de la nación. Para cumplir con la misión del Ejército Nacional y los objetivos de cada una de las unidades tácticas centralizadas por la Central Administrativa y Contable se desarrollan procesos de contratación, fijándose las especificaciones técnicas de cada una de las necesidades, por tanto el presupuesto asignado anualmente determina partidas para el funcionamiento administrativo y operativo de las mismas.

El Ejército Nacional de Colombia a través de sus Jefaturas y Direcciones emite directivas que orientan y facilitan la elaboración de los planes de necesidades en cada una de las unidades centralizadas por la CENAC REGIONAL MEDELLIN, estos planes se ven reflejados en las especificaciones técnicas de los estudios previos y proyecto de pliegos. Algunos procesos cumplen con directivas de las Jefaturas y otros simplemente cumplen con las necesidades reales de cada unidad.



Carrera 76 No. 50-175 – Barrio los Colores Medellín-Antioquia  
cenacmedellin@buzonejercito.mil.co



La contratación de los bienes descritos en el presente proceso son las necesidades indispensables e inevitables, por tal razón y para el cumplimiento de la labor desarrollada por la unidad es una obligación logística dotar de elementos de aseo y limpieza a las unidades para que opere en su actividad administrativa y cumplimiento de su misión institucional, y conservar en buen estado de limpieza y salubridad los espacios físicos de cada unidad.

Los bienes adquirir deben ser entregados por el contratista en forma oportuna y en las fechas establecidas en el contrato, igualmente los bienes deben ser entregados en el centro logístico acordado y se deben entregar en la unidad beneficiaria del presupuesto.

Desde el punto de vista técnico nos adentramos a verificar cada uno de los aspectos así:

**Cambios Tecnológicos:** Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, podemos evidenciar que trata de productos de aseo y limpieza, que estos deben ser entregados en los almacenes del BASPC14 y BASPC04; motivo por el cual no se evidencia la utilización tecnológica o cambios tecnológicos en estos elementos, además porque los mismos tratan de elementos de características técnicas uniformes.

**Amplitud de la oferta de características de los productos:** Los productos que se pretenden suministrar, son de características técnicas uniformes y de común utilización, a su vez su oferta es de gran magnitud y son de fácil consecución en el mercado.

**Especificaciones de calidad:** En lo que respecta a la calidad de cada uno de los productos y elementos a suministrar a los interesados deberán evidenciar la ficha técnica que se adjunta al presente proceso contractual, dichas características son de obligatorio cumplimiento; ya que obedecen a la calidad de los productos que se están requiriendo.

**Condiciones Especiales para la Entrega y tiempos de entrega:** La necesidad del presente proceso requiere que la entrega de los productos se realice en el centro de costos de la unidad beneficiada; desde el acta de inicio hasta el 30 de noviembre de 2020 por parte de la unidad beneficiada.

Analizados cada uno de los anteriores aspectos técnicos, se evidencia que el presente proceso contractual es viable desde el punto de vista técnico; teniendo en cuenta que en el mercado existe gran oferta de estos elementos conforme a la necesidad que se requiere; por otra parte es importante tener en cuenta que históricamente el presente proceso contractual ya se ha adelantado sin novedades técnicas que impidieran su realización.

Los elementos requeridos para cumplir con este objeto son de libre comercio y por consiguiente son de fácil consecución en el mercado nacional, en cuanto a que en su mayoría proviene de empresas legalmente constituidas y vigiladas, en relación al transporte de los elementos requeridos, el mismo es de carácter ordinario y por lo tanto no

se requieren transportes específicos o especializados, por tal motivo el proveedor que realice el suministro de los productos, debe estar en capacidad de hacer su distribución en el Batallón de A.S.P.C. No. 14 "Cacique Pipatón" – Puerto Berrio (Antioquia) y Batallón de A.S.P.C. No. 04 "Cacique Yariguies" Medellín (Antioquia) unidades que se encuentran beneficiadas con el objeto contractual previsto para este proceso, bajo las especificaciones técnicas requeridas e incluidas desde la solicitud de las cotizaciones que sirven como base para el estudio de mercado.

Es de advertir que los elementos objeto del presente proceso de contratación, al tener una alta rotación y una fácil distribución, cualquier proveedor del sector puede estar en capacidad de suministrarlos y entregarlos en los tiempos requeridos por la entidad.

Las empresas que compiten en este mercado se caracterizan por suministrar bienes uniformes y de características similares a un consumidor final como es el Ejército Nacional, los bienes se consiguen en un mercado amplio y algunos tienen restricciones en su adquisición.

## 2.2.4 ASPECTOS REGULATORIOS:

Dado que el objeto de estos estudios previos está basado en el proceso de selección de un contratista que fabrique, comercialice y/o distribuya los bienes objeto del presente proceso, estamos ante empresas del sector comercio, cuya actividad u objeto social deben estar sujetos a la reglamentación comercial colombiana, acorde a lo establecido en los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, el objeto a contratar está determinado dentro de la normatividad colombiana como un objeto real, lícito, cierto, posible y determinado; no contraviene normas de carácter público, contribuye a la aplicación al principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional, en satisfacción del interés general y la continua prestación del servicio de seguridad al Estado Colombiano.

Los elementos a suministrar por ser de características técnicas uniformes y ser de común utilización se encuentran enmarcados dentro de las regulaciones generales del comercio, es así como la Superintendencia de Industria y Comercio es la que se encarga de emitir los parámetros bajo los cuales los comerciantes deben ejercer los suministros de dichos bienes y servicios. Así mismo se establecen los derechos y deberes del consumidor, establece los actos en que se configuran competencia desleal y se encarga de investigar todos aquellos hechos por posible colusión que pueda presentarse en el desarrollo de los procesos.

Las Empresas y/o personas naturales que se encuentren interesadas en participar en el presente proceso de contratación, deben ajustarse a la normatividad Colombiana vigente, destinada al Sector, de manera general, se deben regir por la Constitución Política Colombiana, Código de Comercio, Código Civil, Estatuto Tributario; de manera específica

deben tener en cuenta las normas relacionadas con la actividad de comercialización emitidas por la Superintendencia de Industria y Comercio en materia de protección al consumidor (ley 1480 de 2011).

- La Ley 1480 de 2011 por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y establece en su artículo 5 numeral 5 el concepto de garantía: "Obligación temporal, solidaria a cargo del productor y el proveedor, de responder por el buen estado del producto y la conformidad del mismo con las condiciones de idoneidad, calidad y seguridad legalmente exigibles o las ofrecidas. La garantía legal no tendrá contraprestación adicional al precio del producto", y en su artículo 6 establece: Calidad, idoneidad y seguridad de los productos. Todo productor debe asegurar la idoneidad y seguridad de los bienes y servicios que ofrezca o ponga en el mercado, así como la calidad ofrecida. En ningún caso estas podrán ser inferiores o contravenir lo previsto en reglamentos técnicos y medidas sanitarias o fitosanitarias.

Desde la perspectiva jurídica el sector SECUNDARIO, se encuentra regulado, así:

- **INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR: (IPC)** Es un instrumento estadístico que permite medir la evolución a través del tiempo, de los precios de un conjunto de bienes y servicios representativo del consumo final de los hogares del país, relacionando siempre el precio del mes actual con respecto al mes anterior.
- Ley 1943 del 28 de diciembre de 2018, LEY DE FINANCIAMIENTO. Implementa importantes modificaciones respecto al tratamiento del impuesto sobre las ventas –IVA–, los cuales deberán ser tenidos en cuenta a partir del 2019 por quienes sean sus responsables; así mismo, los interesados en participar en el presente proceso de contratación.
- **PRODUCTO DE ASEO, HIGIENE Y LIMPIEZA DE USO INDUSTRIAL:** "es aquella formulación cuya función principal es remover la suciedad y propender por el cuidado de la maquinaria industrial e instalaciones, centros educativos, hospitalarios, etc., que cumple los siguientes requisitos: Circular Externa DG-0100-284 del 23/10/2002 – Dirección General INVIMA. **Producto de higiene doméstica:** La Decisión 706 de 2008 de la Comunidad Andina de Naciones, CAN, estableció la Armonización de Legislaciones en Materia de Productos de Higiene Doméstica y Productos Absorbentes de Higiene Personal.

### ¿Qué se considera producto de higiene doméstica?

La Decisión 706 de 2008 estableció en su anexo No.1 la lista indicativa de grupos de productos de higiene doméstica y productos absorbentes de higiene personal

- Jabones y detergentes.
- Productos lavavajillas y pulidores de cocina.
- Suavizantes y productos para prelavado y preplanchado de ropa.

- Ambientadores.
- Blanqueadores y quitamanchas.
- Productos de higiene doméstica con propiedad desinfectante.
- Limpiadores de superficies.

### ¿Cuáles son los requisitos que deben cumplir los productos de higiene doméstica?

La Decisión 706 de 2008 estableció en su artículo 5° que: *“Los productos a los que se refiere la presente Decisión requieren, para su comercialización y/o importación, de la Notificación Sanitaria Obligatoria (NSO) presentada ante la Autoridad Nacional Competente del primer País Miembro de comercialización.”*

Los productos y/o elementos a adquirir deben cumplir de la normatividad regulatoria específica para la fabricación, comercialización, almacenamiento y distribución de productos de aseo, además de la normatividad general aplicable al presente proceso indicadas en el presente estudio.

Los bienes objeto del proceso podrán ser ofertados tanto por fabricantes como por distribuidores y/o representantes del fabricante, lo que tiene relación e incidencia directa en materia tributaria, razón por la cual, este aspecto será objeto de revisión económica.

En el presente proceso, podrán participar personas naturales o jurídicas, públicas y privadas, nacionales o extranjeras, individualmente, en consorcio o unión temporal, que a la fecha de presentación de la propuesta tengan una actividad directamente relacionada con el objeto del presente proceso, a las cuales se les verificará la capacidad jurídica para asumir las obligaciones derivadas del contrato en relación directa con el objeto social de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes, de otro lado, se deberá dar cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado.

Por otra parte, es importante traer a colación que el desarrollo del OBJETO del presente contrato, permite satisfacer el interés general en cumplimiento del Estatuto General de la Contratación – Ley 80 de 1993, Art. 3 “De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines” teniendo en cuenta lo anterior es menester resaltar que el Ejército Nacional celebrara un CONTRATO DE SUMINISTRO, de conformidad con lo previsto en el artículo 968 del Código de Comercio, el Contrato de Suministro es aquel contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir a favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios.

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO POR SELECCIÓN ABREVIADA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No.045-CENAC-MEDELLIN-2021 CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL CENAC MEDELLÍN PARTIDAS FIJAS VIGENCIA 2021."

Para su pago igualmente el Código de Comercio en su ARTICULO 971 cita "PAGO DEL PRECIO EN SUMINISTROS PERIÓDICOS Y CONTINUOS. Si el suministro es de carácter periódico, el precio correspondiente se deberá por cada prestación y en proporción a su cuantía, y deberá pagarse en el acto, salvo acuerdo en contrario de las partes. Si el suministro es de carácter continuo, el precio deberá pagarse de conformidad con la costumbre, si las partes nada acuerdan sobre el particular. El suministro diario se tendrá por continuo"

Téngase en cuenta también que Colombia compra eficiente puso en marcha plan de mejora del módulo de subastas en el SECOP II, por lo tanto, se realizara el proceso mediante subasta inversa electrónica.

## ASPECTO AMBIENTAL

### PRINCIPIOS DEL SELLO AMBIENTAL COLOMBIANO PARAPRODUCTOS LIMPIADORES INSTITUCIONALES, INDUSTRIALES Y PARA USO DOMÉSTICO

Los criterios ambientales establecidos en esta norma se han definido considerando los siguientes principios del eco etiquetado:

- El producto debe hacer un uso sostenible de los recursos naturales que emplea como materia prima o insumo.
- El producto debe reducir o prevenir los riesgos para el medio ambiente o la salud humana relacionados con la utilización de sustancias peligrosas, reducir el impacto medioambiental limitando la cantidad de ingredientes nocivos, disminuyendo la cantidad de detergentes utilizados y reduciendo los residuos de envases.
- Los procesos de producción deben utilizar menos cantidades de energía, agua, hacer uso de fuentes de energía renovables o ambos.
- El producto debe utilizar menos materiales de empaque, preferiblemente reciclables, reutilizables o biodegradables.
- El producto debe ser fabricado haciendo uso de tecnologías limpias reduciendo al mínimo el impacto sobre el ambiente lo que también se logra al difundir la información que permita a los consumidores utilizar el producto de forma eficaz.

VISIÓN DEL MERCADO DEL SELLO AMBIENTAL COLOMBIANO PARA PRODUCTOS LIMPIADORES INSTITUCIONALES, INDUSTRIALES Y PARA USO DOMÉSTICO El Sello Ambiental Colombiano para los productos limpiadores institucionales, industriales y para uso doméstico es una opción para diferenciar el mercado por sus características ambientales.

**NORMA TÉCNICA COLOMBIANANTC 5131 (Primera actualización) iii** El sector industrial de Cosméticos y Productos de Aseo está compuesto por tres subsectores: Cosméticos (Cosméticos y Aseo personal), Aseo (Productos de Aseo del Hogar) y Absorbentes (Pañales e Higiene Femenina).



Carrera 76 No. 50-175 – Barrio los Colores Medellín-Antioquia  
cenacmedellin@buzonejercito.mil.co



SC0310-1



El componente de aseo involucra la producción de detergentes de uso industrial, productos para la conservación y protección, jabones y detergentes y otros productos de limpieza.

De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme, CIIU, los productos objeto de esta norma están contemplados en el Grupo 242, Clase 2424 Descripción: Fabricación de jabones y detergentes, preparados para limpiar y pulir; perfumes y preparados de tocador.

En el ámbito nacional, el Grupo industrial CIIU 242 Otros productos químicos es el segundo grupo con mayor participación por producción nacional bruta correspondiente al 8,8 %, el tercero con mayor número de establecimientos, 538 (7,1 %) y el segundo con mayor participación en el total del personal ocupado, con un 8,9 %.

En Colombia, existen aproximadamente 134 empresas productoras ubicadas en la Clase 2424 de las cuales, según la ANDI, 55 de ellas concentran el 88 % de las ventas del sector, lo que se considera un mercado oligopólico.

Dentro del subsector de cosméticos el 62,82 % de la producción correspondió a aseo personal.

Respecto del subsector de productos de aseo, el 37,29 % de la producción fue de detergentes; 28,64 % de jabones de lavar; y el 34,07 % a productos para el aseo del hogar.

Respecto de los productos de aseo, los principales productos exportados correspondieron a preparaciones tensioactivas, preparaciones para lavar (incluidas las preparaciones auxiliares de lavado) y preparaciones de limpieza con un 72,7%; jabones y preparaciones orgánicas tensioactivas, en barras, panes o trozos, o en piezas troqueladas o moldeadas con un 7,4 %; y los betunes, cremas y preparaciones similares para el calzado o para cuero y pieles con un 7,8 %.

Los principales productos de aseo, importados fueron: las preparaciones tensioactivas, preparaciones para lavar y de limpieza, que alcanzaron un 30,6% del total de las importaciones de aseo en el año 2009; las demás preparaciones tensioactivas, preparaciones. Los principales países de origen de nuestras importaciones de productos de aseo, son: Estados Unidos con 31,24 %, México con 15,72 %, Alemania con 12 %, Ecuador con 14,60 % y Brasil con 3,80 %.

**NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 5131** (Primera actualización) iv para lavar y preparaciones de limpieza aunque contengan jabón, excepto las de la partida arancelaria 3401, un 22 %; los jabones en otras formas, un 10 %; las preparaciones

tensioactivas a base de nonil oxibenceno sulfonato de sodio, un 6 %, y los detergentes para la industria textil, un 4 %.

En este segmento predomina la producción de detergentes (para lavar y de cocina) fabricados principalmente por empresas de capital extranjero. Los procesos de producción, para los cuales se observa un abastecimiento importante de materias primas importadas, difieren claramente entre firmas nacionales y filiales de compañías multinacionales.

Las empresas nacionales, con menor capacidad de investigación, descomponen las fórmulas para adaptarlas a sus procesos productivos; las filiales, por su parte, se limitan a la replicación de las fórmulas desarrolladas por la casa matriz correspondiente. Por otra parte, el gobierno a través del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo incluyó en el año 2009 al sector de cosméticos y productos de aseo como uno de los sectores de clase mundial, y creó el Programa de Transformación Productiva (PTP) con el fin de mejorar la competitividad de este sector emergente, mediante el compromiso del sector privado y público en el desarrollo de un programa a largo plazo. Se identificó en este programa, como una de las tendencias principales del sector, el incremento en la producción y la demanda de productos con ingredientes naturales y con empaques orgánicos que no afecten ni la piel ni el medio ambiente.

## 2.2.5 ESTUDIO DE LA OFERTA

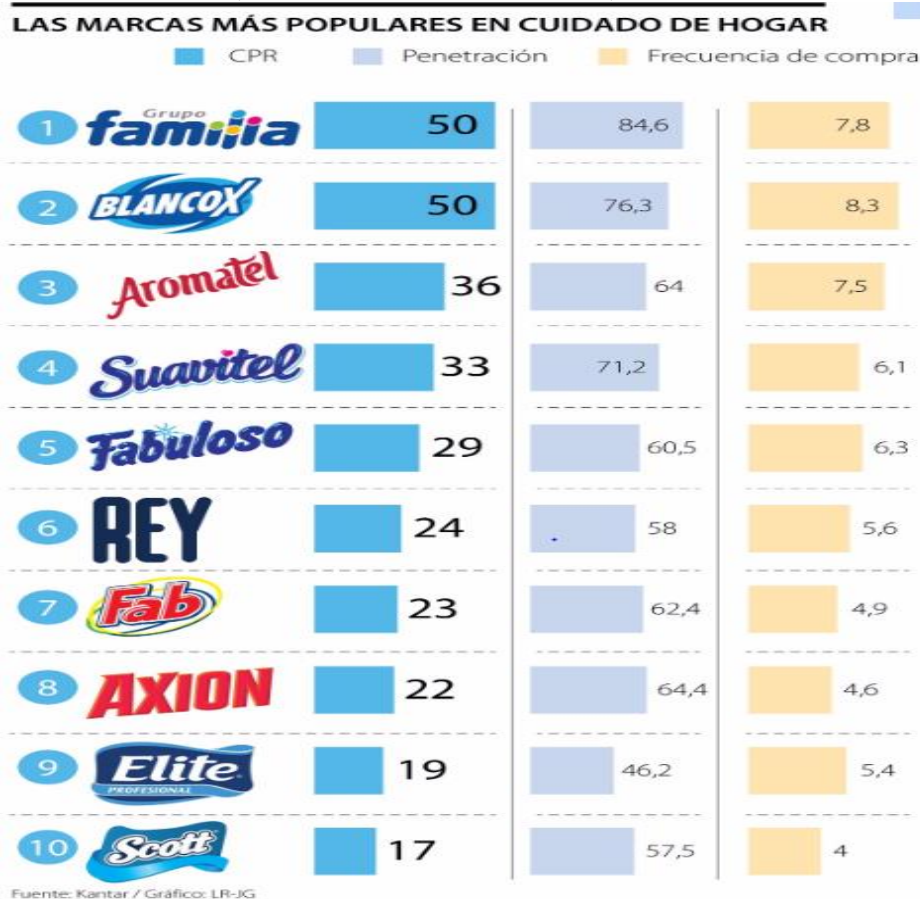
La oferta es bastante amplia en el mercado debido a que existen diversos establecimientos de comercio minoristas y grandes superficies, quienes se dedican a la venta de este tipo de elementos los cuales son comunes se hacen necesarios en cualquier lugar, con el fin de mantener, preservar la limpieza, orden, e higiene todo lugar y de esta manera hacer más agradable el entorno.

Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el bien o servicio requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones requeridas por las unidades centralizadas por la CENAC- MEDELLIN, al igual que el término de respuesta de la garantía técnica que se exigirá en el presente proceso.

Es así que los costos asociados con el proceso de elaboración del bien o servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado y presupuesto oficial.

En el área de consumo para el hogar, la marca líder es Familia con una penetración de 84,6%. Los colombianos aseguran comprar productos de este grupo empresarial 7,8 veces en promedio cada año.

Esta marca además avanzó una casilla frente al ranking del año inmediatamente anterior al llevar el número de colombianos que la mencionan hasta 50 millones, igual que **Blancox**, cuya penetración es de 76,3% con una frecuencia de 8,3%.



Del listado de empresas cuya actividad económica CIU está enmarcada dentro de los códigos 4649 y 4759, obtenido de la base de datos de la Superintendencia de Sociedades, podemos obtener una muestra de establecimientos en Medellín, que eventualmente podrían satisfacer la necesidad de la entidad plasmada en este proceso.

NIT	RAZON SOCIAL	CIUDAD	CIU	SECTOR
900327546	ALBERTO RAMIREZ RAMIREZ S.A.S	MEDELLIN	G4649	Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p
811005267	ALMACEN EL DEPORTISTA SAS	MEDELLIN	G4649	Comercio al por mayor de otros utensilios domesticos n.c.p

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO POR SELECCIÓN ABREVIADA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No.045-CENAC-MEDELLIN-2021 CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL CENAC MEDELLÍN PARTIDAS FIJAS VIGENCIA 2021."

NIT	RAZON SOCIAL	CIUDAD	CIU	SECTOR
890941557	CIVILEC Y COMPAÑIA LIMITADA	MEDELLIN	G4649	Comercio al por mayor de otros utensilios domesticos n.c.p
900428753	COMERCIALIZADORA AL COSTO SAS	MEDELLIN	G4649	Comercio al por mayor de otros utensilios domesticos n.c.p
811024285	CONMUSICA S.A.S.	MEDELLIN	G4649	Comercio al por mayor de otros utensilios domesticos n.c.p
890900221	ALMACEN VULCANO LIMITADA	MEDELLIN	G4719	Comercio x menor en estab. no especializados, productos diferentes de alimentos (viveres en general), bebidas y tabaco
890914526	ALMACENES FLAMINGO S A	MEDELLIN	G4719	Comercio x menor en estab. no especializados, productos diferentes de alimentos (viveres en general), bebidas y tabaco
800186596	CACHARRERIA CASA GOMEZ LTDA	MEDELLIN	G4719	Comercio x menor en estab. no especializados, productos diferentes de alimentos (viveres en general), bebidas y tabaco
800074750	DERIVADOS QUIMICOS S.A.S.	MEDELLIN	G4719	Comercio x menor en estab. no especializados, productos diferentes de alimentos (viveres en general), bebidas y tabaco
800237915	JKLM REPRESENTACIONES Y CIA LTDA	MEDELLIN	G4719	Comercio x menor en estab. no especializados, productos diferentes de alimentos (viveres en general), bebidas y tabaco
900661621	SOLYNER S.A.	MEDELLIN	G4719	Comercio x menor en estab. no especializados, productos diferentes de alimentos (viveres en general), bebidas y tabaco
890927088	TECNI-GAS S A S	MEDELLIN	G4719	Comercio x menor en estab. no especializados, productos diferentes de alimentos (viveres en general), bebidas y tabaco

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO POR SELECCIÓN ABREVIADA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No.045-CENAC-MEDELLIN-2021 CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL CENAC MEDELLÍN PARTIDAS FIJAS VIGENCIA 2021."

NIT	RAZON SOCIAL	CIUDAD	CIU	SECTOR
800073551	CAJA DE COLORES S A S	MEDELLIN	G4759	Comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico
890933681	COLOMBIANA DE PURIFICADORES PARA AGUA S A S	MEDELLIN	G4759	Comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico
811014137	ONNERA COLOMBIA S.A.S.	MEDELLIN	G4759	Comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico

### GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE COMPONEN EL SECTOR:

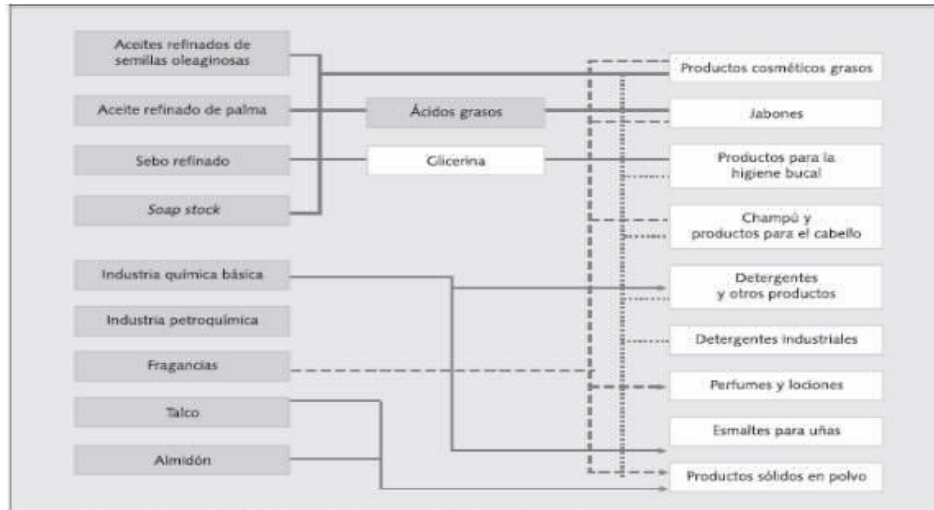
Los gremios y asociaciones que pertenecen al sector comercio:

CONFECAMARAS	Red de Cámaras de Comercio
FENALCO	FEDERACION NACIONAL DEL COMERCIO
FITAC	Federación Colombiana de Agentes Logísticos en Comercio Internacional
ANALDEX	Asociación Nacional de Comercio Exterior
ANDI	Cámara de la Industria Cosmética y de Aseo de la ANDI

• **Dinámica de Producción, Distribución y Entrega del bien o servicio Objeto del Proceso.** La cadena productiva de cosméticos y aseo personal comprende la producción de cosméticos grasos, jabones, productos para la higiene bucal, champú y productos para el cabello, detergentes, perfumes, lociones y esmaltes para uñas, entre otros.

La estructura empresarial para la fabricación de detergentes y productos de aseo presenta un número reducido de empresas entre las cuales se destacan Detergentes S.A, JGB, Colgate Palmolive y Unilever Varela. Estas ofrecen detergentes comercializados bajo distintas marcas; incluso una misma empresa ofrece varias marcas de detergentes. Una de las estrategias que esta industria utiliza para posicionarse en el mercado es el gasto en publicidad que permite, a través de la marca, diferenciar sus productos.

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO POR SELECCIÓN ABREVIADA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No.045-CENAC-MEDELLIN-2021 CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL CENAC MEDELLÍN PARTIDAS FIJAS VIGENCIA 2021."

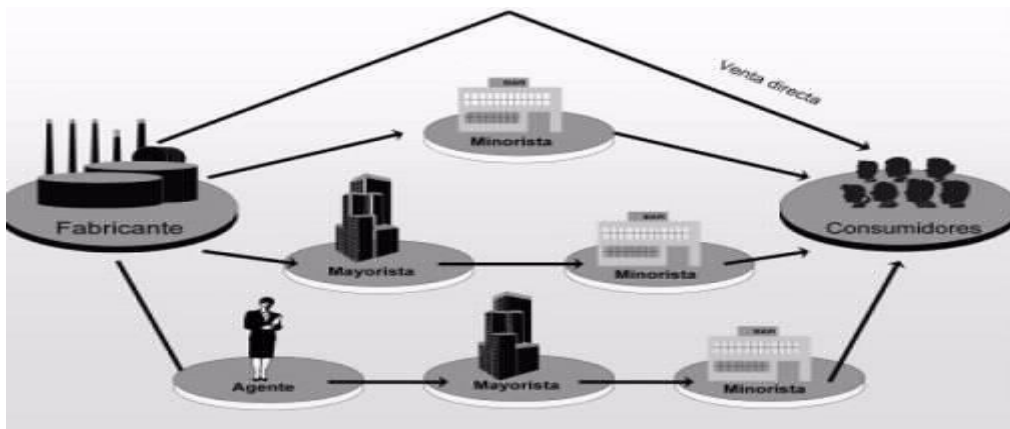


Fuente: Departamento Nacional de Planeación de Colombia

Las materias Primas necesarias, para productos de aseo, higiene y limpieza son en su mayoría, productos químicos como ácido acético Natural, mezclas de alcoholes, ácidos, óxidos inorgánicos, adhesivos y pegantes, comercializadores, etc.

Las materias primas utilizadas requieren principalmente del Registro Sanitario, y deberá contener en su etiqueta productos de aseo, higiene o limpieza de uso doméstico, deberá figurar con caracteres indelebles fácilmente legibles y visibles.

Cuanto mejor es el servicio ofrecido en la **distribución**, será más costoso dicho proceso. Así, por ejemplo, un sistema de distribución con un mayor número de puntos de venta, lo que supone al consumidor desplazamientos más cortos para adquirir el producto, implica un sistema de distribución más costoso.



### Cadena de suministro de Bienes de Aseo



Carrera 76 No. 50-175 – Barrio los Colores Medellín-Antioquia  
cenacmedellin@buzonejército.mil.co



El mercado de Bienes y Servicios de Aseo está compuesto por 4 eslabones, cada uno con un actor principal:

- Primer eslabón: los proveedores de materias primas. Las industrias de materias primas que participan en el sector son muy diversas dada la amplia gama de productos que requieren las organizaciones para las labores de aseo. Algunos de los proveedores son las empresas de la industria química, las empresas papeleras, las empresas de la industria de plásticos, y las empresas de metal y aluminio.
- Segundo eslabón: las Empresas Fabricantes, las cuales utilizan las materias primas para la producción de los elementos de Aseo. Los fabricantes venden sus productos a las Empresas de Servicios de Aseo y a los diversos almacenes de cadena o tiendas mayoristas y minoristas, directamente o a través de Empresas Distribuidoras al público en general que requiere de estos bienes. Estas últimas garantizan al fabricante un volumen de venta elevado y un menor desgaste administrativo y logístico. Algunas Empresas Fabricantes cuentan incluso con su propia línea distribuidora encargada de integrar el siguiente eslabón de la cadena en el negocio.
- Tercer eslabón: las Empresas Distribuidoras, las cuales tienen la capacidad de abarcar toda la oferta de Bienes de Aseo y ofrecer la totalidad de la gama de productos con las mismas características y calidad. Las Empresas Distribuidoras venden los Bienes de Aseo a las Empresas de Servicios de Aseo o directamente a las Entidades o público en general que requiere de estos bienes que son de uso común.
- Cuarto eslabón: las Empresas de Servicios de Aseo quienes contratan y administran personal para prestar el servicio en las instituciones que lo requieren. De considerarlo conveniente para su negocio, algunas Empresas de Servicios de Aseo fabrican los insumos que requieren para ejecutar las actividades propias de su actividad económica.

Las Empresas Fabricantes, las Empresas Distribuidoras y las Empresas de Servicios de Aseo importan materias primas, insumos, elementos y maquinaria para llevar a cabo sus actividades comerciales. Los insumos importados más relevantes son las materias primas, líquidos limpiadores concentrados, carros exprimidores de traperos, carros de limpieza, y maquinaria.

Por otro lado, los transportadores juegan un papel relevante en el transporte de materias y Bienes de Aseo, entre los diferentes actores de la cadena de suministro.

## 2.2.6 ESTUDIO DE LA DEMANDA

### a. Adquisiciones previas por la CENAC REGIONAL MEDELLIN.



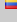
Carrera 76 No. 50-175 – Barrio los Colores Medellín-Antioquia  
cenacmedellin@buzonejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO POR SELECCIÓN ABREVIADA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No.045-CENAC-MEDELLIN-2021 CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL CENAC MEDELLÍN PARTIDAS FIJAS VIGENCIA 2021."

Como se mencionó en el numeral 1 del presente estudio previo la **CENAC MEDELLIN** cuenta con adquisiciones previas en el año 2019 y 2020, para el proceso de "**SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL CENAC MEDELLÍN PARTIDAS FIJAS VIGENCIA 2021.**", y con objetos similares, bajo diferentes la de selección abreviada bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa y que se resumen a continuación:

Para el presente proceso cuyo objeto es el "**SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL CENAC MEDELLÍN PARTIDAS FIJAS VIGENCIA 2021.**", se encuentran antecedentes en procesos similares de contrataciones anteriores por parte de la CENAC MEDELLIN, según información histórica encontrada en el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública "SECOP", como se muestra a continuación:

	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE MEDELLIN	052- CENAC MEDELLIN - 2019 (Presentación de oferta)	SELECCION ABREVIADA SUBASTA INVERSA SUMINISTRO DE ASEO Y LIMPIEZA CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE CENAC MEDELLIN (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	18/03/2019 10:19 AM (UTC -5 horas)	21/03/2019 10:00 AM (UTC -5 horas)	1
	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE MEDELLIN	041 CENAC MEDELLIN 2020 (Presentación de oferta)	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	17/03/2020 12:10 PM (UTC -5 horas)	25/03/2020 1:00 PM (UTC -5 horas)	1

### b. Adquisiciones Realizadas Por Otras Entidades Con Las Mismas Características Técnicas.

Revisados los archivos que reposan en la plataforma del SECOP esta CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN se permite plasmar la información de contratos adelantados por otras entidades estatales de vigencias fiscales anteriores:

No	ENTIDAD	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO Y NUMERO DEL PROCESO	VALOR DEL CONTRATO	ESTADO DEL PROCESO
01	ARMADA NACIONAL ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC BARRANQUILLA	SELECCIÓN ABREVIADA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR	0009 ARC-ENSB-CLENS-2021 SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA" (ENSB), Y SUS UNIDADES ADSCRITAS	138.266.933	CELEBRADO

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO POR SELECCIÓN ABREVIADA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No.045-CENAC-MEDELLIN-2021 CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL CENAC MEDELLÍN PARTIDAS FIJAS VIGENCIA 2021."

No	ENTIDAD	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO Y NUMERO DEL PROCESO	VALOR DEL CONTRATO	ESTADO DEL PROCESO
		SUBASTA INVERSA.			
02	MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE SALUD PUBLICA	SELECCIÓN ABREVIADA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA.	4145.010.32.1.0540-2020 Adquisición de materiales e insumos de Aseo y Cafetería	107.827.095	CELEBRADO
03	GOBERNACIÓN DEL CAUCA	SELECCIÓN ABREVIADA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA.	DC-SM-SASI-020-2020 SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO	238.176.000	CELEBRADO
04	DIRECCION DE ANTINARCOTICOS	SELECCIÓN ABREVIADA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA.	PN DIRAN SA 117 DE 2019 ADQUISICIÓN DE KITS DE ASEO PARA ARMAMENTO PARA UN PERSONAL DE LAS COMPAÑÍAS ANTINARCÓTICOS	397.990.000.000	LIQUIDADO
05	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LIMITADA	SELECCIÓN ABREVIADA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA.	CDAV-20190144-SA/S SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA	70.362.452	LIQUIDADO

Modalidad de selección para sus adquisiciones: El presente proceso la cuantía pertenece a la selección – ABREVIADA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA –, teniendo en cuenta lo previsto en



Carrera 76 No. 50-175 – Barrio los Colores Medellín-Antioquia  
cenacmedellin@buzonejercito.mil.co



SC0310-1



el literal b) numeral 2 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 "Contratación de Menor cuantía" y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto No. 1082 del 2015.

**Objeto del contrato:** Para este análisis los antecedentes tomados corresponden a procesos de: "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL CENAC MEDELLÍN PARTIDAS FIJAS VIGENCIA 2021."

**Forma de pago:** En este aspecto se evidencia que el Pago debe hacerse en PAGOS PARCIALES de acuerdo a la ejecución, entrega y recibo a satisfacción de los bienes y/o elementos.

**Tiempos y lugares de Entrega de los Bienes y/o elementos:** El tiempo y lugar de entrega es establecido según el Contrato, es decir, a partir de la suscripción del contrato y su perfeccionamiento, el lugar de entrega que se ha establecido es el Almacén de Intendencia del BASPC 04 y la BASPC 14, así.

UNIDAD	UBICACIÓN UNIDADES TACTICAS-DIRECCIONES	UBICACIÓN
BASPC14	Calle 50 Carrera 4 Esquina Puerto Berrio - Antioquia - BASPC 14	ALMACEN DE INTENDENCIA
BASPC04	Calle 50 No. 76-126 Barrio Los Colores Medellín, Antioquia.	ALMACEN DE INTENDENCIA

## TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Como resultado del análisis de la oferta respecto del mercado potencial para el "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL CENAC MEDELLÍN PARTIDAS FIJAS VIGENCIA 2021.", se tiene un segmento del mercado local que podría proveer los elementos objeto a contratar de acuerdo con las especificaciones técnicas del proceso, de acuerdo a las contrataciones realizadas en vigencias anteriores y otros proveedores inscritos en el SECOP II que desarrollan actividades relacionadas con el objeto del presente proceso, igualmente en Colombia hay un sin número de empresas que pueden ser proveedores potenciales y que podrían participar en el proceso de selección.

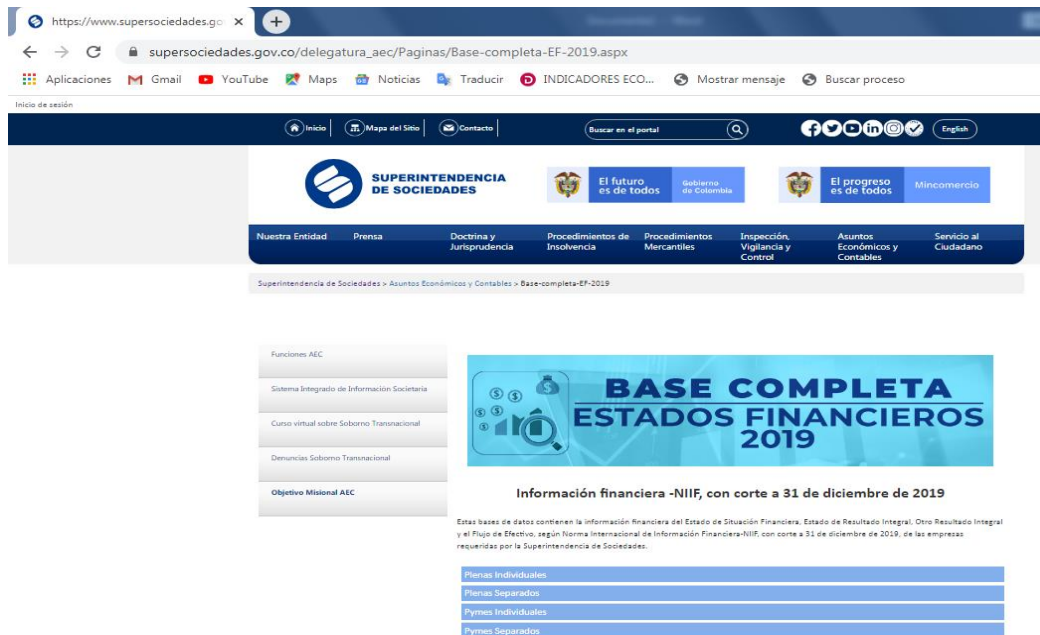
Para la determinación de los indicadores de capacidad financiera y organizacional, se analizó la información financiera agrupadas por el MACROSECTOR económico COMERCIO. Dentro de las actividades 4649 Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p., y 4759 Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados con base en la información financiera presentada a la Superintendencia de Sociedades con corte a 31/12/2019, se tomó la Información Financiera Publicada en el Sistema de Integrado de Información Societaria (SIIS -

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO POR SELECCIÓN ABREVIADA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No.045-CENAC-MEDELLIN-2021 CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL CENAC MEDELLÍN PARTIDAS FIJAS VIGENCIA 2021."

<https://siis.ia.supersociedades.gov.co/>) de la Superintendencia de Sociedades de las empresas cuya actividad económica se encuentra relacionada con el objeto del proceso

The screenshot shows a web browser window with the URL [supersociedades.gov.co/delegatura\\_aec/Paginas/Informes-economicos-y-financieros.aspx](https://supersociedades.gov.co/delegatura_aec/Paginas/Informes-economicos-y-financieros.aspx). The page header includes the logo of the Superintendencia de Sociedades and navigation links. The main content area features a section titled 'INFORMES ECONÓMICOS Y FINANCIEROS' with a sub-header 'BASE COMPLETA ESTADOS FINANCIEROS 2019' circled in red. Below this, there are statistics for '9,000 EMPRESAS' and '1,000 EMPRESAS'. The page also includes a 'Links de Interés' section with logos for 'El progreso es de todos', 'RUES', and 'Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA'.

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO POR SELECCIÓN ABREVIADA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No.045-CENAC-MEDELLIN-2021 CUYO OBJETO ES: “SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL CENAC MEDELLÍN PARTIDAS FIJAS VIGENCIA 2021.”



Fuentes:

<https://www.dane.gov.co>

<https://www.dian.gov.co>

<http://pje.supersociedades.gov.co/Pages/default.aspx#/>

<https://www.banrep.gov.co/es/listado-archivos/2100>

[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documentos/cce-432-1-amp-2016\\_papeleria.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce-432-1-amp-2016_papeleria.pdf)

<https://www.portafolio.co/economia/dolar-trm-hoy-precio-del-dolar-en-colombia-hoy-viernes-4-de-septiembre-de-2020-544285>

### 3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

#### 3.1 OBJETO

“SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL CENAC MEDELLÍN PARTIDAS FIJAS VIGENCIA 2021.”

#### 3.2. NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente acreditará que los bienes y/o servicios a suministrar cumplen con las normas técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado, para tal efecto diligenciará correctamente el Anexo 2 “NORMAS TÉCNICAS, FICHAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO”, y “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO”



Carrera 76 No. 50-175 – Barrio los Colores Medellín-Antioquia  
cenacmedellin@buzonejército.mil.co



SC0310-1

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO POR SELECCIÓN ABREVIADA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No.045-CENAC-MEDELLIN-2021 CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL CENAC MEDELLÍN PARTIDAS FIJAS VIGENCIA 2021."

el cual será verificado y evaluado por el Comité Técnico Evaluador como CUMPLE/ NO CUMPLE.

DESCRIPCIÓN: (PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA)									
Identificación del Activo Fijo: OMITIDO									
Número del Activo Fijo: OMITIDO									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA				PORCENTAJE		
02-02-01-003-002-01			PASTA DE PAPEL - PAPEL Y CARTON						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CUMPLE	NO CUMPLE
1	3219302	PAPEL HIGIENICO 500 MTS: 'Papel higienico de alto rendimiento. Doble hoja con 500 metros de largo	PAQUETE X 4	0	1	1	14111704		
2	3219302	PAPEL HIGIENICO 38 MTS: Papel higienico mega rollo, triple hoja, color blanco, largo 38 metros	PAQUETE X 12	0	1	1	14111704		
3	3219304	TOALLA DE PAPEL: Toalla de manos, su tipo de doblado en Z, itoalla muy absorbente y suave por ambos lados.	PAQUETE X 150 UNIDADES	0	1	1	47131502		
4	3213102	TOALLA MANOS: Toalla de manos, su tipo de doblado en Z, Color Blanco Cantidad 450 unds referencia 7352	PAQUETE X 150 UNIDADES	0	1	1	47131502		
5	3219307	TOALLA DE PAPEL PARA COCINA: Toalla elaborada en papel absorbente y resistente. Secan y envuelven alimentos, como Ideal para limpiar superficies como vidrios, mesas y juguetes.	ROLLO	0	1	1	47131502		
6	3219301	MANTELES DE PAPEL: Mantel de papel desechable para mesa de comedor, ideal para fiestas, eventos, festivales u ocasiones especiales.	UNIDAD	0	1	1	14111706		
7	3219305	SERVILLETA CAFETERIA : Pieza rectangular elaborada en papel, su tipo de doblado en Z, intercalado facilita el dispensado una a una, color blanco.	PAQUETE X 100	0	1	1	52121602		
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA				PORCENTAJE		
02-02-01-003-003-03			ACEITES DE PETROLEO O ACEITES OBTENIDOS DE MINERALES BITUMINOSOS (EXEPTO LOS ACEITES CRUDOS)						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CUMPLE	NO CUMPLE
8	3338014	THINER: Liquido de disolventes de naturaleza orgánica derivados del petróleo diseñado para disolver y diluir sustancias insolubles en agua, como la pintura de esmalte o basada en aceites, los aceites y las grasas.	RECIPIENTE X 2000 CC	0	1	1	47131820		
9	3338013	VAR SOL: Liquido desengrasante quitamancha, ideal para el lavado y remocion de grasa en cualquier tipo de piso, se utiliza como limpiador.	RECIPIENTE X 2000 CC	0	1	1	47131820		
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA				PORCENTAJE		
02-02-01-003-004-01			PRODUCTOS QUIMICOS ORGANICOS BASICOS						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CUMPLE	NO CUMPLE

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO POR SELECCIÓN ABREVIADA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No.045-CENAC-MEDELLIN-2021 CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL CENAC MEDELLÍN PARTIDAS FIJAS VIGENCIA 2021."

10	'34131	<b>ALCOHOL INDUSTRIAL:</b> Solución acuosa de alcohol etílico desnaturalizado con una concentración, con alta pureza, durable, fácil de aplicar, alta calidad.	RECIPIENTE X 2000 CC	0	1	1	47131820		
<b>CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO</b>			<b>NOMBRE CUENTA</b>		<b>PORCENTAJE</b>				
02-02-01-003-004-02			PRODUCTOS QUIMICOS INORGANICOS BASICOS N.C.P.						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CUMPLE	NO CUMPLE
11	3423115	<b>ACIDO MURIATICO AL 28%:</b> Es una disolución acuosa del gas cloruro de hidrógeno (HCl). Es muy corrosivo y ácido.	RECIPIENTE X 1900 CC	0	1	1	47131831		
12	3423106	<b>COLORO:</b> Blanqueador, Desinfectante Líquido Claro con olor característico a Cloro y fragancia, con agente(s) tensoactivo(s) con efecto antibacterial en una concentración mínima del 5.25% de hipoclorito de sodio para uso domestico	PIMPINA X 20 LITROS	0	1	1	47131807		
13	3423106	<b>DESINFECTANTE PARA USO GENERAL (CLORO):</b> Blanqueador, Desinfectante Líquido Claro con olor característico a Cloro y fragancia, con agente(s) tensoactivo(s) con efecto antibacterial en una concentración mínima del 5.25% de hipoclorito de sodio para uso domestico.	FRASCO X 3800 ML	0	1	1	47131807		
14	3424014	<b>HIPOCLORITO:</b> de sodio al 5,25% para uso domestico, inodoro, en envase plástico, de uso como desinfectante de superficies y laminas entre otros.	FRASCO X 20 LTS	0	1	1	47131807		
15	3423106	<b>LIMPIADOR DE SANITARIO EN PASTA:</b> Cloruro benzalconio 0,14% vencen sulfato de sodio, emulsificante, antioxidante, coadyuvantes, colorantes, fragancia. Limpiador continuo para pocetas, inodoros, limpia y proviene la formación de sarro.	UNIDAD	0	1	1	47131829		
16	3423122	<b>AGENTE QUIMICO PARA DESTAPAR CAÑERIAS:</b> Químicos DE ASEO (Agente Químico Para Destapar Cañerías Presentación En Solución X 350 Gramos (Líquido De Color Negro Olor Picante, Soluble En Agua Y Alcohol PH 1-2 No Inflamable-. FRASCO	FRASCO	0	1	1	47131819		
<b>CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO</b>			<b>NOMBRE CUENTA</b>		<b>PORCENTAJE</b>				
02-02-01-003-004-06			ABONOS Y PLAGUICIDAS						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CUMPLE	NO CUMPLE
17	3466401	<b>CREOLINA :</b> Composición: ; mezcla de fenol, disolventes, emulsionantes e inertes; aspecto: líquido; olor: característico del fenol; color: marrón oscuro; densidad: 1.004 min (20° c) concentración: 5 min; solubilidad: del 1:1 a 1:5 en agua; uso: como desinfectante, insecticida, bactericida, desinfectante y fungicida: elimina hongos, en pisos húmedos, patios, baños, depósitos y en áreas húmedas del campo y ciudad. Solución con una concentración mínima de fenoles de 4% -	FRASCO X 500 CC	0	1	1	47131803		

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO POR SELECCIÓN ABREVIADA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No.045-CENAC-MEDELLIN-2021 CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL CENAC MEDELLÍN PARTIDAS FIJAS VIGENCIA 2021."

18	3466401	<b>CREOLINA</b> : Composición: ; mezcla de fenol, disolventes, emulsionantes e inertes; aspecto: liquido; olor: característico del fenol; color: marrón oscuro; densidad: 1.004 min (20° c) concentración: 5 min; solubilidad: del 1:1 a 1:5 en agua; uso: como desinfectante, insecticida, bactericida, desinfectante y fungicida: elimina hongos, en pisos húmedos, patios, baños, depósitos y en áreas húmedas del campo y ciudad	CUÑETE 20.000 CC	0	1	1	47131803		
19	3466401	<b>AMBIENTADOR PARA PISOS:</b> Aromatizante (Ambientador y limpiador Multiusos Liquido Con Tapa, Composición Alcohol Etilico, Cloruro De Benzalconio, Tenso Activo No Iónico, Amina, Perfume En Diferentes Colores (Violeta, Naranja, Verde, Rosado, Azul, Rojo, Amarillo) Fragancia (Lavanda, Canela, Kiwi, Brisa, Marina, Citronela, Floral), Desinfecta Pisos, Baños, Y Cocinas. No Requiere Enjuague, Brilla, Limpia, Perfuma Y Desinfecta. Color Volumen 19000 Ml). CUÑETE	CUÑETE X 19.000 ml	0	1	1	47131801		
20	3466401	<b>LIMPIADOR DESINFECTANTE MULTIUSOS (AMBIENTADOR PARA PISOS):</b> Limpiador liquido poder multiusos compuesto por agua, tensoactivos anionicos, tensoactivos no anionicos, antibacterial, perfume, colorante, no contiene fosforo. Antibacterial fragancia intensa. Elimina 99.99% de las bacterias que puedan causar malo olores. Diferentes aromas	FRASCO X 2 Litros	0	1	1	47131801		
21	3466401	<b>LIMPIADOR DESINFECTANTE MULTIUSOS (AMBIENTADOR PARA PISOS):</b> Limpiador liquido poder multiusos compuesto por agua, tensoactivos anionicos, tensoactivos no anionicos, antibacterial, perfume, colorante, no contiene fosforo. Antibacterial fragancia intensa. Elimina 99.99% de las bacterias que puedan causar malo olores. Diferentes aromas (HUELE HUELE)	FRASCO X 5 Litros	0	1	1	47131801		
22	3466401	<b>GEL ANTIBACTERIAL:</b> transparente Antiséptico gel para manos que no requiere enjuague, formulado a base de alcohol etílico de 60-80% w/w; adicionado con humectantes y emolientes hipo alergénico, aromatizantes y aceites esenciales; pH: 6.5-7.5 Uso: descontaminante y desinfectante sobre superficies	FRASCO X 1000 CC	0	1	1	53131626		
23	3466401	<b>GEL ANTIBACTERIAL:</b> transparente Antiséptico gel para manos que no requiere enjuague, formulado a base de alcohol etílico de 60-80% w/w; adicionado con humectantes y emolientes hipo alergénico, aromatizantes y aceites esenciales; pH: 6.5-7.5 Uso: descontaminante y desinfectante sobre superficies, elimina 99% gérmenes y se evapora facilmente.	GALON	0	1	1	53131626		
24	3466108	<b>INSECTICIDA AEROSOL ANTI-ÁCAROS:</b> Controla todo tipo de ácaros, puede aplicarse sobre todo tipo de telas en Aerosol	FRASCO X 400ML	0	1	1	10191509		
<b>CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO</b>			<b>NOMBRE CUENTA</b>	<b>PORCENTAJE</b>					

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO POR SELECCIÓN ABREVIADA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No.045-CENAC-MEDELLIN-2021 CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL CENAC MEDELLÍN PARTIDAS FIJAS VIGENCIA 2021."

02-02-01-003-005-03			JABON, PREPARADOS PARA LIMPIEZA, PERFUMES Y PREPARADOS DE TOCADOR						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CUMPLE	NO CUMPLE
25	3533104	<b>AMBIENTADOR ELECTRICO COMPLETO:</b> Ambientador eléctrico con aceite perfumado, ofrece una mezcla de fragancias frescas, creando un ambiente en el hogar de bienestar y relajamiento. KIT Aceites aromatizantes Fragancia x 3 + Aparato	KIT	0	1	1	47131706		
26	3533103	<b>AMBIENTADOR EN AEROSOL:</b> Aromatizante en Aerosol 5 EN 1 de 400 ml eliminador de olores	FRASCO X 400 ML	0	1	1	47131706		
27	3533103	<b>AMBIENTADOR PALITOS DE RATTAN 60MIL:</b> Líquido aceitoso perfumado con fragancias concentradas frescas, contenido: 60 ml c/u incluye 8 palitos	UNIDAD	0	1	1	47131706		
28	3533104	<b>REPUESTO AMBIENTADOR ELECTRICO ACEITE:</b> Líquido aceitoso perfumado, para ambientador eléctrico que ofrece una mezcla de fragancias frescas, contenido: 25 ml c/u medidas: 5 cm de ancho x 8 cm de alto	REPUESTOS POR TRES UNIDADES	0	1	1	47131706		
29	3533202	<b>CERA LIQUIDA EMULSIONADA:</b> 'Es un producto Antideslizante, protege y da brillo a los pisos de baldosa, tableta y caucho.- Emulsionada - Neutra (para pisos de todos los colores) - Contenido mínimo de sólidos del 5%	FRASCO X 1000 ML	0	1	1	47131802		
30	3532202	<b>CREMA LAVAPLATOS 900 GR:</b> 'lavalozas homogénea sin grumos; componentes: tensoactivo aniónico (máxima limpieza), biodegradable, humectante (suavidad a manos); PH (sol 1%): 11 maximo; colores: verde (limón), naranja(bicarbonato), verde claro (aloe vera) olor: cítricos (todos); uso: amplia aplicación para las actividades generales de limpieza de superficies duras en el hogar, of	UNIDAD	0	1	1	47131811		
31	3532201	<b>DETERGENTE EN POLVO PARA LAVADORA:</b> compuesta por tensoactivos, fragancia, enzimas, agente anti-redepositante, abrillantadores opticos,colorantes, no contiene fosfatos.Tiene particulas de poder acelerador.	BOLSA X 4 kilos	0	1	1	53131608		
32	3532201	<b>DETERGENTE EN POLVO:</b> 'Detergentes para el lavado en polvo Ingrediente Activo Tensoactivo Anionico 18 %	BULTO X 20 KILOS	0	1	1	53131608		
33	3532201	<b>DETERGENTE EN POLVO:</b> Detergentes para el lavado en polvo Ingrediente Activo Tensoactivo Anionico 18 %	PACA DE 40 UNIDADES BOLSA X 500 GRS	0	1	1	53131608		
34	3532212	<b>DESENGRASANTE INDUSTRIAL:</b> Líquido limpiador de accion rapida en remocion de grasas y residuos organicos de alimentos, grasas naturales y minerales, lodos y toda suciedad de superficies	PIMPINA X 20 LITROS	0	1	1	47131821		

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO POR SELECCIÓN ABREVIADA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No.045-CENAC-MEDELLIN-2021 CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL CENAC MEDELLÍN PARTIDAS FIJAS VIGENCIA 2021."

35	3532212	<b>DESENGRASANTE INDUSTRIAL:</b> 'Líquido limpiador de acción rápida en remoción de grasas y residuos orgánicos de alimentos, grasas naturales y minerales, lodos y toda suciedad de superficies	FRASCO X 4000ml	0	1	1	47131821		
36	3532105	<b>JABÓN DE TOCADOR LÍQUIDO CON VALVULA:</b> Para manos desinfectante; apariencia: líquido viscoso; color: incoloro - traslucido; olor: diferentes aromas; composición( detergentes: líquidos, tenso activos no iónicos, glicerina, propilenglicol. Desinfectante: triclosan)	FRASCO X 500 ML	0	1	1	53131608		
37	3532105	<b>JABÓN DE TOCADOR LÍQUIDO:</b> Para manos desinfectante; apariencia: líquido viscoso; color: incoloro - traslucido; olor: diferentes aromas; composición( detergentes: líquidos, tenso activos no iónicos, glicerina, propilenglicol. Desinfectante: triclosan)	GALON	0	1	1	53131608		
38	3532101	<b>JABON BARRA:</b> elaborado con grasas de origen tanto animal como vegetal, de alta calidad y totalmente biodegradables, presentación en barra 300 gr	CAJA X 12	0	1	1	53131608		
39	3532204	<b>LIQUIDO PARA LIMPIAR VIDRIOS:</b> Líquido semitransparente soluble; color: azul; olor: característico; PH: 10-12 uso: limpieza de puertas, ventanales, superficies de fórmica, lámparas, vitrinas, espejos, pizarrones, cubiertas de escritorios.	650 ml	0	1	1	47131824		
40	3532204	<b>LIQUIDO PARA LIMPIAR VIDRIOS:</b> Líquido semitransparente soluble; color: azul; olor: característico; PH: 10-12 uso: limpieza de puertas, ventanales, superficies de fórmica, lámparas, vitrinas, espejos, pizarrones, cubiertas de escritorios.	20.000 CC	0	1	1	47131824		
41	3533101	<b>AMBIENTADOR:</b> Aromatizante (Ambientador Espacios Reducidos No Produce Humedad, Con Durabilidad Hasta Por 15 Días 30 - 50 Gr O Superior Gel Disco con Canasta, Color Surtido, Aroma Canela Y Fresa).	PASTILLA 30 - 50 gr	0	1	1	47131706		
42	3533202	<b>CERA LIQUIDA EMULSIONADA:</b> Cera Líquida Emulsionada Para Todo Tipo De Pisos, Consiste En Una Emulsión En Base Acuosa De Una Cera Ester Y Homopolímero De Etileno A La Que Se Le A Involucrado Un Tenso ACTIVO, Con Características De Auto BRILLO, Dureza, Flexibilidad Y No Deslizante. Presentación Envase Plástico De 19000 ML. CANECA	CUÑETE X 20 Litros	0	1	1	47131802		
43	3533101	<b>LIMPIADOR DE SANITARIO EN PASTA</b> :Limpiadores Y Desodorizado Sanitario En Pastillas Azules Por 100GRS	UNIDAD	0	1	1	47131829		
44	3533101	<b>PASTILLA AROMATIZANTE:</b> Pastillas DE Cloro, LIMPIA, DESINFECTA, DESMANCHA Y DESODORIZA SANITARIOS Y ORINALES, Olor Original, Forma Circular, 20 Gramos	UNIDAD	0	1	1	47131706		
<b>CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO</b>			<b>NOMBRE CUENTA</b>			<b>PORCENTAJE</b>			
02-02-01-003-005-05			FIBRAS TEXTILES MANUFACTURADAS						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CUMPLE	NO CUMPLE

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO POR SELECCIÓN ABREVIADA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No.045-CENAC-MEDELLIN-2021 CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL CENAC MEDELLÍN PARTIDAS FIJAS VIGENCIA 2021."

45	3552002	TOALLA PARA MANOS: Fabricada en Material Microfibra en poliéster y algodón de color blanco y/o varios colores 40 CMS * 30 CMS	UNIDAD	0	1	1	52121704		
<b>CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO</b>			<b>NOMBRE CUENTA</b>			<b>PORCENTAJE</b>			
02-02-01-003-006-02			OTROS PRODUCTOS DE CAUCHO						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CUMPLE	NO CUMPLE
46	3627009	CHUPA PARA INODOROS (EMBOLO INODORO): Producto para aseo en banos. Bomba de Succión. Resistente, mango con acoples en los extremos para roscar la base Material Plástico	UNIDAD	0	1	1	47121807		
47	3626001	GUANTE DOMESTICO: Producto para servicio y limpieza fabricados con latex natural para mayor suavidad y facil manejo, orillo en la manga, resistentes a detergentes y blanqueadores, soda caustica acido jabon sales y productos quimicos. De latex 100% natural, Calibre 25; color amarillo Tallas 7, 8, 9	UNIDAD	0	1	1	46181504		
<b>CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO</b>			<b>NOMBRE CUENTA</b>			<b>PORCENTAJE</b>			
02-02-01-003-006-04			PRODUCTOS DE EMPAQUE Y EMBASADO DE PLASTICO						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CUMPLE	NO CUMPLE
48	3641001	BOLSA BASURA 45 X 60 CAL 2.3:- Elaborada en polietileno de baja densidad- - Calibre de mínimo 2.3 - Tamaño de 45 cm de ancho por 60 cm de largo De color NEGRO Y/O BLANCA	PAQUETE x 100	0	1	1	24111503		
49	3641001	BOLSA BASURA 65 x 90 CAL 2.3: Elaborada en polietileno de baja densidad- - Calibre de mínimo 2.3 - Tamaño de 65 cm de ancho por 90 cm de largo De colores Varios (GRIS- ROJA- VERDE- AZUL- BLANCA-NEGRA)	PAQUETE x 100	0	1	1	24111503		
50	3641001	BOLSA BASURA 100 X 130 CAL 2.3: 'Elaborada en polietileno de baja densidad- L- Calibre de mínimo 2.3 - Tamaño de 90 cm de ancho por 130 cm de largo De colores NEGRA	PAQUETE x 100	0	1	1	24111503		
51	3641001	BOLSA BASURA 100 X 130 CAL 2.3: 'Elaborada en polietileno de baja densidad- L- Calibre de mínimo 2.3 - Tamaño de 90 cm de ancho por 130 cm de largo De colores Varios (GRIS- ROJA- VERDE- AZUL- BLANCA)	PAQUETE x 50	0	1	1	24111503		
<b>CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO</b>			<b>NOMBRE CUENTA</b>			<b>PORCENTAJE</b>			
02-02-01-003-006-09			OTROS PRODUCTOS PLASTICOS						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CUMPLE	NO CUMPLE
52	3694012	PAPELERA: Papelera Calada Novedades Plasticas Colores Surtidos 9 litros	UNIDAD	0	1	1	24121807		
53	3694012	BASURERO DE 3 RESIDUOS 100 LITROS: Basurero Manejo Residuos 100 Litros Con 3 Compartimentos plastico color gris con tapas con su respectivo color de acuerdo a los residuos Peso 5,27 Alto 89,8 Ancho 59,5 Largo 67	UNIDAD	0	1	1	24121807		

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO POR SELECCIÓN ABREVIADA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No.045-CENAC-MEDELLIN-2021 CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL CENAC MEDELLÍN PARTIDAS FIJAS VIGENCIA 2021."

54	3694012	<b>BASURERO DE RESIDUOS 100 LITROS:</b> 'Basurero Manejo Residuos 100 Litros Con 1 Compartimento plastico. Colores Varios Peso 4.34 Alto 89,8 Ancho 59,5 Largo 67	UNIDAD	0	1	1	24121807		
55	3694015	<b>ESPONJILLA ESPUMA:</b> para acondicionamiento de superficies, para trabajo medio, construido en una combinación de minerales , fibras y resinas sintéticas en un paño no tejido y de acción tridimensional, composición: Fibras de Nylon, resina, oxido de aluminio, abierta tridimensional, color: gris	PAQUETE X 12	0	1	1	47131603		
56	3694015	<b>ESPONJILLA (SABRA):</b> Fibra Verde Uso General Institucional elaborada en fibras sintéticas no tejidas en construcción abierta. Medidas 2 x 10 x 15 x 2 cm No oxida y es muy durable.	UNIDAD	0	1	1	47131603		
57	3694016	<b>RECOGEDOR:</b> Plástico rígido, de dimensión mayor a 15x25x32 cm, con mango de madera de longitud 140 cm.	UNIDAD	0	1	1	47131611		
58	3693006	<b>RECIPIENTE 45 LITROS:</b> 'Ponchera plastica de 45 litros, Agarre ergonómico, color Azul Noche referencia 4-1004259	UNIDAD	0	1	1	24121807		
59	3694005	<b>BALDE PLASTICO:</b> Balde Plástico Redondo, Con Boquilla Para Verter Liquido De 12 Litros O Superior Con Mango Resistente Diferentes Colores	UNIDAD	0	1	1	47121804		
<b>CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO</b>			<b>NOMBRE CUENTA</b>			<b>PORCENTAJE</b>			
02-02-01-003-008-09			OTROS ARTICULOS MANUFACTURADOS N.C.P.						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CUMPLE	NO CUMPLE
60	3899303	<b>CEPILLO PARA LAVAR :</b> 'Para lavar pisos con cuerpo fabricado en goma-caucho, cerdas elaboradas en polipropileno, con mango tipo planchitaMaterial:Plastico. Cerdas duras. Mango ergonómico. Ideal para la limpieza de la ropa	UNIDAD	0	1	1	47131605		
61	3899303	<b>CEPILLO PARA PISOS:</b> 'Cepillo de piso con mango, liviano y resistente, con borde de caucho de cabo angular y fibras duras. Medida: 50 cm de largo - aproximado Material: Fibras sintéticas	UNIDAD	0	1	1	47131605		
62	3899303	<b>CEPILLO PARA SANITARIO:</b> 'Cepillos de baño: Limpia sanitario con base, práctico recipiente, llega a zonas de difícil acceso.Material: Polipropileno	UNIDAD	0	1	1	47131608		
63	3899302	<b>ESCOBA SEMI DURA :</b> Escoba, con área de barrido mayor a 16 y menor o igual a 30 cm, con acople plástico roscado, con mango, con material de las cerdas en fibra plástica plumillada, textura de las cerdas suave y material de la base en plástico.	UNIDAD	0	1	1	47131604		
64	3899302	<b>ESCOBA SEMI SUAVE :</b> Escoba, con área de barrido mayor a 30 y menor o igual a 41 cm, con acople plástico roscado, con mango, con material de las cerdas en fibra plástica plumillada, textura de las cerdas dura y material de la base en plástico. Ideal para el trabajo difícil en superficies como granito, asfalto, cemento, pisos de tablón entre otros.	UNIDAD	0	1	1	47131604		

65	3899301	<b>RASTRILLO:</b> Elemento plastico de jardín, de 22 aspas para barrido, con mango de madera (largo mango 1.20 m)	UNIDAD	0	1	1	27112003		
66	3899314	<b>TRAPEADORES:</b> Elaborado con hilaza de algodón natural - Mecha con peso mínimo de 450 gr y extensión mínima de 32 cm de largo - Con acople tipo rosca - Mango metálico con una extensión mínima de 120 cm colores varios	UNIDAD	0	1	1	47131618		
67	3899303	<b>CEPILLO INDUSTRIAL:</b> Cepillo Industrial Para Barrido De Calles, Elaborado En Polipropileno Con Cuerpo Elaborado En Plástico, Material De Las Cerdas Plástico RESISTENTE A LA FRICCIÓN, Material Del Mango Madera, DE UNA LONGITUD DE 130 Cms, O MAS, DIÁMETRO DE 24 A 30 Cms	UNIDAD	0	1	1	47131605		
68	3899303	<b>ESCOBILLÓN PARA TECHO CON EXENSION ( LIMPIA TELEARAÑA)</b> Cepillo con cerdas que cuentan con la fuerza suficiente para quitar el polvo o telarañas de paredes, ventiladores, esquinas o techos con cabo de madera. CON extensión de 280 cm	UNIDAD	0	1	1	47131605		
69	3899303	<b>CEPILLO LIMPIAVIDRIOS</b> Limpia vidrios clásico con espuma de mayor duración y goma más flexible que brinda un óptimo resultado para ventanales altos.	UNIDAD	0	1	1	47131605		

### 3.2.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El oferente acreditará que los bienes y servicios a suministrar cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento, para tal efecto diligenciará correctamente el **Anexo 2** Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento, el cual será verificado por el comité técnico evaluador.

Los siguientes parámetros y requisitos son de obligatorio cumplimiento y corresponde a las medidas que debe tener el oferente, lo cual refleja la necesidad expuesta por la unidad centralizadas, por lo tanto serán evaluados como CUMPLE o NO CUMPLE

ITEM	DESCRIPCION
1	El oferente debe certificar que asigna un Ejecutivo de Cuenta, con disponibilidad permanente, quien se responsabiliza de las actividades de coordinación para cumplir con los requerimientos de la Entidad, para lo cual debe suministrar junto con la oferta el nombre completo, número de celular y correo electrónico, de la persona que asumirá estas funciones
2	El proponente junto con su oferta deberá certificar por escrito que de resultar adjudicatorio se compromete a dar cumplimiento a todo el protocolo de bioseguridad en la realización de la actividad de acuerdo a la

ITEM	DESCRIPCION
	RESOLUCION 000675 del 24 de abril de 2020 por medio del cual se establece protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19, las medidas generales de bioseguridad que deben adoptar la industria manufacturera con el fin de disminuir el riesgo de transmisión del virus humano a humano, durante el desarrollo de sus actividades, así mismo deberá aportar certificación por parte de la ARL o entidad Municipal donde certifica que el protocolo ya fue validado y aprobado.
3	<p>El oferente debe certificar en documento independiente que:</p> <p>a) El fabricante cuenta con iniciativas de ahorro y uso eficiente del agua, de disminución de carga contaminante en las aguas residuales y minimización de emisiones producidas en el proceso de fabricación. Preferir envases, embalajes y empaques de los productos que contengan algún porcentaje de material reciclado,</p> <p>b) El jabón debe ser biodegradable,</p> <p>c) Las bolsas de basura deben contener un porcentaje de material reciclado ser de plástico 80% reciclado o bien contener componentes que permitan su biodegradabilidad.</p> <p>D) Papel higiénico Biodegradable.</p>
4	CONDICIÓN DE LOS ELEMENTOS: El contratista debe entregar los elementos nuevos no se aceptan usados o deteriorados. Los elementos deben ser entregados en sus empaques originales y debidamente sellados, empacados de tal forma que no sufran daños o deterioros durante el transporte y/o almacenamiento con sus respectivas características técnicas, deberán estar en buen estado de conservación, sin maltrato que dificulte el adecuado uso de los elementos adquiridos y dando cumplimiento a lo establecido en la NTMD-0310 y NTMD- 0252.
5	TRANSPORTE Y PUESTA EN SITIO: El contratista asumirá el transporte y demás costos indirectos para la entrega de los elementos los cuales deberán realizar su ingreso en: la DECIMA CUARTA BRIGADA <b>BASPC14</b> : Calle 50 carrera 4 esquina No. 6-20 Barrio el Centro, Puerto Berrio – Antioquia (de acuerdo a las unidades centralizadas en el almacén)

ITEM	DESCRIPCION														
	y la CUARTA BRIGADA <b>BASPC04</b> : carrera 76 No. 50-175 Barrio los Colores en Medellín - Antioquia (de acuerdo a las unidades centralizadas en el almacén), sin que estos representen un gasto adicional para el contratante.														
6	El proponente deberá anexar la correspondiente ficha técnica de cada uno de los elementos ofrecidos.														
7	<p><b>CLAUSULA DE CATALOGACION:</b> El proponente certificara por escrito junto con la oferta que de resultar adjudicatario una vez perfeccionado el contrato presentará dentro de los 30 días siguientes en medio magnético y físico al supervisor del contrato la información técnica necesaria para la identificación de cada uno de los elementos incluidos en el acuerdo de voluntades para lo cual deberá diligenciar la plantilla que a continuación se relaciona:</p> <p style="text-align: center;"><b>CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN</b></p> <p>El contratista deberá proporcionar en medio magnético y físico a la CENAC REGIONAL MEDELLIN una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato así:</p> <table border="1" data-bbox="391 1180 1349 1656"> <thead> <tr> <th data-bbox="391 1180 870 1276">Información del contratista</th> <th data-bbox="870 1180 1349 1276">Información del fabricante del artículo de abastecimiento</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="391 1276 870 1339">Dirección</td> <td data-bbox="870 1276 1349 1339">Dirección</td> </tr> <tr> <td data-bbox="391 1339 870 1402">Nombre de la empresa/contratista</td> <td data-bbox="870 1339 1349 1402">Nombre de la empresa/fabricante</td> </tr> <tr> <td data-bbox="391 1402 870 1465">Teléfono</td> <td data-bbox="870 1402 1349 1465">Teléfono</td> </tr> <tr> <td data-bbox="391 1465 870 1528">Correo electrónico</td> <td data-bbox="870 1465 1349 1528">Correo electrónico</td> </tr> <tr> <td data-bbox="391 1528 870 1591">Código de identificación</td> <td data-bbox="870 1528 1349 1591">Código de identificación</td> </tr> <tr> <td data-bbox="391 1591 870 1656">País de origen</td> <td data-bbox="870 1591 1349 1656">País de origen</td> </tr> </tbody> </table>	Información del contratista	Información del fabricante del artículo de abastecimiento	Dirección	Dirección	Nombre de la empresa/contratista	Nombre de la empresa/fabricante	Teléfono	Teléfono	Correo electrónico	Correo electrónico	Código de identificación	Código de identificación	País de origen	País de origen
Información del contratista	Información del fabricante del artículo de abastecimiento														
Dirección	Dirección														
Nombre de la empresa/contratista	Nombre de la empresa/fabricante														
Teléfono	Teléfono														
Correo electrónico	Correo electrónico														
Código de identificación	Código de identificación														
País de origen	País de origen														

ITEM	DESCRIPCION
	<p>Datos técnicos de los artículos de abastecimiento (bienes) a suministrar. Información que debe proporcionar el contratista.</p> <p>1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante _____</p> <p>2. Número de parte, referencia, modelo asignado por el fabricante _____</p> <p>3. Ficha técnica del bien _____</p> <p>4. Catálogo de partes _____</p> <p>5. Número OTAN (National Stock Number) _____</p> <p>En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados.</p> <p>6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujo técnico o manual del fabricante de los bienes adquirir de acuerdo a su necesidad. _____</p> <p>7. Caducidad del bien a suministrar _____</p> <p>8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar _____</p> <p>9. Disposición final al término del ciclo de vida del bien a suministrar _____</p> <p>10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar _____</p>

### 3.3 CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los elementos mencionados se encuentran codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la tabla:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
47	4713	471318	47131831	ÀCIDO MURIATICO
52	5212	521216	52121605	GUANTES DE HORNO O COGE OLLAS PARA USO DOMESTICO
47	4712	471217	47121701	BOLSAS DE BASURA
12	1218	121815	12181502	CERAS NATURALES
47	4713	471318	47131810	PRODUCTOS PARA LAVAPLATOS

47	4713	471316	47131604	ESCOBAS
47	4713	471316	47131611	RECOGEDOR DE BASURA
47	4713	471316	47131618	TRAPEROS HÚMEDOS
47	4713	471318	47131803	DESINFECTANTES PARA USO DOMESTICO
47	4713	471316	47131605	CEPILLOS DE LIMPIEZA
47	4713	471317	47131706	DISPENSADORES DE AMBIENTADORES
47	4713	471318	47131804	BALDES PARA LIMPIEZA
47	4713	471318	47131821	COMPUESTOS DESENGRASANTES
47	4713	471318	47131807	BLANQUEADORES
53	5313	531316	53131608	JABONES
14	1411	141117	14111704	PAPEL HIGIENICO
14	1411	141117	14111703	TOALLAS DE PAPEL
47	4713	471317	47131706	DISPENSADORES DE AMBIENTADORES
52	5212	521216	52121601	LIMPIONES
11	1116	111621	11162116	TELA DE FIQUE O ESTOPA
47	4713	471315	47131502	PAÑITOS O TOALLAS PARA LIMPIAR

**NOTA:** En cumplimiento al numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 de Decreto 1082 de 2015, se hará exigible la clasificación hasta el TERCER NIVEL, ES DECIR HASTA EL NIVEL DE "CLASE".

#### 4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

##### 4.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso contractual es el "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL CENAC MEDELLÍN PARTIDAS FIJAS VIGENCIA 2021." y que los productos a adquirir tienen características uniformes, se llevará a cabo un procedimiento de contratación a través de la modalidad de Selección Abreviada utilizando el mecanismo de Subasta Inversa, se conformidad con lo previsto en el lit. a) del numeral 2º del Art. 2º de la Ley 1150 de 2007, para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o características descriptivas y que comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

La modalidad de selección adoptada para el presente proceso es SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA, la cual se encuentra fundamentada en:

El literal a) del numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reza:



Carrera 76 No. 50-175 – Barrio los Colores Medellín-Antioquia  
cenacmedellin@buzonejercito.mil.co



"Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

1. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

### El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos; (...)"

Por lo anterior, LA CENAC REGIONAL MEDELLIN determinó que para adelantar la escogencia de un proponente para ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL CIVIL DE LA CENAC REGIONAL DE MEDELLÍN Y TODAS SUS UNIDADES CENTRALIZADAS, se realizará mediante la modalidad de Selección Abreviada por medio de la Subasta Inversa Electrónica teniendo en cuenta para ello lo siguiente:

La Selección Abreviada por Subasta Inversa, siendo un proceso simplificado, garantiza la eficiencia de la contratación, pues las Unidades adscritas requieren lo antes posible estos elementos, para llevar a cabo el cumplimiento de su misión institucional.

Estos bienes, son ofrecidos abiertamente en el mercado nacional e internacional, en condiciones de precio y calidad equivalente para quien lo solicite, ya sea una persona natural, jurídica, privada o pública y con las características necesarias para satisfacer la necesidad del público.

Así las cosas, para contratar EL SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC – MEDELLIN, es procedente la utilización de

la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA, primero, porque la adquisición de los bienes descritos constituye una causal de este tipo de modalidad de selección, según las normas expuestas en este ítem, por tratarse de la adquisición de bienes con características técnicas uniformes y de común utilización; y segundo, porque debe adelantarse un proceso de escogencia simplificado para garantizar la eficiencia de la gestión contractual, como ya se explicó.

Por lo expuesto, el procedimiento a aplicarse será a través **DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**, por medio de la plataforma del SECOP II (<https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>), toda vez que verificado el portal de la Agencia Nacional de Compras Públicas "Colombia Compra Eficiente", el objeto del contrato luego de verificar los Acuerdos Marco de Precios establecidos y suscritos por la Colombia compra eficiente - Tienda virtual del Estado Colombiano, es de aclarar que dentro del listado de los acuerdos marco no hay vigente uno que supla la necesidad técnica que presenta la administración.

El marco legal del proceso de selección y del contrato adjudicado, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y específicamente por las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015, las Leyes 1450 y 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012 y su Decreto aclaratorio 0053 de 2012, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el Estatuto Tributario, y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

A su turno, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 2 "De las modalidades de selección", el párrafo segundo en su numeral 3, enuncia que "...*Para la selección a la que se refiere el literal a) del numeral 2° del presente artículo, no serán aplicables los artículos 2° y 3° de la Ley 816 de 2003...*", es decir, que no se da aplicación a la Ley 816 de 2003, para los procesos cuyo objeto contemple la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades.

El contrato que se derive del presente proceso por SELECCION ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA será un Contrato de SUMINISTRO.

## 4.2 NORMATIVIDAD APLICABLE



Carrera 76 No. 50-175 – Barrio los Colores Medellín-Antioquia  
cenacmedellin@buzonejercito.mil.co



El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

- Constitución Política
- Código de Comercio
- Ley 57 de 1887 "Código Civil"
- Ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"
- Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso"
- Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio"
- Decreto 4170 de 2011 "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura"
- Decreto ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"
- Decreto 1450 de 2012 "Por el cual se reglamenta el Decreto-ley 019 de 2012."
- Ley 1712 del 2014 "Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional".
- Ley 1882 del 15 de enero de 2018. Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la Ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1082 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Resolución No. 6302 del 31 de Julio de 2014 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras 2014"
- Resolución 4519 del 27 de mayo de 2016 modificada parcialmente por la Resolución 1417 del 08 de marzo de 2018 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones".
- Directiva 12 del 21 de septiembre de 2020 "Lineamientos de Contratación para el Sector Defensa" del Ministerio de Defensa Nacional.
- Cartilla Formatos de Contratación - Ejército nacional

- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (MDVRHPC-04) Colombia Compra Eficiente.
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.
- Guía para hacer un proceso de Selección Abreviada con Subasta en el SECOP II.
- Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II.
- Decreto 689 del 22 de mayo de 2020 Por el cual se prorroga la vigencia del Decreto 636 del 6 de mayo de 2020 "por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público" y demás normas dictadas en vigencia de la emergencia sanitaria.
- Y demás normas concordantes y pertinentes

**NOTA:** Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

#### **4.3 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS:**

Se deberá dar aplicación a lo establecido en el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015.

"En desarrollo de lo señalado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la misma propone.

### **5. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ANALISIS ECONÓMICO Y AVAL TECNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**

#### **5.1. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.**

El Gobierno Nacional mediante el Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2021, se detalla las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN- Ejército Nacional –CENAC REGIONAL MEDELLIN, fue realizada por el Comando Financiero y Presupuestal del Ejército, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas.

El presupuesto asignado para el presente proceso es **CINETO SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$ 174.458.736,00)** VIGENCIA 2021, se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No 4421 de fecha 03 de febrero de 2021, recurso 10, bajo los rubros A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS, A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR, A-02-02-01-003-004 QUÍMICOS BÁSICOS, A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE), A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO, A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P. y A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P, expedido por el Jefe de Presupuesto CENAC Medellín

La necesidad que se pretende satisfacer tiene relación directa con la destinación de los recursos asignados para ello, al igual que dichos bienes y servicios requeridos se encuentran disponibles en el mercado y está prevista en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2021.

#### Distribución del Presupuesto Unidades Centralizadas por la CENAC Regional Medellín:

Teniendo en cuenta que la CENAC REGIONAL MEDELLIN, administra los recursos destinados a cada una de las unidades adscritas a ella, a continuación, se detalla la distribución por unidad administrativa del presupuesto para la vigencia 2021 asignado para la adquisición de elementos e implementos de aseo conforme al Plan de Necesidades

UNIDAD	A-02-02-01-003-002	A-02-02-01-003-004	A-02-02-01-003-005	A-02-02-01-003-006	A-02-02-01-003-008	A-02-02-01-003-007	A-02-02-01-003-003	TOTAL
	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	QUÍMICOS BÁSICOS	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	
	10%	19%	20%	15%	20%	5%	11%	100%
BAEEV4	216.000,00	432.000,00	432.000,00	324.000,00	432.000,00	108.000,00	216.000,00	2.160.000,00
BAJES	652.800,00	1.305.600,00	1.305.600,00	979.200,00	1.305.600,00	326.400,00	652.800,00	6.528.000,00
BAPOM	86.800,00	1.173.600,00	1.173.600,00	880.200,00	1.173.600,00	293.400,00	586.800,00	5.868.000,00
BASPC4	586.800,00	1.173.600,00	1.173.600,00	880.200,00	1.173.600,00	293.400,00	586.800,00	5.868.000,00
BIGIR	586.800,00	1.173.600,00	1.173.600,00	880.200,00	1.173.600,00	293.400,00	586.800,00	5.868.000,00
BINUT	586.800,00	1.173.600,00	1.173.600,00	880.200,00	1.173.600,00	293.400,00	586.800,00	5.868.000,00
BIOSP	586.800,00	1.173.600,00	1.173.600,00	880.200,00	1.173.600,00	293.400,00	586.800,00	5.868.000,00
BIPEB	586.800,00	1.173.600,00	1.173.600,00	880.200,00	1.173.600,00	293.400,00	586.800,00	5.868.000,00
BITER4	555.600,00	1.111.200,00	1.111.200,00	833.400,00	1.111.200,00	277.800,00	555.600,00	5.556.000,00

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO POR SELECCIÓN ABREVIADA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No.045-CENAC-MEDELLIN-2021 CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL CENAC MEDELLÍN PARTIDAS FIJAS VIGENCIA 2021."

UNIDAD	A-02-02-01-003-002	A-02-02-01-003-004	A-02-02-01-003-005	A-02-02-01-003-006	A-02-02-01-003-008	A-02-02-01-003-007	A-02-02-01-003-003	TOTAL
	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	QUÍMICOS BÁSICOS	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	
	10%	19%	20%	15%	20%	5%	11%	
BR4	824.292,00	1.648.596,00	1.648.596,00	1.236.444,00	1.648.596,00	412.152,00	824.292,00	8.242.968,00
GGANT	217.200,00	434.400,00	434.400,00	325.800,00	434.400,00	108.600,00	217.200,00	2.172.000,00
GGRIO	217.200,00	434.400,00	434.400,00	325.800,00	434.400,00	108.600,00	217.200,00	2.172.000,00
GMCOR	1.058.400,00	588.000,00	1.058.400,00	1.058.400,00	1.058.400,00	1.005.480,00	52.920,00	5.880.000,00
BAEEV8	216.000,00	432.000,00	432.000,00	324.000,00	432.000,00	108.000,00	216.000,00	2.160.000,00
BASPC14	586.800,00	1.173.600,00	1.173.600,00	880.200,00	1.173.600,00	293.400,00	586.800,00	5.868.000,00
BIBAR	586.800,00	1.173.600,00	1.173.600,00	880.200,00	1.173.600,00	293.400,00	586.800,00	5.868.000,00
BIBOM	586.800,00	1.173.600,00	1.173.600,00	880.200,00	1.173.600,00	293.400,00	586.800,00	5.868.000,00
BICAB	586.800,00	1.173.600,00	1.173.600,00	880.200,00	1.173.600,00	293.400,00	586.800,00	5.868.000,00
BIREY	586.800,00	1.173.600,00	1.173.600,00	880.200,00	1.173.600,00	293.400,00	586.800,00	5.868.000,00
BITER14	555.600,00	1.111.200,00	1.111.200,00	833.400,00	1.111.200,00	277.800,00	555.600,00	5.556.000,00
BR14	824.292,00	1.648.596,00	1.648.596,00	1.236.444,00	1.648.596,00	412.152,00	824.292,00	8.242.968,00
DIM24	96.000,00	192.000,00	192.000,00	144.000,00	192.000,00	48.000,00	96.000,00	960.000,00
DIM26	96.000,00	192.000,00	192.000,00	144.000,00	192.000,00	48.000,00	96.000,00	960.000,00
DIM27	96.000,00	192.000,00	192.000,00	144.000,00	192.000,00	48.000,00	96.000,00	960.000,00
DIM28	96.000,00	192.000,00	192.000,00	144.000,00	192.000,00	48.000,00	96.000,00	960.000,00
DIM48	96.000,00	192.000,00	192.000,00	144.000,00	192.000,00	48.000,00	96.000,00	960.000,00
ZONA4	168.000,00	336.000,00	336.000,00	252.000,00	336.000,00	84.000,00	168.000,00	1.680.000,00
BAAID	216.000,00	432.000,00	432.000,00	324.000,00	432.000,00	108.000,00	216.000,00	2.160.000,00
BACIF4	247.200,00	444.960,00	444.960,00	444.960,00	422.712,00	22.248,00	444.960,00	2.472.000,00
BACIM7	309.000,00	556.200,00	556.200,00	556.200,00	528.390,00	27.810,00	556.200,00	3.090.000,00
BAFUR	654.000,00	1.308.000,00	1.308.000,00	981.000,00	1.308.000,00	327.000,00	654.000,00	6.540.000,00
BAIMI7	588.000,00	1.058.400,00	1.058.400,00	1.058.400,00	1.005.480,00	52.920,00	1.058.400,00	5.880.000,00
BASEC4	247.200,00	444.960,00	444.960,00	444.960,00	422.712,00	22.248,00	444.960,00	2.472.000,00
BASMI4	300.000,00	540.000,00	540.000,00	540.000,00	513.000,00	27.000,00	540.000,00	3.000.000,00
BIDES	586.800,00	1.173.600,00	1.173.600,00	880.200,00	1.173.600,00	293.400,00	586.800,00	5.868.000,00
BMMA7	472.800,00	945.600,00	945.600,00	709.200,00	945.600,00	236.400,00	472.800,00	4.728.000,00
CENAC MEDELLÍN	720.000,00	1.440.000,00	1.440.000,00	1.080.000,00	1.440.000,00	360.000,00	720.000,00	7.200.000,00
CPSHP	216.000,00	388.800,00	388.800,00	388.800,00	369.360,00	19.440,00	388.800,00	2.160.000,00
DIV07	720.000,00	1.440.000,00	1.440.000,00	1.080.000,00	1.440.000,00	360.000,00	720.000,00	7.200.000,00
EJEBE	199.080,00	398.160,00	398.160,00	298.620,00	398.160,00	99.540,00	199.080,00	1.990.800,00
<b>TOTAL</b>	<b>17.916.264,00</b>	<b>33.922.272,00</b>	<b>34.392.672,00</b>	<b>26.917.428,00</b>	<b>34.221.006,00</b>	<b>8.652.390,00</b>	<b>18.436.704,00</b>	<b>174.458.736,00</b>

### CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



Carrera 76 No. 50-175 – Barrio los Colores Medellín-Antioquia  
cenacmedellin@buzonejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO POR SELECCIÓN ABREVIADA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No.045-CENAC-MEDELLIN-2021 CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL CENAC MEDELLÍN PARTIDAS FIJAS VIGENCIA 2021."

<b>SIF</b> Nación	Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante		Usuario Solicitante:	MHyunego	Yol Isabel Urrego Usuga
			Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-052	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE MEDELLIN
			Fecha y Hora Sistema:	2021-02-03-11:42 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"										
Número:	4421	Fecha Registro:	2021-02-03	Unidad / Subunidad Ejecutora:	15-01-03-052 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE MEDELLIN					
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	General	Tipo:	Guano	Uso Caja Menor:	Ninguno			
Valor Inicial:	174.458.736,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	174.458.736,00	Saldo x Comprometer:	174.458.736,00	W. Bloqueado:	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
Número:	4421	Fecha Registro:	2021-02-03	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:		


  

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR E CURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
052 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE MEDELLIN	A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL, IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS	Nación	10	CSF						
Total:						17.445.864,00	0,00	17.445.864,00	17.445.864,00	0,00
052 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE MEDELLIN	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE, PRODUCTOS DE REFINACION DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	Nación	10	CSF						
Total:						19.442.194,00	0,00	19.442.194,00	19.442.194,00	0,00
052 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE MEDELLIN	A-02-02-01-003-004 QUIMICOS BASICOS	Nación	10	CSF						
Total:						34.392.672,00	0,00	34.392.672,00	34.392.672,00	0,00
052 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE MEDELLIN	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS: FIBRAS ARTIFICIALES O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE	Nación	10	CSF						
Total:						34.392.672,00	0,00	34.392.672,00	34.392.672,00	0,00
052 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE MEDELLIN	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	Nación	10	CSF						
Total:						26.917.428,00	0,00	26.917.428,00	26.917.428,00	0,00
052 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE MEDELLIN	A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METALICOS N.C.P.	Nación	10	CSF						
Total:						7.899.830,00	0,00	7.899.830,00	7.899.830,00	0,00
052 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE MEDELLIN	A-02-02-01-003-008 BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	Nación	10	CSF						
Total:						34.182.086,00	0,00	34.182.086,00	34.182.086,00	0,00

Objeto:	DISPONIBLE PARA ADQUISICION PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS A LA CENAC MEDELLIN VIGENCIA 2021
---------	--

  
**M.Y. SANDRO RAFAEL BARRIOS**  
 Jefe de presupuesto CENAC Medellín  
 Firma Responsable

## 5.2.1. PRECIOS HISTORICOS

El comité económico estructurador toma como referencia los precios inicialmente ofertados con los cuales se adjudicó el contrato No. 053-CENAC MEDELLÍN – 2020 enunciado en el numeral 1.1 de este estudio, tomando los precios de los elementos que cuentan con las mismas características y trayéndolos a valor presente con el siguiente procedimiento:

$$VR = VH * (IPC \text{ actual} / IPC \text{ inicial})$$

Donde:

VR: Nuevo precio ajustado

VH: Precio Base o de contrato inicial



Carrera 76 No. 50-175 – Barrio los Colores Medellín-Antioquia  
 cenacmedellin@buzonejército.mil.co



SC0310-1

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO POR SELECCIÓN ABREVIADA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No.045-CENAC-MEDELLIN-2021 CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL CENAC MEDELLÍN PARTIDAS FIJAS VIGENCIA 2021."

IPC actual: Índice para marzo de 2021 (último reporte del DANE a la fecha de la consulta – 107,12)

IPC inicial: Índice según fecha de firma de contrato (Abril 13 de 2020 = 105,70)

DANE		El futuro es de todos		Gobierno de Colombia	
INFORMACIÓN PARA TODOS					
Total, Índice de Precios al Consumidor (IPC)					
Índices - Serie de empalme					
2003 – 2021					
Base Diciembre de 2018 = 100,00					
Mes	2018	2019	2020	2021	
Enero	97,53	100,60	104,24	105,91	
Febrero	98,22	101,18	104,94	106,58	
Marzo	98,45	101,62	105,53	107,12	
Abril	98,91	102,12	105,70		
Mayo	99,16	102,44	105,36		
Junio	99,31	102,71	104,97		
Julio	99,18	102,94	104,97		
Agosto	99,30	103,03	104,96		
Septiembre	99,47	103,26	105,29		
Octubre	99,59	103,43	105,23		
Noviembre	99,70	103,54	105,08		
Diciembre	100,00	103,80	105,48		
<b>Fuente:</b> DANE.					
<b>Nota:</b> La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.					
<b>Actualizado el 5 de abril de 2021</b>					

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica#indices-y-ponderaciones>

## VER: ANEXO 1EP. PRECIOS HISTORICOS INDEXADOS

### 5.2.2 PRECIOS DE MERCADO Y ANÁLISIS DE COTIZACIONES:

Para el presente análisis la Oficina de Planes de la CENAC Medellín solicitó cotizaciones a empresas reconocidas por medio de la plataforma SECOP II 010, solicitud de cotización de 29/01/2021.

Evidencia Solicitud de Cotización SECOP II

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO POR SELECCIÓN ABREVIADA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No.045-CENAC-MEDELLIN-2021 CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL CENAC MEDELLÍN PARTIDAS FIJAS VIGENCIA 2021."

Fecha de presentación de ofertas hasta

Fecha de apertura desde

Fecha de apertura hasta

Buscar

Buscar resultados (Buscar resultados por *Filtrando en:*

Todos los avisos de contrato - La búsqueda simple solamente se hace sobre los campos "Referencia" y "Descripción", la visualización de los procesos de esta sección corre mos 3 meses

Borrar búsqueda

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado
	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE MEDELLIN	010	SOLICITUD COTIZACION PRODUCTOS DE ASEO	Presentación de oferta	29/01/2021 5:21 PM (UTC -5 horas)	5/02/2021 5:00 PM (UTC -5 horas)	Sin documento	Proces evaluac observa

ativativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Cerrar Imprimir Acceder a la oportunidad

**INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

Información

**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE MEDELLIN**

Número del proceso: 010 SOLICITUD COTIZACION PRODUCTOS DE ASEO

Título: SOLICITUD COTIZACION PRODUCTOS DE ASEO

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso en evaluación y observaciones

Descripción: SOLICITUD COTIZACION PRODUCTOS DE ASEO

Tipo de proceso: Solicitud de información a los Proveedores

**Datos del contrato**

Tipo de contrato

Justificación de la modalidad de contratación

Duración del contrato: 11 (Meses)

Fecha de terminación del contrato: 31/12/2021 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Dirección de ejecución del contrato: CARRERA 76 N° 50-175 Medellín Antioquia COLOMBIA

Código UNSPSC: 47131001 - Limpiadores de pisos

Lista adicional de códigos UNSPSC: 53131608 - Jabones, 24111503 - Bolsas plásticas, 47131618 - Traperos húmedos

Las cotizaciones recibidas fueron revisadas y avaladas de acuerdo a la necesidad de la Entidad por el Comité Técnico Estructurador ST.GONZALEZ PEÑUELA KAREN DANIELA,

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO POR SELECCIÓN ABREVIADA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No.045-CENAC-MEDELLIN-2021 CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL CENAC MEDELLÍN PARTIDAS FIJAS VIGENCIA 2021."

nombrado de acuerdo a Resolución No. 031 del 24 de febrero de 2021, emitida por el Ordenador del Gasto de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN.

Tal como se regla en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015 el cual señala:

"El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)".

EMPRESA	FECHA SOLICITUD DE COTIZACION	FECHA COTIZACION	CONCEPTO TÉCNICO	OFICIO Y FECHA DEL AVAL TÉCNICO
PRODUCTOS Y SUMINISTROS LTDA	FEBRERO 02 DE 2021	ENERO 29 DE 2021	CUMPLE	MARZO 15 DE 2021
KOCH SOLUCIONES S.A.S.		FEBRERO 04 DE 2021	CUMPLE	
COMERCIALIZADORA ORIKUA S.A.S.		FEBRERO 03 DE 2021	CUMPLE	

### AVAL DE COTIZACIONES

Una vez revisadas las cotizaciones allegadas por la sección de planes el comité técnico estructurador da el aval de las cotizaciones que cumplen con la totalidad de las condiciones establecidas por la Entidad, como se evidencia a continuación.

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO POR SELECCIÓN ABREVIADA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No.045-CENAC-MEDELLIN-2021 CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL CENAC MEDELLÍN PARTIDAS FIJAS VIGENCIA 2021."



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE MEDELLIN

**AVAL COTIZACIONES**

Medellín, 15 de Marzo de 2021

Número de Proceso: SELECCIÓN ABREVIADA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES 045-CENAC-MEDELLIN-2021

OBJETO: "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL CENAC MEDELLÍN PARTIDAS FIJAS VIGENCIA 2021."

ASUNTO: QUE EL COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR, VERIFICÓ CADA UNA DE LAS COTIZACIONES PRESENTADAS POR LAS FIRMAS, PARA EL ESTUDIO ECONÓMICO DEL PROCESO MENCIONADO Y CERTIFICA QUE CADA UNA DE LAS SIGUIENTES COTIZACIONES CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS EXIGIDOS DE ACUERDO A LA NECESIDAD Y LOS PRECIOS SE AJUSTAN AL MERCADO:

EMPRESA	FECHA SOLICITUD DE COTIZACION	FECHA COTIZACION	CONCEPTO TÉCNICO	OFICIO Y FECHA DEL AVAL TÉCNICO
PRODUCTOS Y SUMINISTROS LTDA	FEBRERO 02 DE 2021	ENERO 29 DE 2021	CUMPLE	MARZO 15 DE 2021
KOCH SOLUCIONES S.A.S.		FEBRERO 04 DE 2021	CUMPLE	
COMERCIALIZADORA ORIKUA S.A.S.		FEBRERO 03 DE 2021	CUMPLE	

Firma,

**(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)**  
**ST.GONZALEZ PEÑUELA KAREN DANIELA**  
OFICIAL S4 BASPC 04  
Comité Técnico Estructurador



**CONSULTA REGISTRO UNICO EMPRESARIAL RUES**

PRODUCTOS Y SUMINISTROS LTDA



Carrera 76 No. 50-175 – Barrio los Colores Medellín-Antioquia  
cenacmedellin@buzonejercito.mil.co



SC0310-1



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO POR SELECCIÓN ABREVIADA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No.045-CENAC-MEDELLIN-2021 CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL CENAC MEDELLÍN PARTIDAS FIJAS VIGENCIA 2021."

The screenshot shows the RUES website interface for 'PRODUCTOS Y SUMINISTROS S.A.S.'. The page displays the following information:

- Registro Mercantil:**
  - Numero de Matricula: 143235
  - Último Año Renovado: 2021
  - Fecha de Renovación: 20210330
  - Fecha de Matriculación: 20200729
  - Fecha de Vigencia: Indefinida
  - Estado de la matricula: ACTIVA
  - Fecha de Cancelación: -
  - Motivo Cancelación: NORMAL
  - Tipo de Sociedad: SOCIEDAD COMERCIAL
  - Tipo de Organización: SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
- Actividades Económicas:**
  - 4739 Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (viveres en general), bebidas alcohólicas y no alcohólicas y tabaco
  - 4761 Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papetería y escritorio, en establecimientos especializados

KOCH SOLUCIONES S.A.S.

The screenshot shows the RUES website interface for 'KOCH SOLUCIONES S.A.S.'. The page displays the following information:

- Registro Mercantil:**
  - Numero de Matricula: 3251866
  - Fecha de Matriculación: 20200623
  - Fecha de Vigencia: Indefinida
  - Estado de la matricula: ACTIVA
  - Fecha de Cancelación: -
  - Tipo de Sociedad: SOCIEDAD COMERCIAL
  - Tipo de Organización: SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
  - Categoría de la Matricula: SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
  - Empleados: 1
  - Afiliado: N
- Actividades Económicas:**
  - 8129 Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
  - 7499 Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
  - 0161 Actividades de apoyo a la agricultura
  - 3600 Captación, tratamiento y distribución de agua

COMERCIALIZADORA ORIKUA S.A.S.

**2021 FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR. LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO** | **EJC**

Carrera 76 No. 50-175 – Barrio los Colores Medellín-Antioquia  
 cenacmedellin@buzonejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO POR SELECCIÓN ABREVIADA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No.045-CENAC-MEDELLIN-2021 CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL CENAC MEDELLÍN PARTIDAS FIJAS VIGENCIA 2021."

The screenshot shows the RUES website interface. The main heading is "COMERCIALIZADORA ORIKUA SAS". Below this, there is a section for "Registro Mercantil" with the following details:

Numero de Matricula	2444519
Último Año Renovado	2021
Fecha de Renovacion	20210223
Fecha de Matricula	20140424
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Fecha de Cancelación	
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL

Additional information includes "Cámara de comercio: BOGOTA" and "Identificación: NIT 900724951 - 2". There are also buttons for "Comprar Certificado" and "Representantes Legales".

## CUADRO COTIZACIONES

### VER: ANEXO 2EP. CUADRO COTIZACIONES DE MERCADO

#### 5.2.3 PROYECCION PRECIOS DE REFERENCIA

Luego de realizar la proyección económica se cuenta con la siguiente información:

- Menor Valor del Mercado e Histórico Indexado de cada uno de los elementos cotizados e históricos según estudio de mercado de la vigencia 2021
- Mediana de Valor del Mercado e Histórico Indexado de cada uno de los elementos cotizados e históricos según estudio de mercado de la vigencia 2021
- Promedio del Mercado: De cada uno de los elementos cotizados e históricos según estudio de mercado de la vigencia 2021
- Promedio entre Menor Valor y Mediana de cada uno de los elementos cotizados e históricos según estudio de mercado de la vigencia 2021
- Desviación estándar de Valor del Mercado e Histórico Indexado de cada uno de los elementos cotizados e históricos según estudio de mercado de la vigencia 2021
- Coeficiente de Variación de Valor del Mercado e Histórico Indexado de cada uno de los elementos cotizados e históricos según estudio de mercado de la vigencia 2021

## **VER: ANEXO 3EP. ANALISIS DE COTIZACIONES DE MERCADO**

La información analizada arroja que cerca del 70% de los ítem presentan coeficientes de variación superiores al 30% lo cual no la hace confiable para determinar un precio de referencia que indique las mejores condiciones de mercado y más favorables para la entidad.

Por lo anterior el Comité Económico Estructurador Solicita a la Sección de Planes la consulta de precios en la web para los ítem en tal situación, los cuales se incorporan como una cotización adicional al análisis.

## **VER: ANEXO 4EP. CUADRO DE PRECIO HISTORICOS INDEXADOS, COTIZACIONES DE MERCADO Y PRECIOS WEB Y ANALISIS ESTADISTICO**

La nueva información con precios de la web incorporados y analizada arroja que el 70% de los ítem continúan presentado coeficientes de variación superiores al 30% lo cual no hace que aún no sea confiable para determinar un precio de referencia que indique las mejores condiciones de mercado y más favorables para la entidad.

Por lo anterior el Comité Económico Estructurador Solicita determina apartarse de los precios que se encuentran más alejados del centro y que puedan estar generando distorsiones.

## **VER: ANEXO 5EP. CUADRO FINAL PRECIO HISTORICOS INDEXADOS, COTIZACIONES DE MERCADO Y PRECIOS WEB**

Utilizadas las herramientas estadísticas posibles para disminuir al máximo las distorsiones del mercado, se logra obtener que solo cerca del 50% de los ítems presenten coeficientes de variación superiores al 30%, lo cual si bien es cierto no hace que sea una muestra absolutamente confiable, si nos permite hacer uso de la información para para determinar un precio de referencia que indique las mejores condiciones de mercado y más favorables para la entidad.

### **CUADRO PRECIOS DE REFERENCIA**

- Precio de Referencia: Precio Unitario que este Comité Económico, recomienda establecer.
- Métrica Utilizada para la determinación del Precio de Referencia.

## VER: ANEXO 6EP. ANALISIS ESTADISTICO FINAL Y DETERMINACION DE PRECIOS DE REFERENCIA

La anterior estimación económica, es el eje central para la utilización del presupuesto oficial, teniendo en cuenta que el estudio económico se fundamenta exclusivamente en el estudio de mercado, el cual se ha realizado mediante cotizaciones directas a las firmas señaladas dentro del estudio y entregadas en el lugar destinado para tal fin.

La selección de los PRECIOS DE REFERENCIA para cada uno de los ITEMS se realizó de acuerdo con la métrica expuesta en el siguiente cuadro:

COEFICIENTE DE VARIACION	METRICA UTILIZADA
MENOR A 16,15%	MENOR VALOR
MAYOR A 16,15% Y MENOR A 32,31%	PROMEDIO MENOR VALOR Y MEDIANA
MAYOR A 32,31% Y MENOR A 64,61%	MEDIANA VALORES COTIZADOS E HISTORICO
MAYOR A 64,61%	PROMEDIO DE VALOREWS COTIZADOS

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia que incluye el IVA por cada uno de los ITEMS (cuando aplique).

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, **sin sobrepasar el precio de referencia que incluye el IVA (según el porcentaje IVA correspondiente si aplica) por cada uno de los ITEMS.** De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

**PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:** De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con la Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su análisis el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

“Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma.

Teniendo en cuenta los principios que rigen la actividad contractual del estado en especial lo determinado en el artículo 24 de la ley 80 de 1993 que trata del principio de transparencia en su literal b) exige que la entidad estatal defina reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y eviten las declaratorias de desierta de la licitación o concurso.

## **5.2.4 PROYECCION CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR Y CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD**

### **CANTIDADES MINIMAS**

Por ser el futuro contrato de ejecución sucesiva, no se proyectan cantidades mínimas, ya que estas se determinarán a lo largo de la ejecución del contrato, de acuerdo al presupuesto oficial asignado, teniendo en cuenta la distribución por rubros.

### **CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD**

El presupuesto asignado corresponde a de CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$174.458.736,00) M/CTE incluido impuestos y demás erogaciones., pero el real cubrimiento de la necesidad se establecerá durante la ejecución del contrato, ya que en este momento es cuándo se establecerán las cantidades exactas a adquirir y la limitación posterior cuando ello ocurra.

**Moneda:** Pesos Colombianos

## **6. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

### **6.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN**

#### **6.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el formulario No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" y será firmada por el proponente, representante legal del proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada en unión temporal o consorcio, será suscrita por su representante legal debidamente facultado en los términos de ley.

Si la carta de presentación de la propuesta no se encuentra suscrita por el proponente, se presente incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en el formulario No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" del pliego de condiciones, LA CENAC

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO POR SELECCIÓN ABREVIADA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No.045-CENAC-MEDELLIN-2021 CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL CENAC MEDELLÍN PARTIDAS FIJAS VIGENCIA 2021."

MEDELLIN solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo que señale para el efecto la aporte o subsane lo pertinente.

## **PODER**

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y, en caso que así se considere, firmar el contrato respectivo.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, LA CENAC MEDELLIN le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

El poder especial para representar al proponente deberá estar con nota de presentación personal de conformidad con lo señalado en el inciso tercero del artículo 25 del Decreto Ley 019 de 2012 y la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente vigente.

## **AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO.**

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor del presupuesto oficial del proceso de selección.

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial. Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, LA CENAC MEDELLIN solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

### **6.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**



Carrera 76 No. 50-175 – Barrio los Colores Medellín-Antioquia  
cenacmedellin@buzonejercito.mil.co



SC0310-1

### **6.1.2.1. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.**

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, (RENOVADO) con fecha de expedición igual o inferior a quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

### **6.1.2.2. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública.**

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátense de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad

competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros.

b. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

c. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

d. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

#### **6.1.2.3. CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL.**

Pueden participar las personas naturales, mayores de edad, capaces y que no se encuentren en causal de inhabilidad o incompatibilidad, en el caso de ejercer actividades comerciales de acuerdo al artículo 28 del Código de Comercio.

Tratándose de persona natural nacional, deberá acreditar su inscripción vigente en el registro mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio (RENOVADO) con fecha igual o inferior a quince (15) días anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste que la actividad económica que ejerce le permita celebrar y ejecutar el contrato.

#### **6.1.2.4. Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero**

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a quince (15) días anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para

comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

b. El proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012.

c. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

d. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

e. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

### **Apoderado, persona jurídica extranjera**

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado ó Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

### **Documento Expedido en el Exterior**

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del código general del proceso y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos, la oportunidad para allegarlos auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario.

En caso de que al documento expedido en el exterior ó en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente adjudicatario deberá presentar los documentos idóneos y plenos de formalidades en original. si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la ley 455 de 1998, deberá el oferente adjudicatario presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el apostille original del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustentan los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como inexistentes conforme al artículo 898 del código de comercio.

Para documentos públicos extranjeros (apostille). se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. en tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para allegarlos en original se hará exigible hasta el día hábil anterior a la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN, aceptará documentos en fotocopias simples; para el caso de los documentos de carácter técnico deberán allegarse en original y con las formalidades establecidas en este numeral, al momento de la firma del contrato.

#### **6.1.2.5 Propuestas conjuntas**

##### **Proponentes Plurales**

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

b. Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato. (Determinar la duración de acuerdo con el objeto del contrato y deberá ser coherente con el término de garantía y la vigencia del amparo de calidad de la garantía única).

c. Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

d. Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato. (Este término debe coincidir con el mínimo de duración del consorcio o unión temporal y el descrito para las personas jurídicas nacionales).

e. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

f. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignan los acuerdos y la información requerida.

g. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del

presente pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

#### 6.1.2.6. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES).

La **CENAC MEDELLIN**, verificara en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones del **OFERENTE** e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

#### 6.1.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

La garantía del ofrecimiento: Será del 10% del presupuesto oficial estimado del proceso de contratación, artículo 2.2.1.2.3.1.9, del decreto 1082 de 2015. "**Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta**. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado del proceso de contratación".

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

1. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
2. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o la promesa de sociedad futura, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a

nombre de sus representantes legales) y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que EI MDN – EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN con **NIT: 800130708-5** le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN – Ejército Nacional- Central Administrativa y Contable Regional Medellín, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "la presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente" y cumplir con los lineamientos del artículo 2.2.1.2.3.4.1. Del Decreto 1082 de 2015.

**NOTA: LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA, SEGÚN LO DESCRITO EN EL ARTÍCULO 5, PARÁGRAFO 3, DE LA LEY 1882 DEL 15 DE ENERO DEL 2018.**

#### **6.1.4 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE**

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), deberá adjuntar el certificado de los antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

En caso de registrarse antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el **M.D.N.–EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN**, imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea de la página de la Policía Nacional, La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

### 6.1.5 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente probara sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) así:

- Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, de acuerdo con la normatividad aplicable.

Artículo 50 Ley 789 de 2002 el cual reza:

*" (...) Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución (...)"*  
*Negrilla y subraye fuera del texto original*

Es decir, la Persona Jurídica deberá de allegar los soportes probatorios del cumplimiento del anterior artículo, de acuerdo al respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad<sup>1</sup>.

- Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente en donde conste que se encuentra al día en sus aportes, durante los seis (06) meses anteriores al cierre del proceso, *(deberá de adjuntar la copia de los soportes de pago)*
- Cuando se trate de Consorcios o Uniones temporales cada uno de sus integrales deberá aportar la certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente en donde conste que se encuentra al día en sus aportes, durante los seis (06) meses anteriores al cierre del proceso, *(deberá de adjuntar la copia de los soportes de pago)*
- Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentara copia del pago de aportes de los 6 meses anteriores al cierre del presente proceso.

<sup>1</sup> Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal, de acuerdo a los requerimientos de Ley deberá de anexar a la certificación, fotocopia de la cédula, tarjeta profesional, antecedentes y certificado de vigencia de la tarjeta profesional.

- Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al mes inmediatamente anterior.
- Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la Ley o en el presente pliego de condiciones, la CENAC REGIONAL MEDELLÍN requerirá al proponente a fin que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que éste señale para el efecto, tenga en cuenta que para el pago de parafiscales debe respetar y acatar lo indicado en la normatividad aplicable al caso en concreto, entre los cuales se encuentra Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, y sus Decretos Reglamentarios, 1703 del 2 de Agosto de 2002 y 2800 de 2003.

**Nota 1:** En el evento de tratarse de una persona natural que pertenezca a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa entidad; deberá aportar copia del pago al FOSYGA.

**Nota 2:** de conformidad con el artículo 7 EXONERACION APORTES PARAFISCALES del decreto 1828 de 2013, por medio de la cual se reglamenta parcialmente la Ley 1807 de 2012, se establece que:

*“Las sociedades, y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios y sujetos pasivos del impuesto sobre la renta para la equidad -CREE, están exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.*

*Las personas naturales empleadoras están exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al Sena y al ICBF por los empleados que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Esto no aplica para las personas naturales que empleen menos de dos (2) trabajadores, las cuales seguirán obligadas al pago de dichos aportes. Para efectos de esta exoneración, los trabajadores a que hace mención este inciso tendrán que estar vinculados con el empleador persona natural mediante contrato laboral, quien deberá cumplir con todas las obligaciones legales derivadas de dicha vinculación.*

*A partir del 1 de enero de 2014, los contribuyentes señalados en los incisos anteriores que cumplan las condiciones de este artículo, estarán exonerados de las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud de que trata el artículo 204 de la Ley 100 de 1993, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales*

vigentes. Lo anterior no será aplicable a las personas naturales que empleen menos de dos (2) trabajadores, las cuales seguirán obligadas a efectuar las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud de que trata este inciso. Para efectos de esta exoneración, los trabajadores a que hace mención este inciso tendrán que estar vinculados con el empleador persona natural mediante contrato laboral, quien deberá cumplir con todas las obligaciones legales derivadas de dicha vinculación.

No son beneficiarios de la exoneración aquí prevista, las entidades sin ánimo de lucro, así como las sociedades declaradas como zonas francas a 31 de diciembre de 2012, o aquellas que a dicha fecha hubieren radicado la respectiva solicitud ante el Comité Intersectorial de Zonas Francas, y los usuarios que se hayan calificado o se califiquen a futuro en estas que se encuentren sujetos a la tarifa especial del impuesto sobre la renta del quince por ciento (15%) establecida en el inciso 1 del artículo 240-1 del Estatuto Tributario; así como quienes no hayan sido previstos en la ley de manera expresa como sujetos pasivos del impuesto sobre la renta para la equidad -CREE.

Para efectos de la exoneración de que trata el presente artículo, se tendrá en cuenta la totalidad de lo devengado por el trabajador.

Corresponderá al empleador determinar si el monto total efectivamente devengado por cada trabajador en el respectivo mes es inferior a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, para determinar si procede la exoneración prevista en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 reglamentada en el presente Decreto.

Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de fiscalización y control de la Administración Tributaria Nacional y de las demás entidades competentes para constatar la correcta aplicación de las disposiciones legales que rigen las materias previstas en este decreto"

De igual forma, esta CENAC, le recuerda que durante la ejecución del futuro contrato aplicara el artículo 50 de la Ley 0789 del 2002.

### **6.1.6 CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA**

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la resolución No. 5149 de 2000 y la circular 0117 de 2002, y con el fin de verificar que el oferente no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN, se realizara la consulta a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la Republica. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

### **6.1.7 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**

Los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN, se realizará la consulta a través del mecanismo en línea

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO POR SELECCIÓN ABREVIADA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No.045-CENAC-MEDELLIN-2021 CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL CENAC MEDELLÍN PARTIDAS FIJAS VIGENCIA 2021."

de la página de la Procuraduría General de la Nación. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

### **6.1.8 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.**

A la fecha de cierre del presente proceso de selección el proponente deberá presentar el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio con la Información actualizada y en firme con corte a Diciembre 31 de 2020.

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio.

Este certificado debe haber sido expedido dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de las propuestas; cumpliendo con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012 y demás normas concordantes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátense de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP. De no existir claridad en la documentación e información o que esta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección.

### **6.1.9. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA.**

El proponente deberá llegar junto con su oferta copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal, según corresponda.

#### **6.1.10. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"**

En este formulario se certifican los pagos en que incurrirá el proponente con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de **NO** ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

#### **6.1.11. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "PACTO DE INTEGRIDAD".**

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, el cual se suscribe con el adjudicatario de conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional. Este formulario será objeto solo de verificación más no será habilitante de la propuesta.

#### **6.1.12. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)**

El proponente junto con su oferta deberá certificar que de resultar adjudicatario del presente proceso, cumple con todas las medidas de seguridad personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes. Específicamente el cumplimiento de lo establecido en el Decreto Único 1072 de 2015, el Decreto 052 de 2017 y la Resolución 111 de 2017: Los proponentes que deseen participar en el presente proceso de contratación deberá presentar la certificación de la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), donde se evidencie el porcentaje de cumplimiento de migración a las normas en materia del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST, bien sea oferente individual u oferente plural, cada uno deberá presentar dicha certificación emitida por su ARL y su calificación no debe ser inferior al 70% de cumplimiento. Además de lo anterior, el certificado debe estar vigente y no podrá superar los 90 días calendario de haber sido expedido por la respectiva ARL

#### **6.1.13. CARTA SOBRE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES**

Deberá diligenciarse el **FORMULARIO N° 9 MODELO CARTA SOBRE CONFORMACION DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES** por el oferente cuando la propuesta se presente en cualquiera de estas modalidades de asociación, documento idóneo, ajustado a las exigencias del artículo 7° de la Ley 80 de 93.

#### **6.1.14. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO"**



Carrera 76 No. 50-175 – Barrio los Colores Medellín-Antioquia  
cenacmedellin@buzonejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO POR SELECCIÓN ABREVIADA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No.045-CENAC-MEDELLIN-2021 CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL CENAC MEDELLÍN PARTIDAS FIJAS VIGENCIA 2021."

Este formulario compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que incorpora el documento.

### 6.1.15 CERTIFICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL CODIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA.

Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 *"Consecuencias por el no pago de multas. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:*

1. *Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.*
2. *Ser nombrado o ascendido en cargo público.*
3. *Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.*
4. **Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.**
5. *Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio".*

El M.D.N. –EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN, realizara la consulta a través del mecanismo en línea de la página de la línea de la página de la Policía Nacional. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

### 6.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN.

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

#### 6.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

##### 6.2.1. NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente acreditará que los bienes y/o servicios a suministrar cumplen con las normas técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado, para tal efecto diligenciará correctamente el Anexo 2 "NORMAS TÉCNICAS, FICHAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO", y "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO" el cual será verificado y evaluado por el Comité Técnico Evaluador como CUMPLE/ NO CUMPLE.

DESCRIPCIÓN: (PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA)

Identificación del Activo Fijo: OMITIDO

Número del Activo Fijo: OMITIDO

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA	PORCENTAJE
-----------------------------------	---------------	------------



Carrera 76 No. 50-175 – Barrio los Colores Medellín-Antioquia  
cenacmedellin@buzonejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO POR SELECCIÓN ABREVIADA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No.045-CENAC-MEDELLIN-2021 CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL CENAC MEDELLÍN PARTIDAS FIJAS VIGENCIA 2021."

02-02-01-003-002-01			PASTA DE PAPEL - PAPEL Y CARTON				ACORDE A LA NECESIDAD DURANTE LA EJECUCION		
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CUMPLE	NO CUMPLE
1	3219302	<b>PAPEL HIGIENICO 500 MTS:</b> 'Papel higienico de alto rendimiento. Es el papel natural de mayor suavidad, abullonado y resistencia. Su textura suavizada y exclusivo precorte lo hacen ideal para disminuir el costo en uso.Doble hoja con 500 metros de largo	PAQUETE X 4	0	1	1	14111704		
2	3219302	<b>PAPEL HIGIENICO 38 MTS:</b> Papel higienico mega rollo, triple hoja, color blanco, largo 38 metros	PAQUETE X 12	0	1	1	14111704		
3	3219304	<b>TOALLA DE PAPEL:</b> Toalla de manos, su tipo de doblado en Z, intercalado facilita el dispensado una a una. La tecnología usada proporciona una toalla muy absorbente y suave por ambos lados.	PAQUETE X 150 UNIDADES	0	1	1	47131502		
4	3213102	<b>TOALLA MANOS:</b> Toalla de manos, su tipo de doblado en Z, intercalado facilita el dispensado una a una. La tecnología usada proporciona una toalla muy absorbente y suave por ambos lados. Color Blanco Cantidad 450 unds referencia 7352	PAQUETE X 150 UNIDADES	0	1	1	47131502		
5	3219307	<b>TOALLA DE PAPEL PARA COCINA:</b> Toalla elaborada en papel absorbente y resistente. Secan y envuelven alimentos, como también absorben la grasa de los fritos. Ideal para limpiar superficies como vidrios, mesas y juguetes.	ROLLO	0	1	1	47131502		
6	3219301	<b>MANTELES DE PAPEL:</b> Mantel de papel desechable para mesa de comedor, ideal para fiestas, eventos, festivales u ocasiones especiales.	UNIDAD	0	1	1	14111706		
7	3219305	<b>SERVILLETA CAFETERIA :</b> Pieza rectangular elaborada en papel, su tipo de doblado en Z, intercalado facilita el dispensado una a una, color blanco.	PAQUETE X 100	0	1	1	52121602		
<b>CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO</b>			<b>NOMBRE CUENTA</b>		<b>PORCENTAJE</b>				
02-02-01-003-003-03			ACEITES DE PETROLEO O ACEITES OBTENIDOS DE MINERALES BITUMINOSOS (EXEPTO LOS ACEITES CRUDOS)		ACORDE A LA NECESIDAD DURANTE LA EJECUCION				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CUMPLE	NO CUMPLE
8	3338014	<b>THINER:</b> Liquido de disolventes de naturaleza orgánica derivados del petróleo diseñado para disolver y diluir sustancias insolubles en agua, como la pintura de esmalte o basada en aceites, los aceites y las grasas.	RECIPIENTE X 2000 CC	0	1	1	47131820		

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO POR SELECCIÓN ABREVIADA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No.045-CENAC-MEDELLIN-2021 CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL CENAC MEDELLÍN PARTIDAS FIJAS VIGENCIA 2021."

9	3338013	<b>VARSOL:</b> Líquido desengrasante quitamancha, ideal para el lavado y remoción de grasa en cualquier tipo de piso, se utiliza como solvente para licuar pinturas en aceite, y como limpiador.	RECIPIENTE X 2000 CC	0	1	1	47131820		
<b>CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO</b>			<b>NOMBRE CUENTA</b>		<b>PORCENTAJE</b>				
02-02-01-003-004-01			PRODUCTOS QUIMICOS ORGANICOS BASICOS		ACORDE A LA NECESIDAD DURANTE LA EJECUCION				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CUMPLE	NO CUMPLE
10	34131	<b>ALCOHOL INDUSTRIAL:</b> Solución acuosa de alcohol etílico desnaturalizado con una concentración, con alta pureza, durable, fácil de aplicar, alta calidad.	RECIPIENTE X 2000 CC	0	1	1	47131820		
<b>CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO</b>			<b>NOMBRE CUENTA</b>		<b>PORCENTAJE</b>				
02-02-01-003-004-02			PRODUCTOS QUIMICOS INORGANICOS BASICOS N.C.P.		ACORDE A LA NECESIDAD DURANTE LA EJECUCION				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CUMPLE	NO CUMPLE
11	3423115	<b>ACIDO MURIATICO AL 28%:</b> Es una disolución acuosa del gas cloruro de hidrógeno (HCl). Es muy corrosivo y ácido.	RECIPIENTE X 1900 CC	0	1	1	47131831		
12	3423106	<b>CLORO:</b> Blanqueador, Desinfectante Líquido Claro con olor característico a Cloro y fragancia, con agente(s) tensoactivo(s) con efecto antibacterial en una concentración mínima del 5.25% de hipoclorito de sodio para uso doméstico.	PIMPINA X 20 LITROS	0	1	1	47131807		
13	3423106	<b>DESINFECTANTE PARA USO GENERAL (CLORO):</b> Blanqueador, Desinfectante Líquido Claro con olor característico a Cloro y fragancia, con agente(s) tensoactivo(s) con efecto antibacterial en una concentración mínima del 5.25% de hipoclorito de sodio para uso doméstico.	FRASCO X 3800 ML	0	1	1	47131807		
14	3424014	<b>HIPOCLORITO:</b> de sodio al 5,25% para uso doméstico, inodoro, en envase plástico, uso: Se puede utilizar para blanquear y desperdiciar ropa blanca, también en la desinfección de esponjas, trapos, pocetas, desagües, láminas cortantes como cuchillo, abrelatas y otros.	FRASCO X 20 LTS	0	1	1	47131807		
15	3423106	<b>LIMPIADOR DE SANITARIO EN PASTA:</b> Cloruro benzalconio 0,14% sodio, benzen sulfonato de sodio, emulsiificante, antioxidante, coadyuvantes, colorantes, fragancia. Limpiador continuo para pocetas, inodoros, limpia y previene la formación de sarro.	UNIDAD	0	1	1	47131829		

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO POR SELECCIÓN ABREVIADA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No.045-CENAC-MEDELLIN-2021 CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL CENAC MEDELLÍN PARTIDAS FIJAS VIGENCIA 2021."

16	3423122	<b>AGENTE QUIMICO PARA DESTAPAR CAÑERIAS:</b> Químicos DE ASEO (Agente Químico Para Destapar Cañerías Presentación En Solución X 350 Gramos (Líquido De Color Negro Olor Picante, Soluble En Agua Y Alcohol PH 1-2 No Inflamable-CONOCIDO COMO DIABLO ROJO). FRASCO	FRASCO	0	1	1	47131819		
<b>CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO</b>			<b>NOMBRE CUENTA</b>		<b>PORCENTAJE</b>				
02-02-01-003-004-06			ABONOS Y PLAGUICIDAS		ACORDE A LA NECESIDAD DURANTE LA EJECUCION				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CUMPLE	NO CUMPLE
17	3466401	<b>CREOLINA</b> : Composición: ; mezcla de fenol, disolventes, emulsionantes e inertes; aspecto: líquido; olor: característico del fenol; color: marrón oscuro; densidad: 1.004 min (20° c) concentración: 5 min; solubilidad: del 1:1 a 1:5 en agua; uso: como desinfectante, insecticida, bactericida, desinfectante y fungicida: elimina hongos, en pisos húmedos, patios, baños, depósitos y en áreas húmedas del campo y ciudad. Solución con una concentración mínima de fenoles de 4% -	FRASCO X 500 CC	0	1	1	47131803		
18	3466401	<b>CREOLINA</b> : Composición: ; mezcla de fenol, disolventes, emulsionantes e inertes; aspecto: líquido; olor: característico del fenol; color: marrón oscuro; densidad: 1.004 min (20° c) concentración: 5 min; solubilidad: del 1:1 a 1:5 en agua; uso: como desinfectante, insecticida, bactericida, desinfectante y fungicida: elimina hongos, en pisos húmedos, patios, baños, depósitos y en áreas húmedas del campo y ciudad	CUÑETE 20.000 CC	0	1	1	47131803		
19	3466401	<b>AMBIENTADOR PARA PISOS:</b> Aromatizante (Ambientador y limpiador Multiusos Líquido Con Tapa, Composición Alcohol Etilico, Cloruro De Benzalconio, Tenso Activo No Iónico, Amina, Perfume En Diferentes Colores (Violeta, Naranja, Verde, Rosado, Azul, Rojo, Amarillo) Fragancia (Lavanda, Canela, Kiwi, Brisa, Marina, Citronela, Floral), Desinfecta Pisos, Baños, Y Cocinas. No Requiere Enjuague, Brilla, Limpia, Perfuma Y Desinfecta. Color Volumen 19000 MI). (HUELE HUELE) CUÑETE	CUÑETE X 19.000 ml	0	1	1	47131801		

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO POR SELECCIÓN ABREVIADA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No.045-CENAC-MEDELLIN-2021 CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL CENAC MEDELLÍN PARTIDAS FIJAS VIGENCIA 2021."

20	3466401	<b>LIMPIADOR DESINFECTANTE MULTIUSOS (AMBIENTADOR PARA PISOS):</b> 'Limpiador liquido poder multiusos compuesto por agua, tensoactivos anionicos, tensoactivos no anionicos, antibacterial, perfume, colorante, no contiene fosforo. Antibacterial fragancia intensa. Elimina 99.99% de las bacterias que puedan causar malo olores. Diferentes aromas (HUELE HUELE)	FRASCO X 2 Litros	0	1	1	47131801		
21	3466401	<b>LIMPIADOR DESINFECTANTE MULTIUSOS (AMBIENTADOR PARA PISOS):</b> Limpiador liquido poder multiusos compuesto por agua, tensoactivos anionicos, tensoactivos no anionicos, antibacterial, perfume, colorante, no contiene fosforo. Antibacterial fragancia intensa. Elimina 99.99% de las bacterias que puedan causar malo olores. Diferentes aromas (HUELE HUELE)	FRASCO X 5 Litros	0	1	1	47131801		
22	3466401	<b>GEL ANTIBACTERIAL:</b> transparente Antiséptico gel para manos que no requiere enjuague, formulado a base de alcohol etílico de 60-80% w/w; adicionado con humectantes y emolientes hipo alergénico, aromatizantes y aceites esenciales; pH: 6.5-7.5 Uso: descontaminante y desinfectante sobre superficies, elimina 99% gérmenes y se evapora facilmente.	FRASCO X 1000 CC	0	1	1	53131626		
23	3466401	<b>GEL ANTIBACTERIAL:</b> transparente Antiséptico gel para manos que no requiere enjuague, formulado a base de alcohol etílico de 60-80% w/w; adicionado con humectantes y emolientes hipo alergénico, aromatizantes y aceites esenciales; pH: 6.5-7.5 Uso: descontaminante y desinfectante sobre superficies, elimina 99% gérmenes y se evapora facilmente.	GALON	0	1	1	53131626		
24	3466108	<b>INSECTICIDA AEROSOL ANTI-ÁCAROS:</b> Controla todo tipo de ácaros, puede aplicarse sobre todo tipo de telas. en Aerosol rastros envase.	FRASCO x 400 ml	0	1	1	10191509		
<b>CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO</b>			<b>NOMBRE CUENTA</b>			<b>PORCENTAJE</b>			
02-02-01-003-005-03			JABON, PREPARADOS PARA LIMPIEZA, PERFUMES Y PREPARADOS DE TOCADOR			ACORDE A LA NECESIDAD DURANTE LA EJECUCION			
<b>ITEM</b>	<b>CÓDIGO DANE</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO</b>	<b>UNIDAD MEDIDA</b>	<b>EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)</b>	<b>NECESIDAD</b>	<b>NECESIDAD TOTAL</b>	<b>UNSPSC (CCE)</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
25	3533104	<b>AMBIENTADOR ELECTRICO COMPLETO:</b> Ambientador eléctrico con aceite perfumado, ofrece una mezcla de fragancias frescas, creando un ambiente en el hogar de bienestar y relajamiento. KIT Aceites aromatizantes Fragancia x 3 + Aparato	KIT	0	1	1	47131706		

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO POR SELECCIÓN ABREVIADA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No.045-CENAC-MEDELLIN-2021 CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL CENAC MEDELLÍN PARTIDAS FIJAS VIGENCIA 2021."

26	3533103	<b>AMBIENTADOR EN AEROSOL:</b> Aromatizante en Aerosol 5 EN 1 3 pzas de 400 ml eliminador de olores	FRASCO X 400 ML	0	1	1	47131706		
27	3533103	<b>AMBIENTADOR PALITOS DE RATTAN 60MIL:</b> Líquido aceitoso perfumado con fragancias concentradas frescas, contenido: 60 ml c/u incluye 8 palitos	UNIDAD	0	1	1	47131706		
28	3533104	<b>REPUESTO AMBIENTADOR ELECTRICO ACEITE:</b> Líquido aceitoso perfumado, para ambientador eléctrico que ofrece una mezcla de fragancias frescas, contenido: 25 ml c/u medidas: 5 cm de ancho x 8 cm de alto	REPUESTOS POR TRES UNIDADES	0	1	1	47131706		
29	3533202	<b>CERA LIQUIDA EMULSIONADA:</b> 'Es un producto Antideslizante, protege y da brillo a los pisos de baldosa, tableta y caucho.- Emulsionada - Neutra (para pisos de todos los colores) - Contenido mínimo de sólidos del 5%	FRASCO X 1000 ML	0	1	1	47131802		
30	3532202	<b>CREMA LAVAPLATOS 900 GR:</b> 'lavalozas homogénea sin grumos; componentes: tensoactivo aniónico (máxima limpieza), biodegradable, humectante (suavidad a manos); PH (sol 1%): 11 máximo; colores: verde (limón), naranja(bicarbonato), verde claro (aloe vera) olor: cítricos (todos); uso: amplia aplicación para las actividades generales de limpieza de superficies duras en el hogar, of	UNIDAD	0	1	1	47131811		
31	3532201	<b>DETERGENTE EN POLVO PARA LAVADORA:</b> Nueva fórmula mejorada con poder acelerador. Remueve las manchas más difíciles aun sin remojar, compuesta por tensoactivos, fragancia, enzimas, agente anti-redepositante, abrillantadores ópticos, colorantes, no contiene fosfatos. Tiene partículas de poder acelerador.	BOLSA X 4 kilos	0	1	1	53131608		
32	3532201	<b>DETERGENTE EN POLVO:</b> 'Detergentes para el lavado en polvo poder azul, actúan eliminando diferentes tipos de suciedades. Ingrediente Activo Tensoactivo Aniónico 18 %	BULTO X 20 KILOS	0	1	1	53131608		
33	3532201	<b>DETERGENTE EN POLVO:</b> 'Detergentes para el lavado en polvo poder azul, actúan eliminando diferentes tipos de suciedades. Ingrediente Activo Tensoactivo Aniónico 18 %	PACA DE 40 UNIDADES BOLSA X 500 GRS	0	1	1	53131608		
34	3532212	<b>DESENGRASANTE INDUSTRIAL:</b> Líquido limpiador de acción rápida en remoción de grasas y residuos orgánicos de alimentos, grasas naturales y minerales, lodos y toda suciedad de superficies	PIMPINA X 20 LITROS	0	1	1	47131821		

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO POR SELECCIÓN ABREVIADA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No.045-CENAC-MEDELLIN-2021 CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL CENAC MEDELLÍN PARTIDAS FIJAS VIGENCIA 2021."

35	3532212	<b>DESENGRASANTE INDUSTRIAL:</b> Líquido limpiador de acción rápida en remoción de grasas y residuos orgánicos de alimentos, grasas naturales y minerales, lodos y toda suciedad de superficies	FRASCO X 4000ml	0	1	1	47131821		
36	3532105	<b>JABÓN DE TOCADOR LÍQUIDO CON VALVULA:</b> Para manos desinfectante; apariencia: líquido viscoso; color: incoloro - traslucido; olor: diferentes aromas; composición( detergentes: líquidos, tenso activos no iónicos, glicerina, propilenglicol. Desinfectante: triclosan)	FRASCO X 500 ML	0	1	1	53131608		
37	3532105	<b>JABÓN DE TOCADOR LÍQUIDO:</b> Para manos desinfectante; apariencia: líquido viscoso; color: incoloro - traslucido; olor: diferentes aromas; composición( detergentes: líquidos, tenso activos no iónicos, glicerina, propilenglicol. Desinfectante: triclosan)	GALON	0	1	1	53131608		
38	3532101	<b>JABON BARRA:</b> Son productos líderes elaborados con grasas de origen tanto animal como vegetal, de alta calidad y totalmente biodegradables, presentación en barra 300 gr	CAJA X 12	0	1	1	53131608		
39	3532204	<b>LÍQUIDO PARA LIMPIAR VIDRIOS:</b> Líquido semitransparente soluble; color: azul; olor: característico; PH: 10-12 uso: limpieza de puertas, ventanales, superficies de fórmica, lámparas, vitrinas, espejos, pizarrones, cubiertas de escritorios.	650 ml	0	1	1	47131824		
40	3532204	<b>LÍQUIDO PARA LIMPIAR VIDRIOS:</b> Líquido semitransparente soluble; color: azul; olor: característico; PH: 10-12 uso: limpieza de puertas, ventanales, superficies de fórmica, lámparas, vitrinas, espejos, pizarrones, cubiertas de escritorios.	20.000 CC	0	1	1	47131824		
41	3533101	<b>AMBIENTADOR:</b> Aromatizante (Ambientador Espacios Reducidos No Produce Humedad, Con Durabilidad Hasta Por 15 Días 30 - 50 Gr O Superior Gel Disco con Canasta, Color Surtido, Aroma Canela Y Fresa).	PASTILLA 30 - 50 gr	0	1	1	47131706		
42	3533202	<b>CERA LÍQUIDA EMULSIONADA:</b> Cera Líquida Emulsionada Para Todo Tipo De Pisos, Consiste En Una Emulsión En Base Acuosa De Una Cera Ester Y Homopolímero De Etileno A La Que Se Le A Involucrado Un Tenso ACTIVO, Con Características De Auto BRILLO, Dureza, Flexibilidad Y No Deslizante. Presentación Envase Plástico De 19000 ML. CANECA	CUÑETE X 20 Litros	0	1	1	47131802		
43	3533101	<b>LIMPIADOR DE SANITARIO EN PASTA :</b> Limpiadores Y Desodorizado Sanitario En Pastillas Azules Por 100GRS	UNIDAD	0	1	1	47131829		

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO POR SELECCIÓN ABREVIADA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No.045-CENAC-MEDELLIN-2021 CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL CENAC MEDELLÍN PARTIDAS FIJAS VIGENCIA 2021."

44	3533101	<b>PASTILLA AROMATIZANTE:</b> Pastillas DE Cloro, LIMPIA, DESINFECTA, DESMANCHA Y DESODORIZA SANITARIOS Y ORINALES, Olor Original, Forma Circular, 20 Gramos	UNIDAD	0	1	1	47131706		
<b>CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO</b>			<b>NOMBRE CUENTA</b>		<b>PORCENTAJE</b>				
02-02-01-003-005-05			FIBRAS TEXTILES MANUFACTURADAS		ACORDE A LA NECESIDAD DURANTE LA EJECUCION				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CUMPLE	NO CUMPLE
45	3552002	<b>TOALLA PARA MANOS:</b> Fabricada en Material Microfibra en poliéster y algodón de color blanco y/o varios colores 40 CMS * 30 CMS	UNIDAD	0	1	1	52121704		
<b>CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO</b>			<b>NOMBRE CUENTA</b>		<b>PORCENTAJE</b>				
02-02-01-003-006-02			OTROS PRODUCTOS DE CAUCHO		ACORDE A LA NECESIDAD DURANTE LA EJECUCION				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CUMPLE	NO CUMPLE
46	3627009	<b>CHUPA PARA INODOROS (EMBOLO INODORO):</b> Producto para aseo en banos. Bomba de Succion. Resistente, mango con acoples en los extremos para roscar la base Material Plástico	UNIDAD	0	1	1	47121807		
47	3626001	<b>GUANTE DOMESTICO:</b> Producto para servicio y limpieza fabricados con latex natural para mayor suavidad y facil manejo, orillo en la manga, resistentes a detergentes y blanqueadores, soda caustica acido jabon sales y productos quimicos. De latex 100% natural, Calibre 25; color amarillo Tallas 7, 8, 9	UNIDAD	0	1	1	46181504		
<b>CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO</b>			<b>NOMBRE CUENTA</b>		<b>PORCENTAJE</b>				
02-02-01-003-006-04			PRODUCTOS DE EMPAQUE Y EMBASADO DE PLASTICO		ACORDE A LA NECESIDAD DURANTE LA EJECUCION				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CUMPLE	NO CUMPLE
48	3641001	<b>BOLSA BASURA 45 X 60 CAL 2.3-:</b> Elaborada en polietileno de baja densidad- - Calibre de mínimo 2.3 - Tamaño de 45 cm de ancho por 60 cm de largo De color NEGRO Y/O BLANCA	PAQUETE x 100	0	1	1	24111503		
49	3641001	<b>BOLSA BASURA 65 x 90 CAL 2.3:</b> Elaborada en polietileno de baja densidad- - Calibre de mínimo 2.3 - Tamaño de 65 cm de ancho por 90 cm de largo De colores Varios (GRIS- ROJA- VERDE- AZUL- BLANCA-NEGRA)	PAQUETE x 100	0	1	1	24111503		
50	3641001	<b>BOLSA BASURA 100 X 130 CAL 2.3:</b> 'Elaborada en polietileno de baja densidad- L- Calibre de mínimo 2.3 - Tamaño de 90 cm de ancho por 130 cm de largo De colores NEGRA	PAQUETE x 100	0	1	1	24111503		

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO POR SELECCIÓN ABREVIADA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No.045-CENAC-MEDELLIN-2021 CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL CENAC MEDELLÍN PARTIDAS FIJAS VIGENCIA 2021."

51	3641001	<b>BOLSA BASURA 100 X 130 CAL 2.3:</b> Elaborada en polietileno de baja densidad- L- Calibre de mínimo 2.3 - Tamaño de 90 cm de ancho por 130 cm de largo De colores Varios (GRIS- ROJA- VERDE- AZUL- BLANCA)	PAQUETE x 50	0	1	1	24111503		
<b>CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO</b>			<b>NOMBRE CUENTA</b>		<b>PORCENTAJE</b>				
02-02-01-003-006-09			OTROS PRODUCTOS PLASTICOS		ACORDE A LA NECESIDAD DURANTE LA EJECUCION				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDA D TOTAL	UNSPSC (CCE)	CUMPLE	NO CUMPLE
52	3694012	<b>PAPELERA:</b> Papelera Calada Novedades Plasticas Colores Surtidos 9 litros	UNIDAD	0	1	1	24121807		
53	3694012	<b>BASURERO DE 3 RESIDUOS 100 LITROS:</b> Basurero Manejo Residuos 100 Litros Con 3 Compartimentos plastico color gris con tapas con su respectivo color de acuerdo a los residuos Peso 5.27 Alto 89,8 Ancho 59.5 Largo 67	UNIDAD	0	1	1	24121807		
54	3694012	<b>BASURERO DE RESIDUOS 100 LITROS:</b> Basurero Manejo Residuos 100 Litros Con 1 Compartimento plastico. Colores Varios Peso 4.34 Alto 89,8 Ancho 59,5 Largo 67	UNIDAD	0	1	1	24121807		
55	3694015	<b>ESPONJILLA ESPUMA:</b> para acondicionamiento de superficies, para trabajo medio, construido en una combinación de minerales , fibras y resinas sintéticas en un paño no tejido y de acción tridimensional, composición: Fibras de Nylon, resina, oxido de aluminio, abierta tridimensional, color: gris	PAQUETE X 12	0	1	1	47131603		
56	3694015	<b>ESPONJILLA (SABRA):</b> Fibra Verde Uso General Institucional: un paño de limpieza para el lavado de utensilios de cocina y superficies en general. Está hecho de fibras sintéticas no tejidas en construcción abierta. Las partículas abrasivas se encuentran esparcidas y unidas a la fibra por medio de un adhesivo durable y termoendurecido Medidas 2 x 10 x 15 x 2 cm No oxida y es muy durable.	UNIDAD	0	1	1	47131603		
57	3694016	<b>RECOGEDOR:</b> Plástico rígido, de dimensión mayor a 15x25x32 cm, con mango de madera de longitud 140 cm.	UNIDAD	0	1	1	47131611		
58	3693006	<b>RECIPIENTE 45 LITROS:</b> 'Ponchera plastica de 45 litros, Agarre ergonómico, color Azul Noche referencia 4-1004259	UNIDAD	0	1	1	24121807		
59	3694005	<b>BALDE PLASTICO:</b> Balde Plástico Redondo, Con Boquilla Para Verter Liquido De 12 Litros O Superior Con Mango Resistente Diferentes Colores	UNIDAD	0	1	1	47121804		
<b>CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO</b>			<b>NOMBRE CUENTA</b>		<b>PORCENTAJE</b>				

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO POR SELECCIÓN ABREVIADA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No.045-CENAC-MEDELLIN-2021 CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL CENAC MEDELLÍN PARTIDAS FIJAS VIGENCIA 2021."

02-02-01-003-008-09			OTROS ARTICULOS MANUFACTURADOS N.C.P.		ACORDE A LA NECESIDAD DURANTE LA EJECUCION				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CUMPLE	NO CUMPLE
60	3899303	<b>CEPILLO PARA LAVAR</b> : 'Para lavar pisos con cuerpo fabricado en goma-caucho, cerdas elaboradas en polipropileno, con mango tipo planchitaMaterial:Plastico. Cerdas duras. Mango ergonómico. Ideal para la limpieza de la ropa	UNIDAD	0	1	1	47131605		
61	3899303	<b>CEPILLO PARA PISOS</b> : 'Cepillo de piso con mango, liviano y resistente, con borde de caucho de cabo angular y fibras duras. Medida: 50 cm de largo - aproximado Material: Fibras sintéticas	UNIDAD	0	1	1	47131605		
62	3899303	<b>CEPILLO PARA SANITARIO</b> : 'Cepillos de baño: Limpia sanitario con base, práctico recipiente, llega a zonas de difícil acceso.Material: Polipropileno	UNIDAD	0	1	1	47131608		
63	3899302	<b>ESCOBA SEMI DURA</b> : Escoba, con área de barrido mayor a 16 y menor o igual a 30 cm, con acople plástico roscado, con mango, con material de las cerdas en fibra plástica plumillada, textura de las cerdas suave y material de la base en plástico.	UNIDAD	0	1	1	47131604		
64	3899302	<b>ESCOBA SEMI SUAVE</b> : Escoba, con área de barrido mayor a 30 y menor o igual a 41 cm, con acople plástico roscado, con mango, con material de las cerdas en fibra plástica plumillada, textura de las cerdas dura y material de la base en plástico. Ideal para el trabajo difícil en superficies como granito, asfalto, cemento, pisos de tablón entre otros.	UNIDAD	0	1	1	47131604		
65	3899301	<b>RASTRILLO</b> :Elemento plastico de jardín, de 22 aspas para barrido, con mango de madera (largo mango 1.20 m)	UNIDAD	0	1	1	27112003		
66	3899314	<b>TRAPEADORES</b> :Elaborado con hilaza de algodón natural - Mecha con peso mínimo de 450 gr y extensión mínima de 32 cm de largo - Con acople tipo rosca - Mango metálico con una extensión mínima de 120 cm colores varios	UNIDAD	0	1	1	47131618		
67	3899303	<b>CEPILLO INDUSTRIAL</b> :Cepillo Industrial Para Barrido De Calles, Elaborado En Polipropileno Con Cuerpo Elaborado En Plástico, Material De Las Cerdas Plástico RESISTENTE A LA FRICCIÓN, Material Del Mango Madera, DE UNA LONGITUD DE 130 Cms, O MAS, DIÁMETRO DE 24 A 30 Cms	UNIDAD	0	1	1	47131605		

68	3899303	<b>ESCOBILLÓN PARA TECHO CON EXENSION ( LIMPIA TELARAÑA)</b> Cepillo con cerdas que cuentan con la fuerza suficiente para quitar el polvo o telarañas de paredes, ventiladores, esquinas o techos con cabo de madera. CON extensión de 280 cm	UNIDAD	0	1	1	47131605		
69	3899303	<b>CEPILLO LIMPIAVIDRIOS</b> Limpia vidrios clásico con espuma de mayor duración y goma más flexible que brinda un óptimo resultado para ventanales altos.	UNIDAD	0	1	1	47131605		

El oferente deberá tener en cuenta cada una de las especificaciones técnicas al momento de presentar la oferta.

NOTA 2: Las especificaciones técnicas descritas en el presente documento no son objeto de modificación por parte del oferente, deben presentarse de acuerdo al Anexo No. 2: "Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y Especificaciones Adicionales de obligatorio cumplimiento".

#### 6.2.1.2. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El oferente acreditará que los bienes y servicios a suministrar cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento, para tal efecto diligenciará correctamente el **Anexo 2** Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento, el cual será verificado por el comité técnico evaluador.

Los siguientes parámetros y requisitos son de obligatorio cumplimiento y corresponde a las medidas que debe tener el oferente, lo cual refleja la necesidad expuesta por la unidad centralizadas, por lo tanto serán evaluados como CUMPLE o NO CUMPLE

ITEM	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente debe certificar que asigna un Ejecutivo de Cuenta, con disponibilidad permanente, quien se responsabiliza de las actividades de coordinación para cumplir con los requerimientos de la Entidad, para lo cual debe suministrar junto con la oferta el nombre completo, número de celular y correo electrónico, de la persona que asumirá estas funciones		
2	El proponente junto con su oferta deberá certificar por escrito que de resultar adjudicatorio se compromete a dar cumplimiento a todo el protocolo de bioseguridad en la realización de la actividad de acuerdo a la		

ITEM	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
	RESOLUCION 000675 del 24 de abril de 2020 por medio del cual se establece protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19, las medidas generales de bioseguridad que deben adoptar la industria manufacturera con el fin de disminuir el riesgo de transmisión del virus humano a humano, durante el desarrollo de sus actividades, así mismo deberá aportar certificación por parte de la ARL o entidad Municipal donde certifica que el protocolo ya fue validado y aprobado.		
3	<p>El oferente debe certificar en documento independiente que:</p> <p>a) El fabricante cuenta con iniciativas de ahorro y uso eficiente del agua, de disminución de carga contaminante en las aguas residuales y minimización de emisiones producidas en el proceso de fabricación. Preferir envases, embalajes y empaques de los productos que contengan algún porcentaje de material reciclado,</p> <p>b) El jabón debe ser biodegradable,</p> <p>c) Las bolsas de basura deben contener un porcentaje de material reciclado ser de plástico 80% reciclado o bien contener componentes que permitan su biodegradabilidad.</p> <p>D) Papel higiénico Biodegradable.</p>		
4	CONDICIÓN DE LOS ELEMENTOS: El contratista debe entregar los elementos nuevos no se aceptan usados o deteriorados. Los elementos deben ser entregados en sus empaques originales y debidamente sellados, empacados de tal forma que no sufran daños o deterioros durante el transporte y/o almacenamiento con sus respectivas características técnicas, deberán estar en buen estado de conservación, sin maltrato que dificulte el adecuado uso de los elementos adquiridos y dando cumplimiento a lo establecido en la NTMD-0310 y NTMD- 0252.		
5	TRANSPORTE Y PUESTA EN SITIO: El contratista asumirá el transporte y demás costos indirectos para la entrega de los elementos los cuales deberán realizar su ingreso en: la DECIMA CUARTA BRIGADA <b>BASPC14</b> : Calle 50 carrera 4 esquina No. 6-20 Barrio el Centro, Puerto Berrio – Antioquia (de acuerdo		

ITEM	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE										
	a las unidades centralizadas en el almacén) y la CUARTA BRIGADA <b>BASPC04:</b> carrera 76 No. 50-175 Barrio los Colores en Medellín - Antioquia (de acuerdo a las unidades centralizadas en el almacén), sin que estos representen un gasto adicional para el contratante.												
6	El proponente deberá anexar la correspondiente ficha técnica de cada uno de los elementos ofrecidos.												
7	<p><b>CLAUSULA DE CATALOGACION:</b> El proponente certificara por escrito junto con la oferta que de resultar adjudicatario una vez perfeccionado el contrato presentará dentro de los 30 días siguientes en medio magnético y físico al supervisor del contrato la información técnica necesaria para la identificación de cada uno de los elementos incluidos en el acuerdo de voluntades para lo cual deberá diligencias la plantilla que a continuación se relaciona:</p> <p style="text-align: center;"><b>CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN</b></p> <p>El contratista deberá proporcionar en medio magnético y físico a la CENAC REGIONAL MEDELLIN una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato así:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%;">Información del contratista</th> <th style="width: 50%;">Información del fabricante del artículo de abastecimiento</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Dirección</td> <td>Dirección</td> </tr> <tr> <td>Nombre de la empresa/contratista</td> <td>Nombre de la empresa/fabricante</td> </tr> <tr> <td>Teléfono</td> <td>Teléfono</td> </tr> <tr> <td>Correo electrónico</td> <td>Correo electrónico</td> </tr> </tbody> </table>	Información del contratista	Información del fabricante del artículo de abastecimiento	Dirección	Dirección	Nombre de la empresa/contratista	Nombre de la empresa/fabricante	Teléfono	Teléfono	Correo electrónico	Correo electrónico		
Información del contratista	Información del fabricante del artículo de abastecimiento												
Dirección	Dirección												
Nombre de la empresa/contratista	Nombre de la empresa/fabricante												
Teléfono	Teléfono												
Correo electrónico	Correo electrónico												

ITEM	DESCRIPCION		CUMPLE	NO CUMPLE
	Código de identificación	Código de identificación		
	País de origen	País de origen		
	<p>Datos técnicos de los artículos de abastecimiento (bienes) a suministrar. Información que debe proporcionar el contratista.</p> <p>1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante _____</p> <p>2. Número de parte, referencia, modelo asignado por el fabricante _____</p> <p>3. Ficha técnica del bien _____</p> <p>4. Catálogo de partes _____</p> <p>5. Número OTAN (National Stock Number) _____</p> <p>En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados.</p> <p>6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujo técnico o manual del fabricante de los bienes adquirir de acuerdo a su necesidad. _____</p> <p>7. Caducidad del bien a suministrar _____</p> <p>8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar _____</p> <p>9. Disposición final al término del ciclo de vida del bien a suministrar _____</p> <p>10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar _____</p>			

NOTA 1: La oferta deberá cumplir con la totalidad de las características establecidas en las especificaciones técnicas adicionales.

NOTA 2: Las especificaciones técnicas adicionales anteriormente descritas todas y cada una de ellas deberán ser allegadas dentro de la propuesta, mediante documento independiente.

Nota 3. Las especificaciones técnicas adicionales harán parte de la minuta objeto del proceso.

### 6.2.1.2. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE.

Para proponentes personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, la experiencia requerida será verificada en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP). Para lo cual se requiere diligenciar el Formulario, del pliego de condiciones "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros:

- a) La información suministrada deberá corresponder a la información incluida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)
- b) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y de conformidad con lo previsto en los Art. 2.2.1.1.1.5.1. y 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y de conformidad con lo previsto en los Art. 2.2.1.1.1.5.1. y 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar experiencia relacionada en al menos Cuatro (04) Códigos UNSPSC de los relacionados en la tabla, en correspondencia al objeto y de acuerdo a lo estipulado en el presente pliego de condiciones.

Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(B) MATERIAS PRIMAS	11 MATERIAL MINERAL, TEXTIL, Y VEGETAL, Y ANIMAL NO COMETIBLES	1116 TEJIDOS Y MATERIALES DE CUERO	111621 TEJIDOS O TELAS ESPECIALES
(B) MATERIAS PRIMAS	12 MATERIAL QUIMICO INCLUYENDO BIOQUIMICO Y MATERIALES DE GAS	1218 CERAS Y ACEITES	121815 CERAS
(B) MATERIAS PRIMAS	14 MATERIALES Y PRODUCTOS DE PAPEL	1411 PRODUCTOS DE PAPEL	141117 PRODUCTOS DE PAPEL PARA USO PERSONAL

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO POR SELECCIÓN ABREVIADA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No.045-CENAC-MEDELLIN-2021 CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL CENAC MEDELLÍN PARTIDAS FIJAS VIGENCIA 2021."

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	47 EQUIPOS Y SUMINISTROS PARA LIMPIEZA	4712 EQUIPO DE ASEO	471217 ENVASES Y ACCESORIOS PARA RESIDUOS
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	47 EQUIPOS Y SUMINISTROS PARA LIMPIEZA	4713 SUMINISTROS DE ASEO Y LIMPIEZA	471315 TRAJOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	47 EQUIPOS Y SUMINISTROS PARA LIMPIEZA	4713 SUMINISTROS DE ASEO Y LIMPIEZA	471316 ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	47 EQUIPOS Y SUMINISTROS PARA LIMPIEZA	4713 SUMINISTROS DE ASEO Y LIMPIEZA	471317 SUMINISTROS PARA ASEOS
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	47 EQUIPOS Y SUMINISTROS PARA LIMPIEZA	4713 SUMINISTROS DE ASEO Y LIMPIEZA	471318 SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCION
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	52 ARTICULOS DOMESTICOS, SUMINISTROS Y PRODUCTOS ELECTRONICOS DE CONSUMOS	5212 ROPA DE CAMA, MANTELERIA, PAÑOS DE COCINA Y TOALLAS	521216 MANTELERIA DE COCINA Y MESA Y ACCESORIOS
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	53 ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	5313 ARTICULOS DE TOCADOR Y CUIDADO PERSONAL	531316 BAÑO Y CUERPO

**NOTA:** En cumplimiento al numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 de Decreto 1082 de 2015, se hará exigible la clasificación hasta el TERCER NIVEL, ES DECIR HASTA EL NIVEL DE "CLASE".

- c). Experiencia acreditada con contratos registrados en el RUP cuya sumatoria sea mayor o igual al 100% del presupuesto asignado, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), y cuyo objeto o actividades comprendan: **SUMINISTRO, Y/O FABRICACIÓN Y/O COMERCIALIZACIÓN DE ARTICULOS Y ELEMENTOS DE ASEO.**
- d) Diligenciamiento del formulario No. 2 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en el que identifique los contratos del Registro Único de Proponentes – RUP a tenerse en cuenta para el presente proceso de contratación.
- e) La información suministrada, debe ser correlativa a la documentación aportada.
- f) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente.

Nota: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.



Carrera 76 No. 50-175 – Barrio los Colores Medellín-Antioquia  
cenacmedellin@buzonejercito.mil.co



#### **6.2.1.2.2. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL:**

*Cuando se trate de consorcio, unión temporal, se requiere que la sumatoria de la experiencia entre todos sus integrantes sea igual o superior al cien por ciento (100%) de la experiencia requerida para el presente proceso.*

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe tener el mismo o similar objeto del presente proceso de contratación.

En todo caso el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente al suministro de bienes y/o servicios desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

**Nota:** La información suministrada deberá corresponder a la información incluida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

#### **6.1.2.2.3. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.**

El oferente extranjero acreditará la experiencia requerida mediante el diligenciamiento del FORMULARIO No. 2 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta como mínimo del 100% del valor total del presupuesto estimado para cada lote del presente proceso expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) colombianos, cuyo objeto debe ser el **SUMINISTRO, Y/O FABRICACIÓN Y/O COMERCIALIZACIÓN DE ARTICULOS Y ELEMENTOS DE ASEO.**

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
- Año celebración del contrato
- Valor del contrato
- Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.

La información allegada se entiende prestada bajo la gravedad de juramento y deberá cumplir las formalidades previstas para la traducción de documentos expedidos en el extranjero.

## 6.2.2. GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA

### 6.2.2.1. GARANTIA TECNICA

El oferente deberá anexar en documento independiente, la garantía técnica para los ítems ofrecidos debidamente suscrita por él. La garantía técnica mínima requerida en este proceso debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

1. Que ampare la calidad del bien a adquirir.
2. Que ampare la especificación técnica del bien ofrecido
3. Que sea por un término de ocho (08) meses, contados desde el momento de la recepción a satisfacción del bien.
4. En la garantía técnica deberá constar que los bienes a suministrar son de excelente calidad y en condición "nuevo" dentro del mercado y que los elementos son compatibles con el medio ambiente.

Esta garantía deberá ser adjuntada por el oferente en documento independiente, junto con la oferta, debidamente suscrita.

**GARANTÍA DE CALIDAD:** El proponente garantizará que los bienes suministrados durante la ejecución del contrato serán de óptima calidad, de no ser así, con la presentación de la oferta, acepta la imposición de las multas y sanciones correspondientes, luego de surtido el debido proceso y el derecho a la defensa.

#### 6.2.2.1.1. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO POR SELECCIÓN ABREVIADA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No.045-CENAC-MEDELLIN-2021 CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL CENAC MEDELLÍN PARTIDAS FIJAS VIGENCIA 2021."

El término de respuesta a la garantía técnica no debe ser superior a un (01) día calendario, contado a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del ordenador del gasto, previo informe del supervisor, en el evento de que alguno de los bienes resulte defectuoso deberá ser realizado por el contratista.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. El material de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso, bajo la misma norma técnica o especificación técnica y/o superior a la establecida en el proceso contractual.

El proponente debe asumir los costos de transporte, movilización, seguros y fletes que se causen con motivo del traslado de los elementos objeto del contrato hasta el lugar de entrega

NOTA: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente. Este documento debe venir firmado por el proponente.

### **6.2.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE PONDERACIÓN**

Por tratarse de un proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa no se asignan puntajes y el orden de elegibilidad se establecerá de acuerdo con el resultado de la subasta inversa electrónica.

### **6.3 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACION FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA**

Se efectuará una verificación financiera y evaluación económica a la oferta presentada, de conformidad con los documentos y criterios establecidos para el presente proceso. Evaluándola como CUMPLE O NO CUMPLE.

La evaluación se realizará por cada uno de los oferentes que se presenten al proceso de contratación, lo cual significa que no se realizara sorteo esto se sustenta según el manual de selección abreviada de Colombia compra eficiente el cual indica que *"Si la Entidad Estatal no realizó sorteo, deje la opción "Sorteo realizado" en "No". De esta manera, todos los Proveedores que manifestaron interés podrán presentar oferta al Proceso de Contratación."*

#### **6.3.1 REVISION Y CORRECCION ARITMETICA.**

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la plataforma SECOP II, por cada uno de los oferentes en el SOBRE No. 2 – ECONOMICO.

#### **6.3.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL.**



Carrera 76 No. 50-175 – Barrio los Colores Medellín-Antioquia  
cenacmedellin@buzonejercito.mil.co



De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, El M.D.N. - Ejército Nacional – CENAC REGIONAL MEDELLIN verificará directamente el cumplimiento de los Indicadores financieros y la capacidad organizacional, de conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, la capacidad jurídica y la solidez financiera serán objeto de verificación sin calificarse en cuanto no son factores de comparación de las ofertas. Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes con la información financiera EN FIRME con corte **31 de diciembre de 2020**.

Este certificado debe haber sido expedido dentro de los TREINTA (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección y presentarse original.

La inscripción, actualización o modificación en el Registro Único de Proponentes deberá estar vigente al momento de la presentación de la oferta, es decir, que se encuentre en firme (el documento anuncia que se encuentra en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación en la Cámara de Comercio). De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año de lo contrario cesan los efectos del RUP.

#### **A. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA**

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

En igual sentido y de conformidad con el numeral 6.1, del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012. "De la verificación de las condiciones de los proponentes", las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro único de proponentes RUP, el cual será plena prueba de las circunstancias que en él se hagan constar.

Así las cosas la verificación de las condiciones establecidas en el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.

De igual manera se requiere se allegue:

**a. La Certificación a los Estados Financieros**, debidamente suscrita por el representante legal y el contador público bajo cuya responsabilidad se hubiesen preparado los mismos. (Art. 37, Ley 222 de 1995).

**b. El Dictamen a los Estados Financieros**, debidamente suscrito por el Revisor Fiscal ó el Contador Público Independiente que los hubiere examinado de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. (Art. 38, Ley 222 de 1995).

**c. Copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios** expedida por la Junta Central de Contadores del Contador que preparó y elaboró los estados financieros y del revisor fiscal ó contador público independiente que los hubiere auditado. La certificación debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

**d. Certificado de Identificación Tributaria RUT**, debidamente calificado en las actividades económicas que tengan relación con el objeto a contratar.

**e. Certificación Bancaria**, expedida en ORIGINAL por la entidad respectiva, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

**f. Formulario Beneficiario Cuenta SIIF**, debidamente diligenciado, los datos deben coincidir con la Certificación Bancaria.

NOTA: Se recuerda que en todos los eventos se debe diligenciar el formulario No.3 "Acreditación de la Capacidad Financiera y de Organización del Oferente" del pliego de condiciones definitivo. La información contenida en este formulario debe ser correlativa con la establecida en firme a la fecha del cierre del proceso de selección en el Registro Único de Proponentes.

Cuando el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN.

Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN, puedan modificar, adicionar, o complementar la oferta presentada, esto en el marco del concepto de subsanabilidad previsto en el parágrafo 1º del Artículo 5 Selección Objetiva de la Ley 1150 de 2007 y los conceptos al respectos emitidos por el Consejo de Estado.

**B. PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN EL PAÍS O LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS QUE NO TENGAN ESTABLECIDA SUCURSAL EN COLOMBIA.**



Carrera 76 No. 50-175 – Barrio los Colores Medellín-Antioquia  
cenacmedellin@buzonejercito.mil.co



Los oferentes extranjeros deberán presentar el Balance General, el Estado de Resultados y las Notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de 31 de Diciembre de 2020 o del último periodo contable, debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país.

En el evento de la presentación de ofertas por parte de empresas en calidad de subsidiarias o filiales, las mismas deberán presentar sus propios estados financieros, por lo que no se aceptarán los consolidados de las empresas matrices.

Estos Estados Financieros deben estar acompañados de los traducidos oficialmente al castellano y convertidos a pesos colombianos (\$COP).

El Balance General debe ser presentado en los casos antes señalados de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corrientes, Fijos, no corrientes y total  
PASIVOS: Corrientes, no corrientes y total  
Y el PATRIMONIO, en las cuentas que lo conforman

El Estado de Resultados debe contener la discriminación puntual de:

Ingresos brutos operacionales  
Utilidad operacional  
Gastos de intereses

De igual manera se requiere se allegue el dictamen a los estados financieros debidamente suscrito por el Revisor Fiscal del oferente ó por una auditoría externa del país de origen con su correspondiente traducción oficial al castellano.

En documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o el apoderado del oferente y un Contador público colombiano, se deberá manifestar que la clasificación de las cuentas y la conversión de los estados financieros a pesos Colombianos fue verificada y que por lo tanto dichos estados son fidedignos. En este documento se debe indicar la tasa o las tasas de cambio aplicado (s) para la conversión de los citados estados financieros a pesos Colombianos.

El CONTADOR PÚBLICO Colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional Colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

Cuando el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN.

Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN puedan modificar, adicionar o complementar la oferta. Esto en el marco del concepto de subsanabilidad previsto en el parágrafo 1º del Artículo 5 Selección Objetiva de la Ley 1150 de 2007 y los conceptos al respecto emitidos por el Consejo de Estado.

En el evento que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en documento independiente y certificar a través del competente oficial del estado ó de una auditoría externa del país del oferente que el(los) requerimiento(s) efectuado(s) no es (son) aplicable(s).

En ningún caso, esta excepción puede entenderse para la presentación de estados financieros con fechas con corte superiores a un año de la presentación de la oferta.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de las mismas, consularizada y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañada de traducción oficial al castellano.

Las disposiciones del presente pliego de condiciones en cuanto a oferentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

Cuando el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

## DOCUMENTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN

- **ANEXAR CERTIFICACIÓN BANCARIA NO SUPERIOR A 30 DÍAS DE EXPEDICIÓN**

El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'ANEXAR CERTIFICACIÓN BANCARIA NO SUPERIOR A 30 DÍAS DE EXPEDICIÓN'.

- **FORMULARIO NO. 8 DATOS BÁSICOS DEL BENEFICIARIO DE CUENTA SIIF** Aquí el oferente detallará toda la información relacionada con su cuenta bancaria. El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'FORMULARIO NO. 8 DATOS BÁSICOS DEL BENEFICIARIO DE CUENTA SIIF'.
- **ANEXAR EL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.** Certificado de Identificación Tributaria RUT. El PROPONENTE indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.
- **FORMULARIO No.3 “ACREDITACIÓN CAPACIDAD ECONOMICA DEL OFERENTE ACREDITACION FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN DEL OFERENTE EXTRANJERO”**, deberá diligenciarse por el proponente con la finalidad de verificar su capacidad financiera y organizacional. En el caso de oferentes nacionales, este formulario debe ser firmado por el representante legal, el contador que preparó y elaboró los Estados Financieros y el revisor fiscal o contador público independiente que los dictaminó; y para oferentes extranjeros, la suscripción del mencionado formulario debe hacerse por parte del apoderado en Colombia y el contador público colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana.

**NOTA 1:** El formulario No. 3 “Acreditación de la Capacidad Financiera y de Organización del Oferente” del pliego de condiciones definitivo, será diligenciado única y exclusivamente por los oferentes en calidad de Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, con base en la información financiera del último periodo contable.

- **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES “RUP”. ESTA INFORMACIÓN CORRESPONDE AL BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2020.**

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y la solidez financiera serán objeto de

verificación sin calificarse en cuanto no son factores de comparación de las ofertas. Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente con el ánimo de validar la capacidad financiera de los indicadores solicitados con corte a Diciembre 31 de 2020 los indicadores se tomarán del RUP.

Con el ánimo de establecer el comportamiento de los indicadores financieros de las empresas del sector, se tomó como referencia Información Financiera Publicada en el Sistema de Integrado de Información Societaria (SIIS - <https://siis.ia.supersociedades.gov.co/>) con corte 31 de diciembre de 2019

Los indicadores solicitados tanto de capacidad financiera y organizacional son los contenidos en el Decreto 1082 de 2015, y que consecuentemente deben estar registrados en el RUP con fecha de corte 31 de diciembre de 2020.

- **PROPUESTA ECONOMICA o LA LISTA DE PRECIOS SECOP II**

El proponente debe diligenciar en el sobre No. 2 – la PROPUESTA ECONOMICA o LISTA DE PRECIOS SECOP II, del Pliego de Condiciones con los valores unitarios, ofertando la totalidad de los ítems relacionados contemplando los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, cumpliendo con las especificaciones y requisitos técnicos estipulados en el Anexo Técnico.

- **LISTA VALOR TOTAL DEL CONTRATO**

El proponente debe diligenciar en el sobre No. 2 – la LISTA VALOR DEL CONTRATO del Equivalente al Valor Total del Presupuesto Asignado . (Esta lista podrá tener corrección por parte del Comité Económico Evaluador toda vez que prevalece la información de los precios unitarios siendo los determinantes para la ejecución del contrato).

### 6.3.2.1 INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA (CF) Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Dentro de los lineamientos generales contenidos para la selección de contratistas, está la de velar por la salud financiera del proceso, favoreciendo el recurso publico ejecutado por la administración, pero al mismo tiempo exigiendo indicadores que se encuentren enmarcados dentro de las tendencias financieras del sector tanto a nivel nacional, como regional. Por lo anterior, se realizó el análisis de los INDICADORES FINANCIEROS por el comité económico estructurador.

De acuerdo al manual M-DVRHPC-05 de Colombia Compra Eficiente “La Entidad Estatal debe determinar cada requisito habilitante teniendo en cuenta lo que mide el indicador. Si el indicador representa una mayor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor,

la Entidad Estatal debe dejar como requisito un valor máximo y si el indicador representa una menor probabilidad de Riesgo a medida que su valor sea mayor, la Entidad Estatal debe dejar un mínimo”.

La siguiente tabla muestra la interpretación de cada uno de los indicadores de capacidad financiera y organizacional que debe contener el RUP y su relación con la probabilidad de Riesgo:

Indicador	Si el indicador es mayor, la probabilidad de Riesgo es	Límite <sup>13</sup>
Índice de liquidez	Menor	Mínimo
Índice de endeudamiento	Mayor	Máximo
Razón de cobertura de intereses	Menor	Mínimo
Rentabilidad del patrimonio	Menor	Mínimo
Rentabilidad del activo	Menor	Mínimo

## DEFINICIÓN DE LA MUESTRA

Para la determinación de los indicadores financieros y de capacidad organizacional, se tomó la información publicada en base de datos de INFORMACION ECONOMICA Y FINANCIERA – BASE COMPLETA ESTADOS FINANCIEROS 2019 con corte 31 de Diciembre de 2019, en su última versión actualizada, específicamente los estados financieros de todas las regiones del país del macrosector COMERCIO, de las actividades económicas: 4649 Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p., y 4759 Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados

Se tomaron las principales cifras de los Estados Financieros como son: Activos corrientes totales, Total de activos no corrientes, Total de activos, Pasivos corrientes totales, Total de pasivos no corrientes, Total pasivos, Patrimonio total, Total de patrimonio y pasivos, Ganancia (pérdida) por actividades de operación y Costos financieros para cada de una de las 130 Empresas seleccionadas como muestra para este estudio, así:

Con el ánimo de establecer el comportamiento de los indicadores financieros de las empresas del sector, se tomó como referencia la información Financiera publicada por la Superintendencia de Sociedades a través de la base de datos de INFORMACION ECONOMICA Y FINANCIERA – BASE COMPLETA ESTADOS FINANCIEROS 2019 con corte 31 de Diciembre de 2019 link: [http://supersociedades.gov.co/delegatura\\_aec/Paginas/Base-completa-EF-2019.aspx](http://supersociedades.gov.co/delegatura_aec/Paginas/Base-completa-EF-2019.aspx)

Con base en la Información mencionada se construyeron los Indicadores Financieros:

## VER ANEXO 7EP INDICADORES FINANCIEROS

**Nota1:** Una vez realizada la consulta de información financiera para una muestra de 130 del sector COMERCIO a nivel nacional, con base en la información financiera presentada a la Superintendencia de Sociedades se tendrá en cuenta CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

**Nota2:** Para el estudio de los INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES del presente proceso se tomaron los índices resultantes de cada uno de las empresas de la muestra analizadas y se realizó el análisis estadístico.

Consolidada la información anterior se puede establecer que los indicadores financieros producto de la muestra tienen el siguiente comportamiento:

MEDICION	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO
PRIMER CUARTIL	1,34	0,39	2,27	0,09	0,02
SEGUNDO CUARTIL	2,00	0,61	3,07	0,19	0,07
TERCER CUARTIL	2,95	0,77	3,77	0,29	0,12

Teniendo en cuenta que, en estadística dada una distribución de datos estadísticos, los cuartiles son aquellos valores que la dividen en cuartos. El **primer cuartil** o **cuartil inferior** es aquel valor de la variable de tal manera que la cuarta parte (25%) de las observaciones son inferiores o iguales a él, y el resto (75%) es superior o igual. El **segundo cuartil** es la mediana, ya que se trata del valor localizado en la mitad de la distribución. Finalmente, el **tercer cuartil** o **cuartil superior** es un valor tal que las tres cuartas partes de las observaciones son inferiores o iguales a él; se determina tomar el valor correspondiente a al primer cuartil para índice de Liquidez, cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del Activo y el tercer cuartil para el Nivel de Endeudamiento.

Con base en el anterior calculo y referencia, y priorizando la viabilidad financiera en la ejecucion contractual e igualmente dar una amplia participaciona los oferente, los indicadores para el presente proceso son:

RATIO	CRITERIO	METRICA USADA
-------	----------	---------------

		<b>INDICADOR DE REFERENCIA</b>	
INDICE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL	1,34	PRIMER CUARTIL
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL	0,77	TERCER CUARTIL
COBERTURA DE INTERESES	MAYOR O IGUAL	2,27	PRIMER CUARTIL
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	MAYOR O IGUAL	0,02	PRIMER CUARTIL
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL	0,09	PRIMER CUARTIL

Adicionalmente la administración en aras de blindar el proceso financieramente y con el fin de coadyuvar a la mitigación de los riesgos exigirá en sus pliegos de condiciones los siguientes indicadores así:

<b>RATIO</b>	<b>INDICADOR DE REFERENCIA</b>
CAPITAL DE TRABAJO	80% VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO
CAPACIDAD PATRIMONIAL	80% VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO

### JUSTIFICACION INDICADORES FINANCIEROS

<b>INDICADOR</b>	<b>JUSTIFICACION</b>
<b>Nivel de Endeudamiento</b>	Permite a la entidad verificar la solidez del oferente, midiendo desde su pasivo con respecto a su activo, determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.
<b>Índice de Liquidez</b>	Determina la capacidad que tiene un proponente de atender sus obligaciones en el corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.
<b>Razón de Cobertura de Intereses</b>	Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.
<b>Rentabilidad de Patrimonio</b>	Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre

INDICADOR	JUSTIFICACION
	patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.
<b>Rentabilidad de Activos</b>	Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser menor o igual que el de rentabilidad del patrimonio.
<b>Capacidad Patrimonial</b>	Se verifica la capacidad patrimonial con relación al presupuesto asignado y con el objetivo de garantizar que, en caso de incumplimiento, el contratista pueda responder con su patrimonio. Con lo anterior se mide la cantidad de recursos propios del proponente con lo cual también se puede asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.
<b>Capital de Trabajo</b>	Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente

## INDICADORES CONTENIDOS EN EL RUP,

Luego de efectuado el análisis de los indicadores financieros, el comité económico estructurador procede a establecer los Indicadores Financieros y de Capacidad organizacional aplicables al proceso de la referencia como se relaciona a continuación:

### A. INDICE DE LIQUIDEZ:

El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$\text{LIQUIDEZ} = \text{ACTIVO CORRIENTE} / \text{PASIVO CORRIENTE}$$

$$\text{LIQUIDEZ} \geq 1,34$$

La liquidez acreditada por el oferente debe ser mayor o igual a UNO PUNTO TREINTA Y CUATRO. En el caso de oferentes en union Temporal o consorcio, la liquidez acreditada será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de los activos corrientes sobre la sumatoria de los valores individuales de los pasivos corrientes.

### B. INDICE DE ENDEUDAMIENTO:



Carrera 76 No. 50-175 – Barrio los Colores Medellín-Antioquia  
cenacmedellin@buzonejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO POR SELECCIÓN ABREVIADA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No.045-CENAC-MEDELLIN-2021 CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL CENAC MEDELLÍN PARTIDAS FIJAS VIGENCIA 2021."

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

**PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL**

Índice de Endeudamiento  $\leq 0,77$

El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente debe ser menor o igual a CERO PUNTO SETENTA Y SIETE

En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales multiplicados por el porcentaje de su respectiva participación del pasivo total sobre la sumatoria de los valores individuales multiplicados por el porcentaje de su respectiva participación del activo total.

### C. RAZON DE COBERTURA DE INTERESES

Se calculará de la siguiente manera:

**UTILIDAD OPERACIONAL / GASTO DE INTERESES**

Cobertura de Intereses  $\geq 2,27$

La RAZON DE COBERTURA DE INTERESES acreditado por el oferente debe ser mayor a DOS PUNTO VEINTISIETE.

En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de cobertura de intereses acreditado será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales multiplicados por su respectivo porcentaje de participación de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales multiplicados por su respectivo porcentaje de participación de los gastos de intereses.

Nota: Si al realizar la verificación de la razón de cobertura de interés, el oferente no presenta obligaciones financieras, registrando el saldo de su cuenta de Gastos por Interés en cero (\$0); se establecerá como CUMPLE para el caso del indicador en mención.

### INDICADORES FINANCIEROS ADICIONALES:

#### D. CAPITAL DE TRABAJO:

El capital de trabajo requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:



Carrera 76 No. 50-175 – Barrio los Colores Medellín-Antioquia  
cenacmedellin@buzonejercito.mil.co



$CT = ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE$

Capital de trabajo  $\geq 80\%$  del VTPO

Donde:

CT: Capital de trabajo

VTPO: valor total del presupuesto OFICIAL

El capital de trabajo acreditado por el oferente debe ser mayor o igual al 80% del valor del presupuesto OFICIAL del proceso. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el capital de trabajo acreditado será igual a la resta de la sumatoria de los valores individuales del activo corriente menos la sumatoria de los valores individuales del pasivo corriente.

#### E. CAPACIDAD PATRIMONIAL:

Para los efectos aquí previstos, el patrimonio neto es la diferencia entre activos y pasivos, entendiendo los primeros como bienes y derechos ciertos en capacidad de generar beneficios económicos futuros, y los segundos como las obligaciones reales frente a terceros, de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas.

La capacidad patrimonial requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente formula:

$CP = P$  (VALOR DEL PATRIMONIO)

Capacidad Patrimonial  $\geq 80\%$  del VTPO

Donde:

CP: Capacidad Patrimonial

VTPA: valor total del presupuesto OFICIAL

1. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, la capacidad patrimonial sera igual a la sumatoria de los valores patrimoniales individuales.

2. Cuando la entidad proponente sea un gobierno extranjero o alguna entidad estatal extranjera del orden nacional, no requerirá acreditar la capacidad patrimonial a que se refiere el presente numeral, siempre y cuando se anexe una carta de compromiso irrevocable e incondicional, emitida por el funcionario competente del país de origen, en la cual conste que su gobierno asume solidariamente las obligaciones económicas derivadas del contrato, documento que deberá ser aportado con el cumplimiento de las formalidades previstas en la Ley colombiana para la oponibilidad en Colombia de documentos expedidos

en el extranjero, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 65, 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y demás normas vigentes.

3. El valor resultante acreditado debe ser igual o superior al 80 % del Valor Total del Presupuesto Asignado del proceso.

## **INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, son los siguientes

### **A. RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO**

#### **UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO**

Rentabilidad sobre el patrimonio  $\geq 0,09$

La rentabilidad sobre el patrimonio, acreditada por el oferente debe ser mayor o igual a CERO PUNTO CERO NUEVE. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la rentabilidad sobre el patrimonio acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales multiplicados por su respectivo porcentaje de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales multiplicados por su respectivo porcentaje del patrimonio.

### **B. RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO**

#### **UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL**

Rentabilidad sobre el Activo  $\geq 0,02$

La rentabilidad sobre el activo total, acreditada por el oferente debe ser mayor o igual a CERO PUNTO CERO DOS. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de rentabilidad sobre el activo acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales multiplicados por su respectivo porcentaje de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales multiplicados por su respectivo porcentaje del activo total.

## **NOTAS A LOS ASPECTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN:**

**Nota 1:** Para los Valores Absolutos Capacidad Patrimonial y Capital de Trabajo la administración se acoge a la siguiente fórmula presentada por la guía de Colombia Compara Eficiente así:



Carrera 76 No. 50-175 – Barrio los Colores Medellín-Antioquia  
cenacmedellin@buzonejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO POR SELECCIÓN ABREVIADA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No.045-CENAC-MEDELLIN-2021 CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL CENAC MEDELLÍN PARTIDAS FIJAS VIGENCIA 2021."

La Entidad Estatal es autónoma para establecer la forma como las uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura acreditan el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son valores absolutos, como el capital de trabajo:

$$(i) \text{ Indicador en valor absoluto} = \sum_{i=1}^n \text{Indicador}_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

**NOTA 2:** Los consorcios o uniones temporales deberán presentar los documentos financieros exigidos, por separado, de cada uno de los integrantes.

### 6.3.3 EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS)

**REGLAMENTACIÓN SUBASTA INVERSA:** Con base en los precios ofertados, se tendrán en cuenta el menor valor y sobre este los oferentes habilitados iniciarán las pujas respectivas. Esta puja será a precio global en un solo grupo, NO por cada ítem.

En el evento de llegarse a presentar un oferente perteneciente al Régimen simplificado el menor valor para iniciar las pujas se determinará antes de IVA con el ánimo de realizar una selección más objetiva.

El proponente debe diligenciar el FORMULARIO sobre No. 2 – PROPUESTA ECONOMICA y LA LISTA DE PRECIOS SECOP II, del Pliego de Condiciones con los valores unitarios, ofertando la totalidad de los ítems relacionados contemplando los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, cumpliendo con las especificaciones y requisitos técnicos estipulados en el Anexo Técnico.

## 1. REQUISITOS HABILITANTES

La capacidad jurídica, la financiera y la técnica serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

Así mismo, para la verificación de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales mínimos establecidos en el pliego de condiciones y el cumplimiento en la presentación de los documentos y acreditaciones exigidas.

Igualmente, se verificará que las propuestas no estén incurso en las causales de rechazo contenidas en el pliego de condiciones. Tan solo seguirán siendo hábiles aquellas propuestas que cumplan con dichos requisitos.

Las propuestas habilitadas participaran en la audiencia de subasta inversa electrónica, cuyo procedimiento se describe a continuación.

## **2. SUBASTA INVERSA ELECTRONICA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN REALIZADA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II.**

**Habrá subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplan con las especificaciones técnicas del ANEXO2.**

**Si en el proceso de selección se presenta un único oferente y está habilitado (o si solo resultare habilitado un único oferente) cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica, no habrá lugar a Evento de Subasta Pública y la entidad dará diligencia de apertura del sobre que contiene la oferta económica inicial, y le adjudicará el contrato siempre y cuando el valor de la oferta no supere el valor del presupuesto oficial asignado a cada ítem, incluido IVA, señalado en la PROPUESTA ECONOMICA INICIAL para el proceso de selección.**

### **a.- Margen Mínimo de Mejora**

En atención a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015, la margen mínima de mejora de ofertas deberá ser mayor o igual al **TRES POR CIENTO (3%)** del precio ofertado más bajo indicado por los oferentes, por debajo de los cuales los lances no serán válidos.

### **b. Desarrollo de la Subasta Inversa Electrónica**

- I. La subasta dará inicio en la fecha y hora señalada en el cronograma y se realizará de acuerdo a la configuración establecida en la plataforma virtual de Colombia Compra eficiente SECOP II y la guía para hacer un proceso de Selección abreviada con subasta en el SECOP II.
- II. Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta autenticándose a través del SECOP II.
- III. Si en el curso de la subasta inversa electrónica se presentan fallas técnicas que impidan a los oferentes presentar sus Lances, la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la Entidad estatal debe reiniciar la subasta.

Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuara y la Entidad Estatal entiende que el proveedor

que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

- IV. Los oferentes habilitados que participen en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. La ENTIDAD, no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.
- V. **El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor valor global de los ofrecidos por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.**
- VI. Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio electrónicamente a través del SECOP II. Para que sea válido, **cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta**. Es importante tener en cuenta que el oferente deberá realizar sus lances aplicando para ello dicho margen mínimo a su ultimo lance. Lo anterior sin perjuicio de que el oferente establezca realizar un lance por un margen mayor.
- VII. El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.
- VIII. Si en el curso de la subasta electrónica dos o más oferentes presentan una postura del mismo valor, la herramienta tendrá la capacidad de establecer cual oferente envió cronológicamente primero dicha postura; para determinar esto la herramienta utiliza una certificación electrónica. La Superintendencia de Industria y Comercio certificara a la Entidad para la prestación de este servicio, la cual garantiza legalmente el momento exacto en que se reciben las posturas en el sistema.
- IX. De igual manera, si dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará como criterio de desempate lo descrito en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el cual determina: "...la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial" ..., en concordancia con lo señalado en el artículo 84 de la ley 2069 de 2020.
- X. Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.
- XI. Si se realiza una postura por uno cualquiera de los oferentes habilitados en los últimos dos (2) minutos de duración del evento, y esta postura mejora la oferta que al momento se encuentra en la posición número uno (1), la subasta se extenderá tres (3) minutos más. Lo anterior se ejecutará de forma sucesiva y automática hasta que no se presenten posturas o lances en los últimos tres (3) minutos. Será importante establecer que, por restricciones técnicas de los sistemas electrónicos, la autoextensión se realiza de manera

automática siempre y cuando medien diez (10) segundos entre el momento del lance que da origen a la autoextensión y el momento en que culmina dicha autoextensión o el término establecido para la finalización del evento.

### c.- Soporte Técnico

En caso de que no pueda acceder al SECOP II, llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe una posible falla atribuible al SECOP II.

En caso de que SECOP II presente fallas para la presentación de ofertas, el proveedor debe seguir las instrucciones establecidas en el manual "Cómo actuar ante indisponibilidad para presentar ofertas en el SECOP II de Colombia Compra Eficiente.

### d. - Quienes pueden participar

En la subasta solo podrán participar aquellos proponentes que luego de la verificación de requisitos jurídicos, técnicos y financieros, hayan resultado habilitados.

**NOTA: Si en el proceso de selección se presenta un único oferente y está habilitado (o si solo resultare habilitado un único oferente) cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica, no habrá lugar a Evento de Subasta Pública.**

### e. - Conclusión de la subasta.

La subasta concluirá:

- Cuando en la respectiva ronda se presente solo un lance válido.
- Cuando en la respectiva ronda no se presenten nuevos lances (válidos) que mejoren la oferta anterior.
- Concluidos los lances y finalizado el evento Subasta, el proponente que haya ofertado el menor precio, deberá discriminar el valor de su oferta de acuerdo a los ítems requeridos, para lo cual aplicará uniformemente el porcentaje de decremento total resultante de la subasta.

**NOTA:** En todo caso el procedimiento se ceñirá al establecido en la Guía para hacer un Proceso de Selección Abreviada con Subasta en el SECOP II.

[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documentos/guia\\_subasta\\_p1\\_r.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_subasta_p1_r.pdf)

y [https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documentos/guia\\_subasta\\_p2\\_r.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_subasta_p2_r.pdf) y la guía para proveedores "Guía rápida para participar en una subasta en el SECOP II"

[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documentos/guia\\_subasta\\_proveedor.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_subasta_proveedor.pdf).

### f. Precios artificialmente bajos



Carrera 76 No. 50-175 – Barrio los Colores Medellín-Antioquia  
cenacmedellin@buzonejercito.mil.co



Cuando de conformidad con la información a su alcance LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN, estime que el precio final obtenido al término de la subasta inversa resulta artificialmente bajo, seguirá el procedimiento señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y requerirá al oferente para que explique las razones que sustente el valor por él ofertado.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo", el Ministerio requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y el comité evaluador económico – financiero realizará la respectiva verificación siguiendo los lineamientos de la Guía G-MOAB-01 "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas", expedida por Colombia Compra Eficiente. Lo anterior aplica igualmente para el caso de oferta única que haya cumplido con los requisitos habilitantes.

### **NOTA ACLARATORIA**

**DE PRESENTARSE FALLAS TECNICAS EN EL DESARROLLO DE LA SUBASTA ELECTRONICA, LA ENTIDAD PROCEDERA A SUSPENDERLA, ELEVANDO CONSULTA A COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, Y DE SURGIR CAMBIOS EN EL PROCEDIMIENTO ESTE SE ESTABLECERA A TRAVES DE ADENDA PUBLICADA EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOPII, JUNTO CON EL CRONOGRAMA Y EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR.**

### **3.- ADJUDICACIÓN**

La CENAC REGIONAL MEDELLIN adjudicará el contrato en **forma total (no habrá adjudicación parcial ni por ítems)**, al proponente que haya **ofertado el menor valor resultante de la sumatoria de los todos los ítems, dentro del evento de subasta, incluido el impuesto al valor agregado I.V.A., y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirecto**, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

**El valor del contrato a celebrarse será el DEL VALOR DEL PRESUPUESTO ASIGNADOS con el menor valor total ofertado en el evento de subasta.**

La adjudicación se hará dentro del término previsto en el "**CRONOGRAMA DEL PROCESO**", mediante acto administrativo motivado, de conformidad con el numeral 9 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. Este término podrá prorrogarse antes de su vencimiento y por un plazo no superior a la mitad del inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan, mediante adenda de conformidad con el Inciso segundo artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

La prórroga a que se hace referencia en los incisos anteriores, se publicará en el Sistema electrónico para la Contratación Pública SECOP II (<https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>).



Carrera 76 No. 50-175 – Barrio los Colores Medellín-Antioquia  
cenacmedellin@buzonejercito.mil.co



La adjudicación se efectuará a través de acto administrativo motivado que se notificará al proponente seleccionado o a su representante legal, según el caso, o al apoderado constituido para el efecto, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse, conforme lo señala el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: "(...) *La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas en el inciso anterior también podrá efectuarse mediante una cualquiera de las siguientes modalidades: (...) 1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera. (...).*"

Para efectos de la notificación personal del acto que adjudica el proceso de selección, el PROPONENTE con la suscripción de la CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, formulario No. 1 del pliego de condiciones, AUTORIZA LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN para que el mencionado acto le sea notificado electrónicamente a través del SECOP II, de acuerdo con lo previsto en TÍTULO III, CAPÍTULO IV, artículo 56 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El acto de adjudicación se cargará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la entidad como al adjudicatario, y contra él no procede recurso alguno. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del proceso y la suscripción del contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado de acuerdo con lo señalado en el inciso 3º del artículo 9º de la Ley 1150 de 2007, caso en el cual, el Ministerio podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

En caso de que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el Ministerio no aceptará reclamo alguno en relación con ellos.

## **7 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATATO.**

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre este respecto emitió Colombia Compra Eficiente, la asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de (...)

Las particularidades de cada riesgo, las partes están en la capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así mismo su asignación a los distintos agentes involucrados (...).

En éste sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece:

**Tabla 4 - Valoración del Riesgo**

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendentes.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	6	7	8	9	10

## RIESGO JURIDICOS

Nº	1		2	3	4
CLASE	GENERAL		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO-EXTERNO		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACIÓN-EJECUCIÓN		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS		RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN( que puede pasar y como puede ocurrir)	CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	OCURRENCIA DE SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO, PAROS O HUELGAS, O LOS EFECTOS DERIVADOS Y OCASIONADOS POR LOS MISMOS	EFFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE ADOpte LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS.	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES, ESTADO DE EMERGENCIA CAUSADO POR LA PANDEMIA COVID 19	SE APLICARA DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	PARÁLISIS O PRORROGA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO O DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL
PROBABILIDAD	1	3	1	3	2

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO POR SELECCIÓN ABREVIADA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No.045-CENAC-MEDELLIN-2021 CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL CENAC MEDELLÍN PARTIDAS FIJAS VIGENCIA 2021."

<b>IMPACTO</b>		1	4	3	3	2
<b>VALORACIÓN DEL RIESGO</b>		2	7	4	6	4
<b>CATEGORÍA</b>		RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO
<b>¿A QUIEN SE LE ASIGNA?</b>		LA ENTIDAD	RIESGO EXTERNO FORTUITO QUE AFECTA A LA ENTIDAD Y AL CONTRATISTA	LA ENTIDAD	CONTRATISTA	CONTRATISTA
<b>TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS</b>		LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	EL CONTRATISTA DEBERÁ ESTAR INFORMADO DE LA SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA DEBIDO PROCESO	EN LA PLANEACIÓN /DEBIDO PROCESO Y APLICACIÓN DE GARANTÍAS CUANDO APLIQUE
<b>IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO</b>	<b>PROBABILIDAD</b>	1	3	1	4	1
	<b>IMPACTO</b>	1	4	1	2	1
	<b>VALORACIÓN DEL RIESGO</b>	2	7	1	4	2
	<b>CATEGORÍA</b>	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
<b>AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?</b>		SI	SI	SI	SI	SI
<b>PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO</b>		COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO
<b>FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO</b>		PLANEACIÓN	PLANEACIÓN	PLANEACIÓN EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PLANEACIÓN
<b>FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO</b>		CON EL CIERRE DEL PROCESO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
<b>MONITOREO Y REVISIÓN</b>	<b>COMO SE REALIZA EL MONITOREO?</b>	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD
	<b>PERIODICIDAD ¿CUANDO?</b>	PERIODICOS / COMO INDIQUE	PERIODICOS / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	PERIODICOS / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	PERIODICOS / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	DURANTE LA EJECUCIÓN Y HASTA EL ACTA

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO POR SELECCIÓN ABREVIADA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No.045-CENAC-MEDELLIN-2021 CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL CENAC MEDELLÍN PARTIDAS FIJAS VIGENCIA 2021."

		CRONOGRAMA				DE LIQUIDACION
--	--	------------	--	--	--	----------------

## RIESGOS TECNICOS

	1		2	3
<b>CLASE</b>	GENERAL		GENERAL	GENERAL
<b>FUENTE</b>	EXTERNA		EXTERNA	EXTERNA
<b>ETAPA</b>	EJECUCIÓN		ETAPA CONTRACTUAL	ETAPA EJECUCIÓN
<b>TIPO</b>	OPERACIONAL		OPERACIONAL	OPERACIONAL
<b>DESCRIPCIÓN</b>	RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO	DEFICIENCIA EN LA PLANEACIÓN DE LA NECESIDAD	NO ENREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO EN LOS PLAZOS Y TIEMPO ESTABLECIDOS.	FALTA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA A LOS PLAZOS ESTABLECIDOS.
<b>CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO</b>	PARTICIPACIÓN DE OFERENTES SIN EXPERIENCIA EN LA ELABORACIÓN, VENTA Y/O DISTRIBUCIÓN Y/O COMERCIALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE ELEMENTOS, QUE POR SU NATURALEZA REQUIERE EL CUMPLIMIENTO DE NORMAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS.	QUE NO SE ARMONICEN LOS BIENES A ADQUIRIR CON CARGO AL FUTURO CONTRATO CON LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD Y LOS RECURSOS ASIGNADOS	LA NO PREVISIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR DE LA MEJOR ALTERNATIVA PARA EL TRANSPORTE DE LOS BIENES A ENTREGAR, TENIENDO EN CUENTA LA NATURALEZA DEL ELEMENTO, EL SITIO DE ENTREGA, LAS RESTRICCIONES DE TRANSPORTE Y DEMÁS ASPECTOS QUE IMPIDAN LA ENTREGA OPORTUNA DE LOS BIENES CONTRATADOS EN EL TIEMPO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES DEL CONTRATO. ASÍ COMO EL PAGO DE LAS PRIMAS DE LOS SEGUROS DE TRANSPORTE POR ROBO, DESTRUCCIÓN Y/O PÉRDIDA DE LOS MISMOS.	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO POR SELECCIÓN ABREVIADA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No.045-CENAC-MEDELLIN-2021 CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL CENAC MEDELLÍN PARTIDAS FIJAS VIGENCIA 2021."

			ATRASOS EN LA ENTREGA POR LA NO MOVILIZACIÓN DE VEHÍCULOS A NIVEL NACIONAL POR LA PANDEMIA COVID 19	
<b>PROBABILIDAD</b>	1	1	1	1
<b>IMPACTO</b>	1	1	1	1
<b>VALORACIÓN DEL RIESGO</b>	2	2	2	2
<b>CATEGORÍA</b>	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
<b>¿A QUIEN SE LE ASIGNA?</b>	GERENT DE PROYECTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	SUPERVISOR DEL CONTRATO Y CONTRATISTA
<b>TRATAMIENTO CONTROLES SER IMPLEMENTADOS</b>	/ A EXIGIR GARANTÍAS ADECUADAS	SE DEBE HACER UN ANÁLISIS DE LA NECESIDAD PARA PREVENIR LA CORRECTA EJECUCION Y CALIDAD DE LOS BIENES OBJETO DE CONTRATACION	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA DEBIDO PROCESO	CONTRATISTA DEBE CUMPLIR CON LA PRESENTACIÓN DE LAS GARANTÍAS EN LOS TÉRMINOS EXIGIDOS
<b>IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO</b>	2	2	2	1
	2	2	2	1
	4	4	4	2
	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
<b>AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?</b>	SI	SI	SI	SI

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO POR SELECCIÓN ABREVIADA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No.045-CENAC-MEDELLIN-2021 CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL CENAC MEDELLÍN PARTIDAS FIJAS VIGENCIA 2021."

<b>PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO</b>		COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA
<b>FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO</b>		UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	INMEDIATAMENTE DESPUÉS DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE
<b>FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO</b>		DURANTE LA ESTRUCTURACIÓN	ANTES DE LA EJECUCIÓN	DURANTE LA EJECUCIÓN	DURANTE LA EJECUCIÓN
<b>MONITOREO Y REVISIÓN</b>	<b>COMO SE REALIZA EL MONITOREO</b>	EXIGENCIA DE DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA TOTALIDAD DE LOS BIENES SOLICITADOS	VERIFICACIÓN DE QUE LOS BIENES SUMINISTRADOS SATISFAGAN LA NECESIDAD	ANTES DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTACTO	ANTES DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTACTO
	<b>PERIODICIDAD (CUANDO)</b>	DURANTE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA	DURANTE LA EJECUCIÓN	DE FORMA DIARIA DURANTE EL TERMINO DE EJECUCION	DURANTE LA EJECUCIÓN

## RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

Nº	1	2	3	4	5	6	7
CLASE	GENERAL INTERNO	GENERAL INTERNO	GENERAL INTERNO	GENERAL INTERNO	ESPECIFICO INTERNO	ESPECIFICO INTERNO	ESPECIFICO INTERNO
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	PLANEACION	SELECCIÓN	SELECCIÓN	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	ECONÓMICO	ECONÓMICO	ECONÓMICO	ECONÓMICO	ECONÓMICO	R. NATURAL ZA R. AMBIENTAL Y R.ECONÓMICO

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO POR SELECCIÓN ABREVIADA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No.045-CENAC-MEDELLIN-2021 CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL CENAC MEDELLÍN PARTIDAS FIJAS VIGENCIA 2021."

DESCRIPCIÓN( que puede pasar y como puede ocurrir)	RIESGO DE RUBRO PRESUPUESTAL NO ACORDE	RIESGO QUE NINGUNA OFERTA CUMPLA CON LOS INDICADORES FINANCIEROS REQUERIDOS	RIESGO QUE TODAS LAS OFERTAS PRESENTEN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS Y NO SE SUBSANE EL REQUERIMIENTO	RIESGO QUE EL CONTRATISTA PROYECTE ERRONEAMENTE LOS COSTOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS Y SE DE UNA INADECUADA PROYECCIÓN DE PRECIOS POR EL CONTRATISTA	RIESGO QUE EL PRESUPUESTO NO SEA SUFICIENTE PARA CUBRIR EL TOTAL DE LOS REQUERIMIENTOS	RIESGO DE INADECUADA CLASIFICACIÓN EN EL CATALOGO DE GASTO	CONSECUENCIAS DESFAVORABLES OCASIONADAS POR LA NUEVA PANDEMIA COVID19, PUEDE GENERAR SOBRECOSTOS EN LOS BIENES O SERVICIOS QUE SE REQUIEREN ADQUIRIR
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	SE RETRASA EL INICIO DEL PROCESO POR ERROR EN EL RUBRO PRESUPUESTAL	DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN	DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN O UNA ADJUDICACIÓN CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO	QUE NO SE SUSCRIBA EL CONTRATO	NO SE SATISFACE LA NECESIDAD REQUERIDA POR EL SUPERVISOR	NO SE PODRÁ EFECTUAR EL PAGO DEL CONTRATO	QUE POR FUERZA NO SE CUMPLA CON EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	3	3	3	1	3	4	4
IMPACTO	3	5	5	5	4	4	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	6	8	8	6	7	8	8
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO EXTREMO	RIESGO EXTREMO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO EXTREMO	RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	PRESUPUESTO	COMITÉ ECONOMICO ESTRUCTURAL	OFERENTE	CONTRATISTA	SUPERVISOR Y PRESUPUESTO	SUPERVISOR, COMITÉ ECONOMICO EVALUADOR Y	CONTRATANTE Y CONTRATISTA

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO POR SELECCIÓN ABREVIADA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No.045-CENAC-MEDELLIN-2021 CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL CENAC MEDELLÍN PARTIDAS FIJAS VIGENCIA 2021."

						PRESUPUESTO	
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	SOLICITUD DE CAMBIO DE RUBRO PRESUPUESTAL	NUEVO ANALISIS DE INDICADORES CON BASE EN LAS OFERTAS PRESENTADAS Y VOLVER A LANZAR EL PROCESO	POR PARTE DEL PROPONENTE, REALIZAR UNA PROYECCIÓN REAL DE PRECIOS, ANALIZANDO COSTOS, GASTOS, UTILIDAD RAZONABLE Y DEMÁS VARIABLES. POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS DE LOS PROPONENTES Y EN CASO DE DETECTARSE UN PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO HACER EL REQUERIMIENTO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA	APLICAR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. REALIZAR EL DEBIDO PROCESO	SOLICITAR ADICION DE PRESUPUESTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE SOLICITAR MODIFICACION DEL CONTRATO Y TRASLADO PRESUPUESTAL	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE VERIFICAR EL CONTRATO Y SU CLASIFICACION PRESUPUESTAL Y POSTERIORMENTE SOLICITAR EL RESPECTIVO MODIFICACION DEL MISMO

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO POR SELECCIÓN ABREVIADA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No.045-CENAC-MEDELLIN-2021 CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL CENAC MEDELLÍN PARTIDAS FIJAS VIGENCIA 2021."

				LEGISLACIÓN CONTRACTUAL				
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	2	1	1	1	2	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	2	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	2	2	2	4	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		NO	NO	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		PRESUPUESTO	COMITÉ ECONOMICO ESTRUCTURADOR	PROPONENTE Y COMITÉ ECONOMICO EVALUADOR	COMITÉ EVALUADOR	SUPERVISOR Y PRESUPUESTO	SUPERVISOR COMITÉ ECONOMICO EVALUADOR Y PRESUPUESTO	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		DURANTE LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	DURANTE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE LOS OFERENTES AL TERMINO	DURANTE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE LOS OFERENTES AL TERMINO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO DEL FUTURO CONTRATISTA POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO	UNA VEZ IDENTIFICADA LA INSUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA SUPLIR LAS NECESIDADES	CUANDO SE IDENTIFIQUE EL ERROR EN LA CLASIFICACIÓN	CUANDO SE DETECTE EL ERROR

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO POR SELECCIÓN ABREVIADA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No.045-CENAC-MEDELLIN-2021 CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL CENAC MEDELLÍN PARTIDAS FIJAS VIGENCIA 2021."

						ES REQUERIDA POR EL SUPERVISOR		
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	ANTES DE LA PUBLICACIÓN DEL PROCESO	AL TERMINO DE LAS EVALUACIONES	AL TERMINO DE LAS EVALUACIONES	FINALIZACIÓN DEL DEBIDO PROCESO Y/O HASTA EL MOMENTO DE LA FIRMA DEL CONTRATO	CON LA REALIZACIÓN DEL MODIFICATORIO DE ADICIÓN	CON LA REALIZACIÓN DEL TRASLADO PRESUPUESTAL Y MODIFICATORIO	CON LA REALIZACIÓN DEL MODIFICATORIO	
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	MEDIANTE LA VERIFICACIÓN DEL CDP	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR	MEDIANTE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA REALIZADA POR EL COMITÉ	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR	VERIFICACIÓN DEL CONTRATO Y MODIFICATORIO	VERIFICACIÓN DEL CONTRATO Y MODIFICATORIO
	¿PERIODICIDAD?	ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	CUANDO SE EFECTÚA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL MODIFICATORIO	AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL MODIFICATORIO	AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL MODIFICATORIO

## 8. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO DEL CONTRATO.

### 8.1. GARANTÍAS (MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO).

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el M.D.N. – Ejército Nacional teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en los artículos 2.2.1.2.3.1.5 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

#### 8.1.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas constituirán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 de 2015.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el decreto 1082 de 2015.

TIPO DE RIESGO	AMPAROS
<b>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</b>	<p>Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y seis (06) meses más. Debe cubrir los perjuicios derivados de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento sea imputable al contratista.</li> <li>• El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato.</li> <li>• Los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales.</li> <li>• El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</li> </ul>
<b>CALIDAD Y CORRECTO</b>	<p>Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (20%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del</p>

<b>FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES</b>
-------------------------------------

contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y seis (06) meses más.
---

Las vigencias de los amparos de la garantía única, iniciarán con la fecha de perfección del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL- LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN**.

**El CONTRATISTA** deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **MDN EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN** y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **MDN- EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN**, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. **Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y clausula penal convenida.**

#### **RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA**

De acuerdo con lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

**PLAZO PARA CONSTITUIR GARANTIAS:** Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el oferente deberá constituir las garantías necesarias para iniciar la ejecución del contrato.

#### **MULTAS, AFECTACION DE LA GARANTIA UNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**



Carrera 76 No. 50-175 – Barrio los Colores Medellín-Antioquia  
cenacmedellin@buzonejercito.mil.co



Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

**Multas por incumplimiento** : Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, o si el incumplimiento es parcial respecto del cronograma del plazo de ejecución, LA ENTIDAD le impondrá sanciones equivalentes al 0.5% del valor del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo, o del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, según el caso.

**EL CONTRATISTA** autoriza a **LA ENTIDAD** para descontar y tomar el valor de las sanciones de que tratan los literales anteriores, una vez esté en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude **LA ENTIDAD**, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley.

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL **CONTRATISTA** de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

#### **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**

En caso de incumplimiento total o parcial, pero definitivo por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el **CONTRATISTA** deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, **EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN**, se reserva el derecho de reclamar al **CONTRATISTA** el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasione. **INGRESO DE LOS RECURSOS:** El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN**, teniendo en cuenta que el objeto de estas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

**NOTA:** De conformidad al decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

## 10. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

10.1. Teniendo en cuenta el objeto y el alcance de las obligaciones se efectuará un contrato de **SUMINISTRO**

### 10.2. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA.

PLAZO DE EJECUCIÓN	LUGAR DE ENTREGA
<p>- <b><u>HASTA EL TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2021 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO.</u></b> A partir de la firma del contrato, la aprobación de la garantía de cumplimiento, sus amparos y la expedición de certificado de registro presupuestal.</p>	<p>La entrega de los bienes se hará de conformidad con los requerimientos que realice el Supervisor del contrato en las instalaciones del Almacén de Intendencia de:</p> <p>DECIMA CUARTA BRIGADA <b>BASPC14</b>: Calle 50 carrera 4 esquina No. 6-20 Barrio el Centro, Puerto Berrio – Antioquia (de acuerdo a las unidades centralizadas en el almacén) y</p> <p>CUARTA BRIGADA <b>BASPC04</b>: carrera 76 No. 50-175 Barrio los Colores en Medellín - Antioquia (de acuerdo a las unidades centralizadas en el almacén)</p>

### 10.4. VALOR

El valor del contrato será el mismo del presupuesto oficial.

### 10.5. FORMA DE PAGO.

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC MEDELLÍN”, se obliga a pagar de acuerdo con la disponibilidad PAC situado por la Dirección del Tesoro Nacional, se realizará mediante pagos parciales dentro de los sesenta (60) días posteriores a la presentación de la documentación previa entrega de los servicios y/o bienes y recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar (facturación electrónica de acuerdo a entrega), cuando cumpla con los siguientes requisitos:



Carrera 76 No. 50-175 – Barrio los Colores Medellín-Antioquia  
cenacmedellin@buzonejercito.mil.co



- ✓ Presentación de la cuenta de cobro o factura electrónica según sea el caso.  
Enviar la factura electrónica, nota débito o nota crédito según se requiera, al correo de recepción del Ministerio de Hacienda: [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co), indicando en el Asunto: 15-01-03-052;N.delContrato;cenacmed.facturacion@buzonejercito.mil.co el cual debe enviarse en archivo.zip, archivo PDF, archivo XML, en el contenido de la factura en Tipo de Naturaleza: Jurídica, En el campo NIT: 800130708 (sin dígito de verificación), en el campo dígito de verificación:5 y en el campo Notas de la factura se debe incluir el siguiente texto: #15-01-03-052;Contrato N.;cenacmed.facturacion@buzonejercito.mil.co#\$.  
Es muy importante, que el envío de la factura electrónica, nota débito o nota crédito, cumpla con esas condiciones de envío ya que es una plataforma la que valida la factura y la entrega al CENAC Medellín, para que no sea rechazada por el Ministerio de Hacienda, y así garantizar su pago dentro de los tiempos establecidos en este contrato de acuerdo a la asignación de PAC.
- ✓ Certificación de cumplimiento suscrita por del Supervisor del contrato.
- ✓ Constancia de aportes a seguridad social (salud, pensión, riesgos profesionales) y de pago de las obligaciones parafiscales (SENA, ICBF, Caja de compensación familiar).
- ✓ Además, para el pago se deberá adjuntar a la factura, la copia de las actas de entrega y recibos firmados por el Almacenista General de acuerdo al lugar al cual fue ingresado el elemento.

**NOTA: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.**

**NOTA 2:** LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Para los pagos, el contratista deberá presentar factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

- Denominación expresa como factura de venta
- Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.

- Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
- Número consecutivo de factura de venta
- Fecha de expedición de la factura
- Descripción genérica o específica de los artículos vendidos o servicios prestados.
- Valor total de la operación
- Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
- Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), c), d), e), f), g), h) y i) deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoría.

NOTA 3: El oferente adjudicatario del presente proceso de contratación, dentro de los dos (2) días siguientes a la adjudicación, deberá adjuntar certificación de cuenta bancaria no mayor a treinta (30) días de expedición, diligenciando el Formulario No. 7; con el fin que el CENAC cancele el valor del contrato mediante pago electrónico, esta certificación debe contener los siguientes datos:

1. Nombre o razón social
2. Número de identificación Tributaria NIT
3. Entidad financiera
4. Tipo de cuenta ahorro o corriente
5. Número de cuenta.

## 10.6. VIGENCIA DEL CONTRATO. (DURACIÓN)

Es el período comprendido entre la suscripción del contrato y aprobación de la póliza de cumplimiento hasta cuatro (4) meses después de vencido el plazo de ejecución.

## 10.7. MONEDA DEL CONTRATO

El pago se realizará en pesos colombianos.

## 10.8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contratado dentro del plazo y en las condiciones acordadas.
2. El contratista se obliga a mantener la calidad dando estricto cumplimiento a las normas técnicas establecidas para el presente proceso.
3. Garantizar el suministro de los bienes, donde lo indique la CENAC REGIONAL MEDELLIN
4. Reemplazar el bien en el evento de ser rechazado por no reunir las características, especificaciones y demás requisitos exigidos, sin costo alguno para las Unidades que reporten el daño, según lo estipulado por la CENAC REGIONAL MEDELLIN sin perjuicio a las sanciones a que hubiese lugar.
5. Presentar la factura correspondiente, debidamente firmada por quien recibe el Bien objeto del presente contrato.
6. Entregar a la CENAC REGIONAL MEDELLIN la información que requiera para la normal ejecución del presente contrato.
7. Dar soporte y solución oportuna a contingencias presentadas en la ejecución del contrato (previa coordinación con el Supervisor designado por la CENAC REGIONAL MEDELLIN
8. Cumplir con las exigencias del supervisor de acuerdo con las funciones que le corresponden.
9. Obrar con Lealtad y Buena Fé, evitando dilaciones y trabas.
10. Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato.
11. Informar de manera inmediata cualquier irregularidad que se anote en el desarrollo del presente contrato.
12. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas para la ejecución del Contrato, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales hasta la liquidación del presente contrato. El Contratista deberá dar cumplimiento a las demás obligaciones contempladas en la Ley.
13. Realizar el cambio de todos los productos a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno, todos los elementos que resulten de mala calidad, vencidos, averiados y en general en condiciones no aptas.

### DEL M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC MEDELLIN - CONTRATANTE

1. Pagar el valor del Contrato y Aprobar la Garantía.
2. Recibir el objeto del presente Contrato, por intermedio del supervisor y el Almacenista, cuando estos cumplan con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato.
3. Asignar en el presente Contrato un supervisor, a través de quien **EL CONTRATANTE** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.



4. Verificar el cumplimiento del presente contrato, por intermedio del supervisor.
5. Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**.
6. Liquidar el contrato.

## DEL SUPERVISOR

El supervisor tendrá como funciones las siguientes:

- 1.) Recibir a satisfacción los bienes que sean prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato.
- 2.) Recibir por parte del oficial de logística de las unidades beneficiadas el plan de inversión de los bienes y servicios, los cuales deben ser entregados dentro de los primeros cinco días calendario de cada mes a la CENAC MEDELLÍN para su revisión. posteriormente, debe remitirlos al contratista para continuar con los tramites de entrega y facturación de los mismos.
- 3.) Entregar a la CENAC MEDELLÍN los soportes para realizar el proceso de pago, los cuales debe ir conformados por: informe de supervisión, acta de recibo a satisfacción y factura, la cual debe ser aprobada electrónicamente en coordinación con el facturador de la CENAC MEDELLÍN, soporte de aportes a seguridad social y parafiscales y entrada de los bienes y/o servicios.
- 4.) Allegar a la CENAC MEDELLÍN un informe de supervisión consecutivo mensual donde se relacione el avance de la ejecución haya o no lugar al pago.
- 5.) En el SECOP II los supervisores de los contratos deben ingresar el avance de la ejecución y el área financiera debe aprobar las facturas ingresadas a la plataforma por el Proveedor. Los supervisores pueden registrar el avance de la ejecución diligenciando el avance el plan de ejecución del contrato (ya sea por porcentaje o recepción de artículos) y colgando documentos de ejecución del contrato. ([descargar GUÍA PARA HACER LA GESTIÓN CONTRACTUAL EN EL SECOP II - 20190821quiagcgestioncontractualentidadestatalv2.pdf](#) – ver página D. Seguimiento a la ejecución del contrato (Punto 2.8. y 2.9. no aplica para órdenes de compra)
- 6.) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales.
- 7.) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- 8.) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- 9.) Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
- 10.) Adelantar revisiones periódicas de los bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
- 11.) Exigirán que la calidad de los bienes adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
- 12.) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.

- 13.) Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta Para ello utilizarán los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactarán intereses moratorios.
- 14.) Sin perjuicio de la actualización o revisión de precios, en caso de no haberse pactado intereses moratorios, se aplicará la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado.
- 15.) Solicitar por escrito al Contratista el reemplazo de los bienes objeto de suministro, cuando estos presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso.
- 16.) Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.

## 10.9. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En virtud de lo contenido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, LA CENAC REGIONAL MEDELLIN determina a continuación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al presente proceso de Contratación y en caso de que sean aplicables, se deberá cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos.

Conforme al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, la Contraloría General de Medellín está obligada por los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

## 11. MENCION CONVOCATORIA SUCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME

El artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 establece nuevas reglas sobre la promoción al desarrollo en la contratación estatal. Concretamente, modifica el contenido del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, sin embargo, mencionada normatividad quedo condicionada a la expedición del decreto reglamentario que fije las condiciones de su operatividad, por ende, mientras ello no suceda, las entidades estatales, los patrimonios autónomos constituidos por estas y los particulares que ejecuten recursos públicos, no pueden adoptar convocatorias limitadas a mipymes.

Lo anterior con sustento en el Concepto C – 043 de 2021 de Colombia compra eficiente el cual aduce lo siguiente:

*"2.2. Regulación de las convocatorias limitadas a mipymes en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020. Eficacia y alcance de la potestad reglamentaria*

*El artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 establece nuevas reglas sobre la promoción al desarrollo en la contratación estatal. Concretamente, modifica el contenido del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, prescribiendo lo que se indica a continuación:*

- i) Encomienda, con carácter imperativo, al gobierno nacional definir las condiciones y los montos para que las entidades estatales –cualquiera sea su régimen contractual–, los patrimonios autónomos constituidos por aquellas y los particulares que administren recursos públicos, efectúen convocatorias limitadas a mipymes en los procesos de contratación. Y agrega que estas convocatorias se pueden realizar también en el ámbito municipal o departamental en el que se ejecute el contrato.*
- ii) Indica que dichas convocatorias se deben efectuar –y así lo deberá reglamentar el gobierno nacional– siempre y cuando, antes del acto administrativo de apertura del proceso de selección, por lo menos dos (2) mipymes hayan manifestado su interés.*
- iii) Determina que uno de los parámetros que deberá tener en cuenta el gobierno nacional para reglamentar la materia es el cumplimiento de los compromisos internacionales vigentes. Es decir que se deberán considerar las estipulaciones contenidas en los tratados comerciales suscritos entre Colombia y otros Estados.*
- iv) Establece que, en el reglamento, el gobierno nacional podría establecer condiciones preferenciales para los bienes y servicios producidos por las mipymes, sin contrariar los compromisos internacionales vigentes.*
- v) Aclara que tanto las convocatorias limitadas a mipymes, como las condiciones preferenciales a favor de los bienes y servicios producidos por estas, no es óbice para que deban cumplir las exigencias técnicas y económicas del proceso de selección.*
- vi) Señala que el reglamento que expida el gobierno nacional, además de las convocatorias limitadas a mipymes, deberá contener disposiciones normativas que permitan la provisión de bienes y servicios, a través de la celebración de contratos estatales con algunas personas que gozan de especial protección constitucional. Entre tales personas se encuentran las que tengan condiciones de pobreza extrema, las desplazadas por la violencia y quienes estén en procesos de reintegración o reincorporación, entre otras que incluya el reglamento.*
- vii) Precisa que la posibilidad de participar en convocatorias limitadas a mipymes se encuentra condicionada a que estas acrediten como mínimo un año de existencia, con el certificado expedido por la cámara de comercio respectiva o por la autoridad que sea competente para ello.*
- viii) Hace obligatorio el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 90 a 95 de la Ley 418 de 1997 – normas que establecen la obligación de declarar la caducidad y la liquidación unilateral cuando el contratista beneficie grupos armados organizados al margen de la ley– en la ejecución de los contratos celebrados en virtud del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020.*

*Luego de explicar las reglas incluidas en la nueva regulación de la promoción del desarrollo en la contratación estatal, previstas en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, y habiendo aclarado que dicha norma modificó el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, conviene preguntarse qué sucede con la vigencia del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, que, hasta la expedición de la Ley 2069 de 2020, regía las convocatorias limitadas a mipymes. En opinión de esta Agencia, dicho artículo del Decreto reglamentario no está vigente, porque su contenido es contrario al del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020. En tal sentido, ha perdido fuerza ejecutoria, de conformidad con el artículo 91, numeral 2, de la Ley 1437 de 2011, el cual establece que los actos administrativos –categoría que, como es sabido, incluye los decretos reglamentarios– dejan de ser obligatorios o decaen «Cuando desaparezcan sus fundamentos de hecho o de derecho». Si los decretos reglamentarios que profiere el Presidente de la República en ejercicio de la potestad que le confiere el artículo 189, numeral 11, de la Constitución Política, buscan «la cumplida ejecución de las leyes», y si la disposición legal que había servido de fundamento a la expedición del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 –es decir, el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007– fue modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, puede concluirse que la disposición reglamentaria decayó, por desaparición de su fundamento de derecho.*

*Es decir, el fundamento de derecho, que era el contenido del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, fue subrogado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020. Sin embargo, no es solo por una razón formal que se deduce la pérdida de fuerza ejecutoria del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, sino también por un argumento material, como se explica a continuación. Además de que el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 perdió el fundamento legal, su contenido es contrario al del nuevo artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020. En efecto, este último artículo no consagra las mismas exigencias para las convocatorias limitadas a mipymes. Concretamente, no incluye todos los requisitos que, hasta la entrada en vigencia de la Ley 2069 de 2020, establecía el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015. Esta norma indicaba en su primer inciso que la entidad estatal solo podía limitar la convocatoria a las mipymes nacionales si se trataba de procesos de selección de licitación pública, selección abreviada y concursos de méritos. Por su parte, tal restricción no se encuentra en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020. Adicionalmente, el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 exigía que el valor del proceso de contratación en el que pretendiera limitarse la convocatoria a mipymes fuera «[...] menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo». Este requisito tampoco se observa en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020. A lo anterior debe agregarse que mientras la nueva disposición legal indica que la convocatoria limitada a mipymes debe hacerse cuando por lo menos dos (2) de estas hayan manifestado su interés antes de la resolución de apertura del proceso respectivo, el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 condicionaba la limitación de la convocatoria a que la entidad estatal hubiera recibido solicitudes de por lo menos tres (3) mipymes, a más tardar un día hábil antes de la apertura del proceso de selección. Las diferencias evidenciadas son suficientes para mostrar que, además de la pérdida de fuerza ejecutoria del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, por la desaparición de su fundamento de derecho, se advierte una manifiesta oposición entre dicho enunciado normativo y el nuevo contenido del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020. Ante esta contradicción, se debe aplicar la consecuencia jurídica prevista en el artículo 84 de la Ley 2069 de 2020, según la cual esta «deroga [...] todas las disposiciones que le sean contrarias». Entonces, puede afirmarse que, además del decaimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, debe entenderse derogado. Por último, no es válido aducir que los apartados normativos del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 que, en su texto, no sean contrarios a la nueva regulación contenida en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 pueden seguirse aplicando. Tal aseveración no es admisible, porque el artículo 34, reiteradamente, señala que el gobierno nacional debe definir las condiciones para la aplicación de las reglas recientemente expedidas, que permitan llevar a cabo las convocatorias limitadas a mipymes, lo cual demuestra la voluntad legislativa de establecer la necesidad de una nueva reglamentación de dicha materia. En tal sentido, el gobierno nacional podría, mediante el decreto reglamentario que expida, definir nuevas condiciones y montos para las convocatorias limitadas a mipymes. Por ende, mientras ello no suceda, las entidades estatales, los patrimonios autónomos constituidos por estas y los particulares que ejecuten recursos públicos, no pueden adoptar convocatorias limitadas a mipymes, **pues al tenor del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, la eficacia de esta norma quedó condicionada a la expedición del decreto reglamentario que fije las condiciones de su operatividad.**»*

## 12. SUPERVISION.

El supervisor (es) del contrato deberá (n) ser un funcionario que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará a este funcionario una vez adjudicado el contrato, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de

2011 y Directiva Permanente del Ministerio de Defensa No. 12 de 2020 "Lineamientos de Contratación para el Sector Defensa". RESOLUCIÓN 6302 del 31 de Julio del 2014 MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

El supervisor del contrato deberá ser un funcionario que tenga conocimientos relacionado, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designo mediante Resolución número 031 de 24 de febrero de 2021, a los siguientes funcionarios que fungirán como supervisores del contrato, los señores,

CARGO	NOMBRE
EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE BASPC N°04 Y/O QUIEN HAGA SUS VECES	MY. RAFAEL AUGUSTO GIRALDO RESTREPO
EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE BIBOM N°42 Y/O QUIEN HAGA SUS VECES	MY. GONZALEZ ALVAREZ ANDRES CAMILO

Estos funcionarios una vez adjudicados el contrato, llevaran a cabo el seguimiento y el control del contrato.

El o los funcionarios con la entrega de su cargo debe también entregar el ejercicio de supervisión a la persona que lo reemplace para que el nuevo funcionario continúe con el ejercicio de supervisión y no se causen traumatismos administrativos. De la misma forma debe informar al contratista y la CENAC REGIONAL MEDELLIN, quien será el nuevo funcionario, que continuará ejerciendo las funciones de supervisión.

### 13. RELACION DE ANEXOS

Los soportes que se utilizaron para determinar los estudios que componen el presente proceso y que hacen parte integral del mismo es el aval técnico de las cotizaciones.

**ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO**

Coronel **NESTOR FAVIAN NIETO RIVERA**  
**GERENTE DE PROYECTO**

**ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO**

**ASE. MAYERLY AGUIRRE QUESADA**



Carrera 76 No. 50-175 – Barrio los Colores Medellín-Antioquia  
cenacmedellin@buzonejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO POR SELECCIÓN ABREVIADA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No.045-CENAC-MEDELLIN-2021 CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL CENAC MEDELLÍN PARTIDAS FIJAS VIGENCIA 2021."

Comité Jurídico Estructurador

**ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO**  
**ASE. JUAN CARLOS EDUARDO HIGUERA PEÑA**  
Comité Económico Estructurador

**ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO**  
**ST. KAREN DANIELA GONZALEZ PEÑUELA**  
Oficial S4 BASPC 04  
Comité Técnico Estructurador



Carrera 76 No. 50-175 – Barrio los Colores Medellín-Antioquia  
cenacmedellin@buzonejercito.mil.co



SC0310-1

